



BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

- 1407 Decreto n.º 5/2012, de 27 de enero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don José M.ª Bernabé Tomás, como Director General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio. 4240

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

- 1408 Resolución R-009/12, de 9 de enero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a don José Miguel Rodríguez Gómez, del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 4241

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

- 1409 Orden de 18 de enero de 2012 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los Planes Territoriales de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013, y se establece el Régimen de Organización y Funcionamiento de aquéllos y las Bases Reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del Enfoque "Leader". 4243

Consejería de Cultura y Turismo

- 1410 Corrección de error de la resolución por la que se declaran bienes catalogados por su relevancia cultural los lavaderos de La Garapacha, en Fortuna. 4245

Consejería de Sanidad y Política Social

- 1411 Prórroga para el año 2012 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Asido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con síndrome de Down. 4246

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 1412 Resolución de 20 de enero de 2012, de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, por la que se aprueban las bases de participación y organización de la XXVIII Edición de la Muestra de Artesanía de Navidad 2012 de la Región de Murcia. 4248

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

1413 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Fuente del Olmo, en Moratalla (Murcia). 4279

1414 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Bancal de las Huesas, en Moratalla (Murcia). 4280

Consejería de Sanidad y Política Social

1415 Edicto por el que se notifican resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración. 4281

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1416 Notificación de orden de estimación parcial de recurso de alzada. 4282

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1417 Edicto por el que se notifica resolución por la que se acuerda la finalización del procedimiento administrativo por desistimiento del solicitante de la ayuda. Expte. 2008.03.PICO.0162. 4283

1418 Edicto por el que se notifica resolución por la que se acuerda la finalización del procedimiento administrativo por desistimiento del solicitante de la ayuda. Expte. 2009.03.PFEX.0235. 4284

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

1419 Notificación de resoluciones. 4285

Secretaría General Oficina Única de Extranjeros

1420 Notificación en procedimientos de renovación de residencia. 4286

1421 Notificación resoluciones de expulsión. 4287

1422 Notificación de sanciones. 4288

1423 Notificación en procedimientos de renovación de residencia. 4289

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

1424 Notificación de actas de infracción y liquidación. 4290

1425 Notificación de resoluciones 1.ª instancia. 4293

1426 Notificación de resoluciones 1.ª instancia. 4294

1427 Notificación de resoluciones 1.ª instancia. 4295

1428 Notificación de actas de infracción y liquidación. 4296

BORM

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

- | | | |
|------|---|------|
| 1429 | Ejecución de títulos judiciales 347/2011. | 4298 |
| 1430 | Despidos/ceses en general 667/2011. | 4300 |

De lo Social número Dos de Cartagena

- | | | |
|------|--|------|
| 1431 | Ejecución de títulos judiciales 50/2011. | 4301 |
|------|--|------|

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Lorca

- | | | |
|------|-------------------------|------|
| 1432 | Juicio verbal 789/2010. | 4303 |
|------|-------------------------|------|

De lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Murcia

- | | | |
|------|-----------------------------------|------|
| 1433 | Procedimiento ordinario 448/2010. | 4305 |
|------|-----------------------------------|------|

De lo Social número Tres de Murcia

- | | | |
|------|---------------------------------------|------|
| 1434 | Despido objetivo individual 682/2011. | 4306 |
|------|---------------------------------------|------|

De lo Social número Cuatro de Murcia

- | | | |
|------|-------------------|------|
| 1435 | Demanda 314/2010. | 4308 |
| 1436 | Demanda 443/2010. | 4310 |

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

- | | | |
|------|-------------------------------------|------|
| 1437 | Seguridad Social 942/2010. | 4311 |
| 1438 | Procedimiento ordinario 1.098/2010. | 4312 |

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

- | | | |
|------|--------------------------------------|------|
| 1439 | Procedimiento ordinario 897/2010. | 4314 |
| 1440 | Reclamación por ordinario 131/2010. | 4315 |
| 1441 | Procedimiento ordinario 1.064/2011. | 4316 |
| 1442 | Procedimiento ordinario 507/2010. | 4317 |
| 1443 | Procedimiento ordinario 454/2011. | 4318 |
| 1444 | Despido/ceses en general 1.070/2011. | 4319 |
| 1445 | Procedimiento ordinario 1.001/2010. | 4320 |
| 1446 | Despido/ceses en general 883/2011. | 4321 |

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

- | | | |
|------|--|------|
| 1447 | Despido/ceses en general 958/2011. | 4322 |
| 1448 | Despido objetivo individual 891/2011. | 4324 |
| 1449 | Despido/ceses en general 1.009/2011. | 4325 |
| 1450 | Procedimiento ordinario 683/2010. | 4327 |
| 1451 | Procedimiento ordinario 667/2010. | 4329 |
| 1452 | Procedimiento ordinario 663/2010. | 4331 |
| 1453 | Procedimiento ordinario 691/2010. | 4333 |
| 1454 | Procedimiento ordinario 967/2010. | 4335 |
| 1455 | Procedimiento ordinario 719/2010. | 4337 |
| 1456 | Procedimiento oficio autoridad laboral 712/2010. | 4338 |
| 1457 | Procedimiento ordinario 472/2011. | 4340 |
| 1458 | Despido/ceses en general 975/2011. | 4341 |

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

- | | | |
|------|-----------------------------------|------|
| 1459 | Procedimiento ordinario 161/2011. | 4343 |
| 1460 | Procedimiento ordinario 622/2010. | 4345 |

**BORM****Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

1461	Procedimiento ordinario 592/2010.	4346
1462	Procedimiento ordinario 641/2010.	4347
1463	Demanda 225/2010.	4348

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

1464	Seguridad Social 930/2011.	4349
1465	Despido/ceses en general 27/2012.	4351

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

1466	Despido/ceses en general 1.075/2011.	4353
1467	Despido objetivo individual 1.076/2011.	4354
1468	Despido/ceses en general 1.045/2011.	4355
1469	Despido objetivo individual 1.070/2011.	4356
1470	Despido/ceses en general 764/2011.	4358
1471	Despido/ceses en general 1.064/2011.	4359
1472	Despido objetivo individual 1.082/2011.	4360
1473	Procedimiento ordinario 288/2011.	4361
1474	Procedimiento ordinario 695/2010.	4362

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

1475	Procedimiento ordinario 616/2011.	4363
1476	Procedimiento ordinario 625/2011.	4364
1477	Procedimiento ordinario 626/2011.	4365
1478	Procedimiento ordinario 1.111/2010.	4366
1479	Procedimiento ordinario 1.101/2010.	4368
1480	Procedimiento ordinario 1.115/2010.	4370
1481	Procedimiento ordinario 1.186/2010.	4372
1482	Procedimiento ordinario 1.196/2010.	4374

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

1483	Procedimiento ordinario 38/2012.	4376
1484	Despido/ceses en general 13/2012.	4378
1485	Despido/ceses en general 12/2012.	4380
1486	Despido objetivo individual 7/2012.	4382
1487	Despido objetivo individual 9/2012.	4384
1488	Despido objetivo individual 19/2012.	4386
1489	Despido/ceses en general 17/2012.	4388
1490	Despido objetivo individual 4/2012.	4390
1491	Despido/ceses en general 1.039/2011.	4392
1492	Procedimiento ordinario 958/2011.	4393
1493	Despido/ceses en general 45/2012.	4394

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

1494	Ejecución de títulos judiciales 198/2011.	4396
1495	Ejecución de títulos judiciales 197/2011.	4398
1496	Ejecución de títulos judiciales 501/2010.	4400

BORM**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia**

1497 Ejecución de títulos judiciales 243/2011. 4402

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

1498 Ejecución 108/2010. 4403

1499 Ejecución de títulos judiciales 8/2011. 4406

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

1500 Ejecución de títulos judiciales 463/2011. 4409

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

1501 Ejecución de títulos judiciales 249/2011. 4411

IV. Administración Local**Alhama de Murcia**

1502 Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas para Mujeres del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. 4413

1503 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua, basura, alcantarillado y saneamiento correspondiente al mes de diciembre de 2011. 4428

Beniel

1504 Corrección de error material en la aprobación de las Ordenanzas Fiscales 2012: Cuota Consumo alcantarillado familias numerosas. 4429

Bullas

1505 Expediente de retirada de vehículo. 4430

1506 Expediente de retirada de vehículo. 4431

Ceutí

1507 Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2012. 4432

La Unión

1508 Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal. 4433

Las Torres de Cotillas

1509 Resolución de la Alcaldía 50/12 sobre caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado su empadronamiento. 4435

1510 Resolución de la Alcaldía 57/12 sobre caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado su empadronamiento antes de los dos años desde su alta en el padrón de habitantes. 4436

1511 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2012. 4437

Molina de Segura

1512 Aprobación inicial del Proyecto Modificado del Plan Parcial del Sector ZR3-M6. 4442

Murcia

1513 Aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Corporación para 2012. 4443

BORM**Ojos**

- 1514 Aprobación provisional y modificación de varias ordenanzas. 4445

San Pedro del Pinatar

- 1515 Publicación presupuesto general del Ayuntamiento 2012. 4446

Torre Pacheco

- 1516 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes, por inclusión indebida. 4447

Yecla

- 1517 Anuncio de formalización del contrato de obras de "rehabilitación de fachadas de edificio sito en calle Juan Ortuño, 1 y 3", adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad. 4448

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-Portichuelo, Yecla**

- 1518 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 4449

Comunidad de Regantes "Riegos Ayala", Villanueva del Río Segura

- 1519 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 4450

Heredamiento de la Acequia Principal de Archena

- 1520 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 4451

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

1407 Decreto n.º 5/2012, de 27 de enero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don José M.ª Bernabé Tomás, como Director General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de enero de 2012,

Dispongo:

El cese, a petición propia, de don José M.ª Bernabé Tomás como Director General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 27 de enero de 2012.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—
El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Antonio Sevilla Recio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

1408 Resolución R-009/12, de 9 de enero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a don José Miguel Rodríguez Gómez, del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que establece que, los profesores titulares de escuela universitaria que, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007 posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente y se acrediten específicamente, según lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al cuerpo de profesores titulares de universidad, en las plazas que estén ocupando.

A solicitud del interesado y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos: título de doctor y estar acreditado, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Integrar a D. José Miguel Rodríguez Gómez con DNI 74615674-V, funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, en el área de conocimiento de Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado y comuníquese al Departamento de Métodos Cuantitativos e Informáticos, a la Facultad de Ciencias de la Empresa, al Vicerrectorado de Profesorado y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de



un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 9 de enero de 2012.—El Rector, Félix Faura Mateu.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

1409 Orden de 18 de enero de 2012 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de Acción Local que gestionarán en la Región de Murcia los Planes Territoriales de Desarrollo Rural en el periodo 2007-2013, y se establece el Régimen de Organización y Funcionamiento de aquéllos y las Bases Reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del Enfoque "Leader".

La Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el periodo 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del enfoque "Leader" (BORM n.º 73, de 30 de marzo de 2009), exige en su artículo 36.1 que se efectúe una convocatoria de las ayudas correspondientes a las medidas 411 y 413 para el bienio 2012- 2013.

No obstante terminar en el año 2013 el actual período de programación de la PAC, la Decisión de la Comisión Europea de 16 de julio de 2008, por la que se aprobó el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia para el período de programación 2007-2013, prevé, en su artículo 3, que puedan subvencionarse gastos hasta el 31 de diciembre de 2015.

Como, por otra parte, esa convocatoria es la última que de las ayudas va a abrirse en el presente período de programación, al fijar hasta 2013 la duración de la convocatoria se estarían restringiendo temporalmente las posibilidades tanto de ejecutar las inversiones como de financiarlas con cargo a dichas ayudas.

De ahí la conveniencia de modificar dicho precepto, teniendo en cuenta que, en realidad, y dado que esa convocatoria será la última, no resulta necesario fijar el período de duración de la misma, por lo que en principio parece suficiente con exigir a los Grupos de Acción Local que abran una nueva convocatoria en el año 2012, sin precisar un período de duración de la misma.

Por otra parte, el artículo 36.3 de la Orden exige que dicha convocatoria se publique en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", como máximo, el 31 de enero de 2012.

En relación con el plazo indicado en el citado precepto, se da la circunstancia de que, actualmente, se encuentra en fase de elaboración una nueva Orden reguladora de las ayudas, que va a introducir algunos cambios en el régimen de gestión de las mismas. Teniendo en cuenta los distintos trámites por los que la nueva norma tendrá que pasar antes de su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y que solamente una vez que se haya publicado y entrado en vigor la nueva Orden, podrán elaborarse las convocatorias por los

distintos grupos de acción local, resulta imposible publicar tales convocatorias dentro del citado plazo, por lo que es necesario modificar el precepto a fin de fijar una fecha posterior.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me atribuyen la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural,

Dispongo:

Artículo Único.- Modificación de la Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el período 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del enfoque "Leader".

La Orden de 26 de marzo de 2009, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convoca concurso para la selección de los grupos de acción local que gestionarán en la Región de Murcia los planes territoriales de desarrollo rural en el período 2007-2013, y se establece el régimen de organización y funcionamiento de aquéllos y las bases reguladoras aplicables a las medidas 411, 413 y 431 del enfoque "Leader", se modifica en los siguientes términos:

Uno.- El apartado 1 del artículo 36 queda redactado de la siguiente forma:

"1. Los Grupos de Acción Local estarán obligados a efectuar, para cada una de las medidas, una convocatoria de las ayudas en el año 2012.

En aquellas medidas en las que puedan ser perceptores finales tanto las personas físicas o jurídicas de Derecho Privado como los Ayuntamientos, se efectuarán convocatorias distintas para unos y otros."

Dos.- El apartado 3 del artículo 36 queda redactado de la siguiente forma:

"3. La convocatoria correspondiente al año 2012 deberá publicarse, como máximo, el 30 de abril de dicho año".

Disposición Final Única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 18 de enero de 2012.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

1410 Corrección de error de la resolución por la que se declaran bienes catalogados por su relevancia cultural los lavaderos de La Garapacha, en Fortuna.

Advertido el error en la fecha de la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declaran bienes catalogados por su relevancia cultural los lavaderos de La Garapacha, en Fortuna (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 15, de fecha 19 de enero de 2012, se procede de oficio a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

“Resolución de 12 de enero de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declaran bienes catalogados por su relevancia cultural los lavaderos de La Garapacha, en Fortuna (Murcia)”

Debe decir:

“Resolución de 12 de enero de 2012 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declaran bienes catalogados por su relevancia cultural los lavaderos de La Garapacha, en Fortuna (Murcia)”

Murcia, 20 de enero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

1411 Prórroga para el año 2012 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con síndrome de Down.

Vista la Prórroga para el año 2012 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con síndrome de Down.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para el año 2012 del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con síndrome de down.

Murcia, a 24 de enero de 2012.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga para el año 2012 del convenio de colaboración, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con síndrome de Down.

En Murcia, a 30 de diciembre de 2011.

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D.^a M.^a Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. José Egea Celdrán, Presidente de la Asociación para personas con Síndrome de Down (Assido-Murcia) en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

De otra parte D. Santiago López Noguera, Presidente de la Asociación para el Tratamiento de niños y jóvenes con Síndrome de Down de Cartagena (Asido-Cartagena), en nombre y representación de esta entidad, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 9 de septiembre de 2003, se suscribió entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de

Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, Convenio de Colaboración para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes para facilitar la realización de prácticas por personas con Síndrome de Down, en los diferentes centros y dependencias de la Consejería de Sanidad, así como en los centros y servicios sanitarios gestionados por el ente público, Servicio Murciano de Salud, para contribuir con ello a su integración laboral y social.

Tercero.- Que la cláusula novena del mencionado Convenio, dispone que éste podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos.

Cuarto.- Que con fecha 23 de diciembre de 2003 se suscribió entre la Consejería de Sanidad y las Asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, prórroga del Convenio para el año 2004 y se ha ido prorrogando sucesivamente por periodos anuales hasta el año 2011.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2012, el Convenio de Colaboración suscrito el 9 de septiembre de 2003, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y las asociaciones Assido-Murcia y Asido-Cartagena, para la formación práctica de personas con Síndrome de Down.

Segundo.- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Sanidad y Política Social, por lo que no procede la realización de certificación o retención de crédito alguno.

Tercero.- El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2012.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en cuadruplicado ejemplar.

Por la Consejería de Sanidad y Política Social, la Consejera M.^a Ángeles Palacios Sánchez—Por Assido-Murcia, su Presidente, José Egea Celdrán.—Por Asido-Cartagena, su Presidente Santiago López Noguera.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1412 Resolución de 20 de enero de 2012, de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, por la que se aprueban las bases de participación y organización de la XXVIII Edición de la Muestra de Artesanía de Navidad 2012 de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en base al artículo 58 del Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía de la Región de Murcia, donde en relación con la Muestra de Artesanía de Navidad se establece lo siguiente:

1.- Finalidad y periodicidad:

La Muestra de Artesanía de Navidad tendrá por finalidad el fomento de los productos artesanos propios de las fechas navideñas (belenes, artesanía del regalo y productos alimenticios propios de la Navidad), con una periodicidad anual.

2.- Comité Organizador:

Al frente de la Muestra habrá un comité Organizador integrado por miembros del Consejo Asesor Regional de Artesanía, por artesanos participantes en la Muestra y funcionarios de la Dirección General competente. La referida Dirección General designará un coordinador al frente de la Comisión.

3.- Bases de participación:

La Dirección General competente en materia de Artesanía aprobará por resolución las bases y condiciones de participación en la Muestra de Artesanía de Navidad.

Debido a que en los presupuestos del año 2012 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la promoción de la artesanía no existe crédito para poder acometer la contratación de la Muestra Artesana de Navidad 2012, y dicho evento es fundamental para la promoción de la artesanía mediante la exposición para la venta de productos artesanos elaborados en la Región de Murcia, la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía organiza y establece las bases de participación de la XVIII edición de la Muestra de Artesanía de Navidad 2012 de la Región de Murcia mediante una resolución que recoge las condiciones de participación de los solicitantes, y en donde se menciona la imprescindible participación directa de una asociación artesana de la Región de Murcia para poder organizar el evento.

Por cuanto antecede, se aprueban las siguientes bases, que cuentan con el informe favorable del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

Bases:

Primera.- Organización de la Muestra.

1.- La organización de la Muestra corresponderá a una asociación artesana de la Región de Murcia, debidamente inscrita en el Registro Artesano, designada

mediante Resolución por la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía en base a la baremación de las solicitudes que se presenten.

2.- La asociación artesana seleccionada para la organización de la Muestra se registrará por la presente resolución y por cualquier otra disposición de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.

Segunda.- Comité de Seguimiento y Control.

1.- El seguimiento y control de la organización y de la celebración de la Muestra de Artesanía de Navidad 2012 de la Región de Murcia se realizará por el Comité de Seguimiento y Control, integrado por:

- a) Un coordinador designado por la Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía.
- b) Dos miembros del Consejo Asesor Regional de Artesanía.
- c) Tres funcionarios de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.
- d) Tres miembros de la asociación artesana designada para la organización de la muestra.

2.- Son funciones del Comité de Seguimiento y Control:

- a) Seguimiento y control de la organización de la Muestra.
- b) Supervisar y autorizar las propuestas elevadas por la organización para el diseño, decoración, mantenimiento, vigilancia, atención al público y promoción de la Muestra, en base a los requisitos técnicos establecidos en el Anexo III de la presente resolución.
- c) Supervisar y autorizar la elección de la empresa elevada por la organización para la contratación del diseño, montaje, decoración, mantenimiento, vigilancia, atención al público, seguridad, desmontaje y promoción de la Muestra.
- d) Comprobar durante la celebración de la muestra que los productos expuestos en cada stand se corresponden con los fabricados por el artesano titular y relacionados en la solicitud.
- e) Velar por el cumplimiento de las normas recogidas en esta Resolución, así como emitir informe correspondiente en caso de incumplimiento de las mismas.
- f) Comprobar durante la celebración de la muestra que la decoración interior de cada stand no rompe la estética general, cumpliendo los participantes las condiciones mínimas de calidad reflejadas en la presente resolución, por la organización y presentadas en los proyectos de decoración de los stands por los solicitantes. Pudiéndose acordar la expulsión de algún participante por la deficiente calidad en la decoración y exposición de sus productos.
- g) Realizar inspecciones durante la celebración de la muestra sobre el cumplimiento de las normas establecidas en la presente resolución y por la organización. Se podrá pedir la colaboración del Servicio de Inspección de Comercio Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia u otros.
- h) Cerrar un stand y expulsar a algún participante de la Muestra, en caso de incumplimiento de las normas establecidas, sin posibilidad de reintegro de la cantidad abonada como derechos de participación, pudiendo ocupar dicho stand otro artesano de la lista de espera.
- i) Comprobar que todos los productos expuestos a la venta cumplen con la reglamentación de seguridad para su puesta en el mercado, y verificar que vayan acompañados con los certificados y marcas necesarias, si es el caso.

Supervisar y aprobar las normas adicionales para la organización de la Muestra, elevadas por la organización.

k) Valorar las solicitudes y elevar informe a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía con el listado de admitidos, suplentes y excluidos para la participación, según la puntuación obtenida por cada solicitante.

l) Valorar los productos relacionados en la solicitud y que se expondrán a la venta, y excluir los que no se consideren procedentes.

m) Supervisar y aprobar los fondos destinados por la asociación artesana para sufragar los costes de organización.

Tercera.- Lugar y fechas de celebración.

1. La XXVIII Edición de la Muestra de Artesanía de Navidad 2012 de la Región de Murcia tendrá lugar en el Paseo Alfonso X El Sabio de la ciudad de Murcia, entre los días 5 de diciembre de 2012 y 5 de enero de 2013, si bien permanecerá cerrada al público los días 25 de diciembre y 1 de enero y, por la tarde los días 24 y 31 de diciembre.

2. El lugar y las fechas de celebración pueden sufrir variación debido a la autorización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, la cual será cursada por la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.

Cuarta.- Turno único y cuantía a abonar por los participantes.

1.- La participación en la presente Muestra de Artesanía de Navidad 2012 de la Región de Murcia será en un turno único, comprendido del 5 de diciembre al 5 de enero. Aquellos artesanos que les interese compartir stand a lo largo de la celebración de la Muestra se pondrán de acuerdo entre ellos, debiendo presentar ambos solicitud y declaración responsable, indicando esta circunstancia en la solicitud y realizando el ingreso proporcionalmente a los días de participación. Ambos solicitantes deben estar admitidos para la participación.

2.- Las solicitudes y declaración responsable se formularán según modelo de instancia que figura en el Anexo II, conforme al Artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.- La presentación de la solicitud y declaración responsable con la documentación necesaria, se realizará en el registro de entrada de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía sita en C/ Actor Francisco Rabal n.º 8 de Murcia, en el Registro General de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación sito en la Calle San Cristóbal n.º 6 de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el art.º 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que la tengan establecida.

4. La presentación de la solicitud y declaración responsable implicará su participación íntegra en el período indicado en el párrafo primero. Con la salvedad de aquellos participantes que hayan indicado en la solicitud y declaración responsable compartir stand entre ellos y sean aceptados, debiendo sufragar estos participantes los gastos extras de cambio de rotulación o cualquier otro que pueda surgir.

5. La cantidad establecida para participar en la muestra para los artesanos de la Región de Murcia, ONG's y artesanos del resto de España y de la Unión Europea será de novecientos euros (900 € iva incluido).

6. La cantidad establecida es en concepto de derechos de participación y para la Organización, el Diseño, Montaje, Desmontaje, Mantenimiento, Seguridad, Atención al Público y Promoción de la Muestra de Artesanía de Navidad 2012 de la Región de Murcia.

7. El abono de la cantidad indicada, en caso de ser seleccionado, dará derecho a optar a un stand, que se otorgará según la puntuación obtenida. Si el solicitante quiere ampliar el stand tendrá que realizar el ingreso por la cantidad correspondiente e indicarlo en la solicitud y declaración responsable, que se autorizará según las disponibilidades de espacio.

8.- Para optar a la participación en la muestra, será obligatorio presentar junto con la solicitud y declaración responsable, el justificante de pago de haber abonado las cantidades establecidas. Junto con la presentación de la solicitud se deberá, como mínimo, haber abonado el 40% (360 euros), debiendo abonar el 60% restante (540 euros) antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- Las solicitudes y declaraciones responsables presentadas serán valoradas, realizándose una lista de admitidos, suplentes y excluidos por orden de puntuación, publicado con una Resolución de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, que será notificada a los interesados en el tablón de anuncios de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía y de los Centros Regionales de Artesanía. En base a la puntuación y las especificaciones de la presente resolución, se distribuirán los stands.

10.- Realizar el abono de las cantidades indicadas no crea ningún derecho en la participación en la Muestra. Aquellos solicitantes que no sean seleccionados para participar, se le reembolsará la cantidad ingresada por la organización.

11.- En el caso de que se soliciten una ampliación del stand deberán acompañar el ingreso correspondiente, y si se le denegará, se le reingresará por la organización la cantidad correspondiente.

12.- Los ingresos se realizarán en el número de cuenta que la organización establezca, y se devolverán de acuerdo a las siguientes circunstancias:

a) El 100% del ingreso realizado, si no ha sido seleccionado.

b) Para aquellas solicitudes con ampliación de stands, la parte proporcional relacionada con el tamaño del stand adjudicado.

c) Una vez publicada la resolución y asignados los stands, si el solicitante renuncia de forma voluntaria a participar en la muestra, se le realizará la devolución de los fondos aportados de acuerdo a las siguientes variantes:

- Renuncia antes de 60 días del inicio de la muestra, se le devolverá el 90%.

- Renuncia antes de 30 días del inicio de la muestra, se le devolverá el 80%.

- Renuncia antes de 15 días del inicio de la muestra, se le devolverá el 70%.

Quinta.- Número y características de los stands.

1.- La Muestra albergará una cantidad de stands basada en el espacio disponible asignado y autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, así mismo, estará en función de las solicitudes y declaraciones responsables completas presentadas y admitidas.

2.- La Muestra podrá albergar 72 stands como máximo, pudiendo variar esta cantidad según la autorización de espacio y el número de solicitudes y declaraciones responsables completas presentadas y admitidas.

3.- La distribución de los stands será: 1 stand para una ONG registrada en la Región de Murcia al final de la Muestra (cerca de la Plaza Circular), 2 stands para el resto de ONG's a continuación del anterior, 60 stands para artesanos de la Región de Murcia que se ubicarán al principio de la muestra (a la altura del Monasterio de las Claras) y 9 stands para artesanos del resto de España y Europa ubicándose a continuación del último stand asignado a un artesano de la Región de Murcia. La Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía podrá disponer de los stands que considere necesarios para instalar cualquier producto de promoción, cubriendo los gastos necesarios la Dirección General, estos stands podrán instalarse donde la Dirección General disponga. El número de stands establecidos para cada grupo podrá aumentarse o disminuirse según la autorización de espacio y el número de solicitudes y declaraciones responsables completas presentadas y admitidas.

4.- Para los solicitantes que hayan indicado en la solicitud y declaración responsable la adjudicación la ampliación del stand, será asignada en caso de que se disponga de suficiente espacio.

5.- Las características técnicas de la Muestra y de los stands se describe en el Anexo III de la presente resolución; no obstante se informa que los stands serán aproximadamente de 4 metros de ancho por 2 metros de fondo, pudiéndose pedir una ampliación a stands de 6x2 metros, 8x2 metros, y así sucesivamente, siempre y cuando exista espacio y se abonen las cantidades proporcionalmente (450 euros más por cada dos metros de ampliación).

Sexta.- Requisitos para participar en la Muestra.

1.- Podrán participar en la presente Muestra de Artesanía de Navidad 2012 de la Región de Murcia:

a-Las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia, con vida laboral o empresarial continuada durante el año 2011-2012.

b-Las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales que hayan solicitado su inscripción en el Registro Artesano, finalizado positivamente todos sus trámites, cuando termine el plazo de presentación de solicitudes de la presente resolución.

c-Las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales del resto de España o de la Unión Europea con vida laboral o empresarial continuada durante el año 2011-2012, y que se encuentren acreditados como artesanos por un organismo público del país o zona de procedencia.

d-Las ONG's (Organizaciones No Gubernamentales) reconocidas como tales en el estado español, debiendo estar inscritas como asociación civil o fundación sin animo de lucro en el Registro de Asociaciones correspondiente.

2.- Todos los participantes en la Muestra deberán presentar los certificados reglamentarios de seguridad de los productos para su puesta en el mercado, en el caso de no presentar los mismos, siendo obligatorios, serán excluidos o expulsados.

3.- Todos los participantes en la Muestra están obligados a cumplir las normas establecidas en la presente resolución y ampliadas por la organización, así como participar en aquellas actividades o incentivos que se organicen con carácter general para la promoción de la artesanía por la organización.

a) El incumplimiento de algún requisito, por parte de los participantes, podrá ser denunciado por cualquier persona interesada ante la organización, ante el Comité de Seguimiento y Control, o ante cualquier organismo de inspección público, con el fin de salvaguardar los intereses y derechos de los clientes, evitar posibles fraudes, velar por la artesanía y por la imagen general de la Muestra.

b) Aquellas quejas de los clientes correspondientes a posibles fraudes, trato incorrecto, vulneración de derechos o incumplimiento de normas, serán remitidas por la organización de la muestra a los órganos que correspondan.

Séptima.- Presentación de solicitudes para participar en la Muestra.

1.- La firma y presentación de la solicitud y declaración responsable constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas de la Muestra establecidas en la presente Resolución y desarrolladas por la organización.

2.- La solicitud y declaración responsable deberá presentarse en el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo II, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación obligatoria indicada. La documentación opcional que se relaciona, podrá ser presentada por el solicitante si desea que se valoren sus méritos. El solicitante deberá ser consciente que la puntuación obtenida servirá de base para hacer un listado ordenado de participación y de distribución de stands.

Documentación obligatoria, en documento original o fotocopia compulsada:

- TC2, con la relación de trabajadores de la empresa artesana, en el caso de empresa artesana no individual, actualizada.

- Informe de vida laboral, en caso de artesano individual, y documento con la relación de trabajadores, actualizada.

- Justificación de estar inscrito como artesano en un organismo oficial en vigor, no será necesario en el caso de artesanos inscritos en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actualizada.

- Carné de manipulador de alimentos o similar, para los artesanos de alimentación.

- Certificados de cumplimiento reglamentario de seguridad de los productos artesanos, en su caso.

- Para los artesanos del resto de España o Europa autorización sanitaria actualizada, en el caso necesario por los productos expuestos a la venta.

- Justificante bancario de haber realizado el ingreso necesario para optar a la participación.

- En el caso de ONG's, justificación de estar inscrita en el registro correspondiente.

- Proyecto de decoración del stand, firmado por el solicitante, incluyendo materiales de montaje, estantes, mobiliario, plano y distribución, fotografías, etc. La solicitud podrá ser desestimada, si el proyecto de decoración no cumple con unos mínimos o rompe la imagen, fines y estética de la muestra, este aspecto será acordado por el Comité de Seguimiento y Control.

- Póliza de seguro obligatorio de "Responsabilidad Civil" sobre el contenido, mobiliario, enseres y producto de su stand.

Documentación opcional para valoración de méritos, en documento original o fotocopia compulsada:

- Justificación de estar en posesión de carta de Maestro Artesano o similar. Para los artesanos de la Región de Murcia no es necesario presentar. Para los artesanos del resto de España o de la Unión Europea, la carta de maestro artesano o similar debe reconocer 10 años ininterrumpidos en un oficio artesano y un nivel acreditado por un organismo oficial.

- Justificación de la pertenencia a una asociación, mediante certificado del/la secretario/a, indicando fecha de alta de acuerdo con el libro de socios, así como que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas establecidas.

- Certificaciones de calidad de los productos finales.

- Declaración en documento anexo sobre las demostraciones en vivo que realizará en su stand, firmado por el solicitante.

- Justificación de haber implantado alguna de las líneas de actuación para la Innovación y Modernización de la Artesanía indicadas en la solicitud y declaración responsable.

- Justificación del cambio en los diseños de los productos que se expondrán en la Muestra, adjuntando memoria firmada con fotografías de los productos anteriores y de los nuevos. En su caso, contrato con diseñador profesional.

- Certificaciones de los ensayos de laboratorio sobre la calidad del producto final.

- Certificaciones sobre la calidad ecológica del producto.

- Justificación de haber participado en las actividades de formación e innovación organizadas por la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía de la Región de Murcia, dentro de las Líneas de Actuación para la Innovación y Modernización de la Artesanía.

- Solicitud de participación en la edición 2012 de la Feria de Artesanía de la Región de Murcia.

3.- Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se podrá recabar del solicitante cualquier información o documentación adicional que se considere necesaria.

4.- Si la solicitud y declaración responsable presentada fuera incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe la documentación necesaria, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.- Plazo de presentación de solicitudes para participar en la Muestra.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en la Muestra, finalizará el 21 de septiembre de 2012.

Novena.- Procedimiento de valoración y admisión de solicitudes para participar en la Muestra.

1.- El Comité de Seguimiento y Control procederá al estudio, valoración de las solicitudes y puntuación de los méritos, según el siguiente criterio:

- a) Que su oficio corresponde con el punto A del Anexo I 40 puntos, con el punto B del Anexo I 30 puntos, con el punto C del Anexo I 20 puntos, con el punto D del Anexo I 10 puntos.

- b) Proyecto de decoración del stand. De 0 a 20 puntos.

c) Antigüedad del oficio artesano, 2 puntos por año de antigüedad, a contar desde la inscripción en el Registro Artesano oficial correspondiente.

d) Presentar página web, en funcionamiento en el momento de la valoración de solicitudes, 10 puntos. Tener comercio electrónico en la página web, 20 puntos adicionales.

e) Ser empresa artesana o artesano individual y:

- Tener un número de empleados menor o igual que dos. 10 puntos.

- Tener un número de empleados mayor que dos y menor o igual que cinco. 25 puntos.

- Tener un número de empleados mayor que cinco. 40 puntos.

f) Presentar certificados de cumplimiento reglamentario de seguridad de los productos artesanos, 20 puntos.

g) Estar en posesión de la Carta de Maestro Artesano, 15 puntos.

h) Grado de cumplimiento de su participación en la edición anterior de la presente Muestra. Se descontará de la puntuación total:

- 1 punto por una falta de puntualidad en la apertura del stand.

- 10 puntos por haber expuesto a la venta productos sin su respectivo precio.

- 10 puntos acumulables por cada día que no se realicen las demostraciones en vivo indicadas en la solicitud.

- 30 puntos por no haber abierto el stand durante una mañana o una tarde completa, sin haberlo justificado previamente a la organización de la Muestra.

- 50 puntos por exponer a la venta productos no fabricados por el artesano.

- 50 puntos por no respetar las normas de la edición anterior.

- 20 puntos acumulables por realizar actividades o actos que hayan perjudicado el desarrollo de la muestra en la edición anterior.

i) Solo para Artesanos de la Región de Murcia, presencia en los Centros Regionales de Artesanía de la Región de Murcia. Por la presencia en un centro, 10 puntos. Por la presencia en dos centros, 20 puntos. Por la presencia en tres centros, 30 puntos.

j) Haber implantado medidas indicadas en las Lineas de Actuación para la Innovación y Modernización de la Artesanía recogidas en la solicitud y declaración responsable, justificadas convenientemente, 10 puntos por medida aplicada.

k) Realizar demostraciones en el stand propio, 10 puntos.

l) Solo para Artesanos de la Región de Murcia, tener y utilizar la marca de Artesanía Región de Murcia en sus productos, 20 puntos.

m) Presentar en la muestra productos de diseño variando la línea tradicional de fabricación del taller. Presentar fotografías de productos habituales y de productos nuevos de diseño, 20 puntos. 40 puntos si se ha colaborado con algún diseñador profesional justificado convenientemente.

n) Presentar una línea de productos con certificados de calidad acreditados, 30 puntos.

ñ) Pertenecer a alguna asociación artesana local 5 puntos, regional 10 puntos, nacional o europea 20 puntos. Si pertenece a más de una asociación, se valorará únicamente con la que más puntos obtenga.

o) Acreditar la realización de ensayos de laboratorio acreditado para la calidad del producto final, 20 puntos.

p) Tener certificado como ecológico el producto final, 20 puntos.

q) Tener póliza de seguros individual suscrita contra robos o daños de sus productos, 20 puntos.

r) Participar en la edición del año 2012 de la Feria de Artesanía de la Región de Murcia, 50 puntos.

2. – En función del espacio disponible y del número de solicitudes completas, el Comité de Seguimiento y Control valorará las mismas y confeccionará la lista de admitidos, de espera y excluidos, asimismo asignará la distribución de los stands en función de la puntuación obtenida, la estética de la Muestra, las normas de la presente resolución y las normas desarrolladas por la asociación artesana designada para la organización.

3.- Se podrán admitir las solicitudes completas que no cumplan el requisito de estar presentadas en plazo, siempre y cuando exista espacio para su participación. Estas solicitudes se valorarán, pero no tendrán preferencia sobre las presentadas en plazo.

4.- El criterio seguido para la elección de las ONG's participantes se realizará por fecha y hora de registro de entrada de la solicitud y declaración responsable completa.

Décima.- Resolución y lista de espera de los participantes en la Muestra.

1.- El Comité de Seguimiento y Control procederá a la valoración de las solicitudes y declaraciones responsables presentadas, con respecto al criterio establecido en el Base Novena, realizándose una propuesta de admitidos, suplentes y excluidos por orden de puntuación, que se elevará a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía para dictar Resolución Provisional que englobe un listado con:

- Las solicitudes completas admitidas ordenadas por puntuación: Se asignarán los stands en base a la puntuación y a las normas especificadas en la presente resolución y desarrolladas por la organización. Las solicitudes admitidas quedarán limitadas al número de stands disponibles. En caso de producirse un empate, se priorizará de acuerdo a la fecha más temprana (y en caso de ser coincidentes, la hora y minutos) indicadas en el Registro de Entrada.

- Las solicitudes completas presentadas y no denegadas que por falta de espacio que no puedan participar conformarán una lista de espera. Los solicitantes podrán participar, si por cualquier circunstancia queda vacante algún stand.

- Las solicitudes no admitidas por no cumplir algún requisito de la presente Resolución.

- Cualquier otro punto necesario.

2.- La Resolución Provisional se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía y de los Centros Regionales de Artesanía ubicados en las ciudades de Murcia, Cartagena y Lorca, y servirá de base para la organización de la Muestra.

3. – Una vez publicada la Resolución Provisional se abrirá un plazo de 15 días para que los artesanos presenten las alegaciones o reclamaciones pertinentes

según el modelo del Anexo V de la presente resolución. Las alegaciones o reclamaciones presentadas serán estudiadas por el Comité de Seguimiento y Control y propondrán un listado de admitidos, suplentes y excluidos por orden de puntuación que se elevará a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, la cual dictará Resolución Definitiva que englobará los mismos puntos que la Resolución Provisional.

3.- El Comité de Seguimiento y Control en base al número de solicitudes o por cualquier otro aspecto, podrá elevar a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía la suspensión de la celebración de la Muestra.

Undécima.- Requisitos para organizar la Muestra.

1.- Podrán organizar la presente Muestra de Artesanía de Navidad 2012 de la Región de Murcia:

a) Las asociaciones artesanas de la Región de Murcia inscritas en el Registro Artesano de la Región de Murcia, constituidas por artesanos individuales y empresas artesanas debidamente inscritas en el registro artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los oficios de estética o creación, como mínimo, en un 60% de sus miembros. La asociación deberá estar en activo, desarrollando una actividad de promoción y divulgación de la Artesanía, para la cual será obligatorio aportar una memoria detallada de las actividades realizadas durante los años 2011/2012. Así como, un certificado del secretario de la asociación donde se describa el nombre y oficios de los socios adscritos a la misma.

2.- El organizador de la Muestra está obligado a cumplir las normas establecidas en la presente resolución y ampliadas y acordadas por la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía o por el Comité de Seguimiento y Control, promoviendo todas aquellas actividades o incentivos que mejoren la organización o promoción de la muestra.

3.- Aquellas quejas de los participantes correspondientes por un trato incorrecto, vulneración de sus derechos o incumplimiento de las normas, serán remitidas al Comité de Seguimiento y Control.

Duodécima.- Presentación de solicitudes para organizar la Muestra.

1.- La firma y presentación de la solicitud y declaración responsable para organizar la Muestra constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas establecidas en la presente Resolución y desarrolladas por el Comité de Seguimiento y Control.

2.- La solicitud y declaración responsable deberá presentarse en el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo IV, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación obligatoria indicada. La documentación opcional que se relaciona, podrá ser presentada para valorar los méritos. El solicitante deberá ser consciente que la puntuación obtenida servirá para hacer un listado ordenado de selección de la asociación que organice la Muestra.

Documentación obligatoria, en documento original o fotocopia compulsada:

-Acta de la asamblea de la asociación artesana donde se autoriza al presidente para la presentación de la solicitud y declaración responsable para organizar la Muestra.

-Certificado expedido por la entidad bancaria con el número de cuenta a nombre de la Asociación organizadora, donde los solicitantes de participación en la Muestra puedan realizar los ingresos necesarios.

-Programa de actividades de dinamización (demostraciones en vivo, exposiciones, sorteos, talleres, etc), promoción (diseño de carteles, cuñas de radio, anuncios en prensa, etc) o control de los participantes (supervisión de productos, horarios, decoración de los stands, etc) de la Muestra de Artesanía de Navidad 2012 de la Región de Murcia.

-Memoria de actividades realizadas durante los años 2011/2012.

-Certificado del secretario de la asociación con el número de socios adscritos a la misma donde se especifique la denominación y el oficio artesano en el que se encuentra inscrito en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Documentación opcional para valoración de méritos, en documento original o fotocopia compulsada:

-Justificación de haber realizado Muestras Artesanas similares (facturas, contratos o similares).

-Justificación de haber organizado o participado en alguna de las líneas de actuación para la Innovación y Modernización de la Artesanía indicadas en la solicitud y declaración responsable.

3.- Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se podrá recabar del solicitante cualquier información o documentación adicional que se considere necesaria.

4.- Si la solicitud y declaración responsable presentada fuera incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe la documentación exigida, con la indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercera.- Plazo de presentación de solicitudes para organizar la Muestra.

El plazo de presentación de solicitudes para organizar la Muestra, finalizará un mes después de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Decimocuarta.- Procedimiento de valoración y admisión de solicitudes para organizar la Muestra.

1.- La Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía procederá al estudio, valoración de las solicitudes y puntuación de los méritos, según el siguiente criterio:

a) Que haya organizado Muestras similares. Hasta 20 stands, 2 puntos. Hasta 30 stands, 5 puntos. Hasta 40 stands, 10 puntos. Más de 40 stands 15 puntos.

b) Que haya organizado la Muestra Artesana de Navidad en años anteriores con resultado satisfactorio. 50 puntos.

c) Que el número de asociados (artesanos individuales o empresas artesanas inscritas en el Registro Artesano de la Región de Murcia) que participen en la Muestra es de cinco o menor, 30 puntos. Si es hasta diez, 40 puntos. Si es mayor de diez, 50 puntos.

d) Presentar página web, en funcionamiento en el momento de la valoración de solicitudes. 10 puntos.

e) Proponer la realización de exposición en uno de los stands durante la celebración de la Muestra. 20 puntos.

f) Proponer la realización de talleres durante la celebración de la Muestra. 10 puntos por cada taller. Hasta un máximo de 30 puntos.

g) Proponer la realización de demostraciones en vivo durante la celebración de la Muestra. 5 puntos por demostración diaria. Hasta un máximo de 20 puntos.

h) Proponer la realización de sorteos durante la celebración de la Muestra. 5 puntos por sorteo diario realizado en una semana completa. Hasta un máximo de 20 puntos.

i) Organizar una campaña de promoción. Sobre el diseño de la imagen de la muestra para carteles y publicidad impresa, hasta 20 puntos. Cuñas de radio: 5 puntos por cada cuña hasta un máximo de 20 puntos. Impresión en prensa, 5 puntos por cada anuncio hasta un máximo de 20 puntos. Cuñas de TV, 10 puntos por cada cuña hasta un máximo de 30 puntos. Programas de TV o Radio, 5 puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de 20 puntos. Flyers, 5 puntos por cada flyer hasta un máximo de 20 puntos. Otro tipo de promoción, 5 puntos por cada propuesta efectiva hasta un máximo de 20 puntos.

j) Proponer un control sobre los participantes. Supervisión de productos, 20 puntos. Control de horarios, 20 puntos. Control de la decoración de los stands, 20 puntos. Otras propuestas de control, 20 puntos.

k) Haber organizado o participado en las medidas indicadas en las Líneas de Actuación para la Innovación y Modernización de la Artesanía recogidas en la solicitud y declaración responsable, justificadas convenientemente. 10 puntos por medida aplicada.

2. - En función del número de solicitudes completas, la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía valorará las mismas y seleccionará la asociación encargada de la organización de la Muestra, así mismo confeccionará una lista de espera ordenada por puntuación.

3.- Se podrán admitir las solicitudes completas que no cumplan el requisito de estar presentadas en plazo, siempre y cuando no se haya presentado ninguna solicitud en plazo que cumpla con los requisitos mínimos.

Decimoquinta.- Resolución y lista de espera de las asociaciones para organizar la Muestra.

1.- La Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía procederá a realizar una resolución con la asociación seleccionada para la organización, una lista de espera con las solicitudes completas admitidas por orden de puntuación, las solicitudes no admitidas por no cumplir algún requisito de la presente Resolución y cualquier otro punto necesario.

2.- La publicación de la Resolución se hará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.

3.- En el caso de no presentarse ninguna solicitud que cumpla los requisitos para organizar la Muestra Artesana de Navidad 2012 de la Región de Murcia, la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía resolverá asignando la organización de la misma a quien proceda para poder organizar el evento.

Decimosexta.- Estética de la Muestra.

La Estética de la Muestra cumplirá los requisitos especificados en el anexo III.

Decimoctava.- Derecho de los expositores.

1.- Los expositores admitidos tendrán derecho a:

- Aparecer en el listado de expositores de la XXVIII Edición de la Muestra de Artesanía de Navidad 2012 de la Región de Murcia.
- La exposición y venta de sus productos, remitidos y admitidos en la relación detallada que acompaña a la solicitud y declaración responsable.
- Servicio de iluminación general de la Muestra.
- Seguro común de responsabilidad civil realizado por la empresa adjudicataria del Diseño, Montaje y Mantenimiento, excepto la responsabilidad civil del contenido de su stand y de los daños o robos o hurto. El seguro común no cubrirá los daños por causas meteorológicas del contenido interno de los stands.

Decimonovena.- Obligaciones de los expositores.

1.- Cada expositor esta obligado a:

- Decorar los stands acorde con el proyecto presentado, concordante con la estética de la Muestra, y permanecerá en ese estado durante toda la muestra, debiendo comunicar las variantes a la organización y seguir las instrucciones de ésta.
- Entregar los productos vendidos por los artesanos de la Región de Murcia participantes en la muestra en bolsas suministradas por la organización con los anagramas de Artesanía de la Región de Murcia impresos. Los artesanos deberán abonar a la entidad organizadora el coste de las bolsas que consuman. No será obligatorio utilizar las bolsas suministradas cuando el elevado tamaño o peso del producto lo requiera. Esta actividad no tendrá ánimo de lucro para la organización, sirviendo las bolsas al precio de coste según factura.
- Entregar los productos vendidos debidamente envueltos o estuchados. El material de envoltorios o estuchado del producto artesano, será a criterio y diseño del artesano expositor, debiendo tener en cuenta los objetivos y fines de la muestra.
- Participar en todas las actividades de dinamización que la organización de la muestra marque.
- Poner a la venta los productos de cosmética y perfumería con los respectivos registros sanitarios y empresariales, embasados y etiquetados, no permitiéndose la venta a granel.
- Suscribir una póliza de seguro contra robos, o asumir los posibles riesgos que pudieran afectar a su stand y a los productos contenidos en el mismo, con independencia de que haya un servicio de vigilancia.
- Suscribir un seguro obligatorio de "Responsabilidad Civil" sobre el contenido, mobiliario, enseres y producto de su stand.
- La exposición y venta de los productos fabricados relacionados en la solicitud y declaración responsable, y que tengan relación directa con el oficio en el cual se encuentra inscrito Registro Artesano correspondiente. No se permitirá la venta de productos no detallados en la relación presentada, no elaborados por el artesano o no artesanales, siendo retirados en su caso.
- Unir a los productos que tengan autorizados el uso del Distintivo con la Denominación "Artesanía de la Región de Murcia" las etiquetas correspondientes conforme al artículo 4 de la Orden de 25 de enero de 2008 de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y las modificaciones posteriores.

- Que su stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por lo que deberá estar presente en el mismo su titular o personas debidamente autorizadas por éste y relacionadas en la solicitud y declaración responsable.

- No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Muestra.

- Garantizar la ocupación permanente del stand con una oferta variada y número suficiente de productos representativos y acreditados en la instancia de la solicitud y declaración responsable, al objeto de evitar que quede vacío por las ventas.

- Entregar facturas de los productos vendidos, y exponer un cartel en el stand con información sobre las hojas de reclamación de los consumidores.

- No pedir ninguna responsabilidad sobre los problemas que puedan surgir en los reintegros de las cantidades abonadas a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía ni a ningún organismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ya que será responsabilidad de la organización (asociación artesana seleccionada) la devolución.

- Exponer únicamente productos a la venta que cumplan la reglamentación de seguridad para su puesta en el mercado, acompañados con los certificados y marcas necesarias, en su caso.

- Participar en todas las actuaciones de promoción, incentivos a la compra, que se establezcan por la organización, sin solicitar abono de ninguna cantidad.

- No abandonar el stand antes de la fecha de finalización de la muestra.

2.- El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a:

a) El cierre del stand previo aviso al interesado.

b) La exclusión del participante en la siguiente edición por la que se convoque la Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia.

Vigésima.- Obligaciones de la asociación artesana seleccionada para la organización.

1.- Organizar la muestra comercial y artesana de Navidad según las prescripciones de la presente resolución y aquellos puntos que se desarrollen por el Comité de Seguimiento y Control o la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.

2.- Habilitar un número de cuenta para recibir los ingresos correspondientes sobre los derechos de participación realizados por los solicitantes.

3.- Destinar los fondos recibidos como derechos de participación para la contratación del Diseño, Montaje, Desmontaje, Mantenimiento, Seguridad, Atención al Público y Promoción de la Muestra de Artesanía de Navidad, acorde con las solicitudes y siguiendo las instrucciones marcadas en la Resolución Definitiva de Participantes emitida por la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía. Siempre se deberán cumplir en esta contratación las condiciones mínimas establecidas en el Anexo III de la presente resolución y las normas dictadas por la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía. Los fondos recibidos se podrán destinar, asimismo, para sufragar los costes necesarios de la asociación artesana designada para la organización de la Muestra, siempre y cuando sean supervisados y aprobados por el Comité de Seguimiento y Control.

4.- Cubrir con los ingresos realizados por los participantes todos los imprevistos que pudieran surgir en la organización y celebración de la muestra, todos ellos serán supervisados y aprobados por el Comité de Seguimiento y Control.

5.- Realizar los reintegros a los solicitantes que les correspondan, siendo responsable la asociación artesana seleccionada para la organización la responsabilidad legal de su incumplimiento.

6.- Atender y dar soluciones a las reclamaciones de los solicitantes y participantes.

7.- Proponer al Comité de Seguimiento y Control todas las mejoras sobre la organización de la Muestra, cumpliendo los requisitos mínimos especificados en la presente resolución y especificados en el Anexo III de la presente Resolución.

8.- Mantener sigilo sobre todas las actuaciones de organización y contratación.

9.- Buscar empresas o organismos públicos patrocinadores de la Muestra, destinando los fondos percibidos para sufragar los costes de organización, pudiéndose reintegrar cantidades económicas a los participantes marcadas por el Comité de Seguimiento y Control.

Vigésimo primera.- Atribuciones.

1.- En uso de sus competencias, la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, a través del Comité de Seguimiento y Control, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Muestra.

2.- La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía y la entidad organizadora se reserva el derecho a fotografiar o filmar los stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo usar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones. Así como, realizar todas las campañas de promoción que considere necesarias.

3.- La asociación artesana designada para la organización de la muestra podrá hacer uso de las competencias sobre la organización de la muestra especificadas en la presente resolución, pudiendo proponer alternativas de mejora que deberá ser aprobadas por el Comité de Seguimiento y Control.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Universidades, Empresa e Investigación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 27 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de enero de 2012.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, María Dolores Alarcón Martínez.

ANEXO I
RELACIÓN DE OFICIOS ARTESANOS

A). Estética o de Creación (del Belén).

Oficio Artesano
Belenista tradicional de barro
Elaborador de complementos del Belén

B). Estética o de Creación (del regalo de Navidad).

Oficio Artesano
Decorador de telas
Elaborador de nudo marinero
Tejedor de jarapas
Cordelero
Elaborador de macramé
Marquetero
Tallista en madera
Tallista de piedra
Esterero y cesterero de esparto
Vidriero
Alfarero – Ceramista
Metalistero artístico
Esmaltador de arte
Joyero
Platero
Juquetero
Muñequero
Bisutero
Cerero
Fabricante de flores artificiales
Manipulador de flores secas
Elaborador y manipulador de papel y cartón
Encuadernador
Broncista
Carpetista y cartonero
Cartonero artístico
Dorador/a
Lampistero artístico
Repujador de Cuero
Marroquiner

C) Artesanía de Bienes de Consumo (alimentación de Navidad).

Oficio Artesano
Pastelero
Confitero
Mazapanero
Turronero
Quesero
Vinicultor
Elaborador de conservas de frutas y vegetales
Apicultor
Chacinero - Charcutero

D) Artesanía de Servicios (del regalo de Navidad)

Oficio Artesano
Escultor
Pintor Dibujante
Florista
Perfumista
Elaborador de cosméticos naturales
Sastre de trajes regionales y carnaval

E) Otros oficios artesanos.



REGISTRADO ENTRADA	ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE
--------------------	---------------------------------

ANEXO II

SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA XXVIII EDICIÓN DE LA MUESTRA DE ARTESANÍA DE NAVIDAD 2012 DE LA REGIÓN DE MURCIA

Expediente nº:

--

1	IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DECLARANTE			
Apellidos y Nombre:				
DNI/NIF/NIE/PASAPORTE:				
CALIDAD EN LA QUE ACTUA: ☐ Titular ☐ Representante legal				
DIRECCIÓN DEL DECLARANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: Dirección:				
Municipio	C.Postal	Teléfono Fijo	Fax	Teléfono móvil
E-Mail		Web		
Señale el modo preferente de notificación: ☐ Dirección Postal ☐ Correo electrónico				

2	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O ARTESANO INDIVIDUAL U ONG			
Nombre o Razón Social:				
CIF/NIF:				
Dirección:				
Municipio	C.Postal	Teléfono Fijo	Fax	Teléfono móvil
E-Mail		Web		
Nombre Comercial (en caso de que proceda):				
Marca Registrada:				
Actividad Artesana (Referenciar el oficio indicado en el Anexo I si es el caso):				
Nº de Registro Artesano (Presentar justificación si no es artesano registrado en la Región de Murcia):				
Fecha de inscripción en el Registro Artesano (Presentar justificación si no es artesano registrado en la Reg. Murcia):				
Nº de Registro ONG (Deberá estar inscrita como organización no gubernamental sin ánimo de lucro en el Registro de Asociaciones correspondiente, tendrán prioridad las inscritas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia):				
Organismo de inscripción de la ONG:				

3	NOMBRE DEL RÓTULO QUE DESEA QUE APAREZCA EN EL STAND
Nombre:	
Será requisito imprescindible que el nombre del rotulo corresponda con la marca registrada.	

4 DECLARACIÓN RESPONSABLE

Cumpliendo con lo previsto en la Ley 11/1988, de 30 de noviembre de Artesanía de la Región de Murcia, el Decreto nº 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley de Artesanía, las normas que desarrollan el reglamento y la Resolución de organización y participación de la XVIII Muestra de Artesanía de Navidad de la Región de Murcia 2012, al objeto de que el solicitante arriba indicado participe en la Muestra, quien suscribe este documento

DECLARA

4.1. Que como representante del taller artesano u ONG dispongo de poder legal suficiente para actuar en nombre del mismo.

4.2. Que el taller artesano cumple con todos los requisitos exigidos en la reglamentación de aplicación para el desarrollo de la actividad. En concreto con los requisitos de la reglamentación de artesanía de la Región de Murcia.

4.3. Que como empresa artesana dispongo de la escritura de constitución debidamente inscrita en el registro mercantil correspondiente, o como titular del taller artesano individual declarado dispongo de la documentación acreditativa de constitución de índole fiscal y laboral necesaria para el desarrollo de la actividad o como titular de la ONG dispongo de la documentación acreditativa necesaria para el desarrollo de la actividad.

4.4. Que el taller artesano u ONG se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la celebración de la Muestra, a ejercer su actividad cumpliendo con las normas y requisitos que se establezcan en la legislación de artesanía de la Región de Murcia, así como cumpliendo con las disposiciones establecidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y todas las disposiciones que sean de aplicación a su actividad para la venta de productos artesanos.

4.5. Que la dirección del domicilio del taller artesano o ONG, declarado anteriormente, constituye la dirección legal a efectos de información, quejas o reclamaciones de usuarios o consumidores.

4.6. Que los datos consignados en este documento son ciertos y que es conocedor de que:

- La falta de comunicación, en plazo a la administración competente, de cualquier modificación que supusiera dejar de cumplir los requisitos necesarios, podrá suponer la renuncia a participar en la Muestra, además de las posibles sanciones correspondientes.
- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la no participación en la Muestra, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4.7. Autorizar a la administración competente en esta tramitación para obtener de forma directa de los órganos competentes la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como la veracidad de todos los datos reseñados en la presente solicitud.

4.8. Autorizar a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía para el tratamiento de los datos de carácter personal del solicitante, en el ejercicio de las funciones propias de este Centro Directivo en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal. En concreto, para insertar en las campañas de promoción de la Muestra los datos correspondientes a: nombre o razón social, oficio/os, dirección, marca comercial, fotografía de sus productos y del stand, así como la descripción de los productos que exponen para la venta.

4.9. Que soy consciente que los datos de carácter personal de esta Declaración serán incluidos en un fichero titularidad de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, responsable del fichero, con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se pueden ejercer por el declarante mediante escrito dirigido al citado responsable del fichero, a la dirección postal C/ Actor Francisco Rabal nº 6 30.009 de Murcia, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

4.10. Que el taller artesano elabora los productos artesanos conforme al/ a los oficio/os para el que se enuencra inscrito en el Registro Artesano correspondiente. Que en el caso de ONG expondrá para la venta productos artesanos en la medida de lo posible.

4.11. Que los productos que elabora y expone para la venta presentan los certificados reglamentarios de seguridad para la puesta en el mercado, teniendo presentes los certificados y marcas necesarias, en caso necesario.

4.12. Que suscribiré una póliza de seguro contra los robos o daños que sus productos pudieran sufrir en el stand durante la celebración de la muestra, o asumiré los posibles riesgos que pudieran afectar a su stand y a los productos contenidos en el mismo, no haciendo responsable a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, ni a ningún otro órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni a la asociación artesana seleccionada para la organización, en caso de deterioro, daño o robo.

4.13. Que como taller artesano expondrá para la venta los productos fabricados artesanalmente por él mismo, relacionados con el oficio artesano con el que se encuentra inscrito en el Registro Artesano correspondiente, y relacionados en la presente solicitud y declaración responsable, conociendo que el Comité de Seguimiento y Control podrá determinar la no venta de ciertos productos.

4.14. Que como taller artesano no expondrá a la venta productos no detallados o no elaborados por el taller de modo artesanal.

4.15. Que unirá a los productos que tenga autorizado el uso del Distintivo con la Denominación "Artesanía de la Región de Murcia" las etiquetas correspondientes.

4.16. Que entregará los productos vendidos debidamente envuelto o estuchados, en el caso de artesanos de la Región de Murcia utilizará las bolsas suministradas por la organización y abonará las mismas.

4.17. Que las personas que atenderán el stand serán las indicadas en la presente solicitud y declaración responsable, y cumplen con toda la legislación laboral aplicable.

4.18. Que el stand asignado permanecerá abierto y debidamente atendido, durante el horario establecido por la organización de la Muestra. La Muestra permanecerá abierta del 5 de diciembre de 2012 hasta el 5 de enero de 2013 de 11 a 14 horas y de 17 a 21 horas, estando cerrada los días 25 de diciembre, 1 de enero y las tardes del 24 diciembre y 31 de enero. La víspera de reyes permanecerá abierta hasta las 24:00 horas.

4.19. Que no realizará acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Muestra.

4.20. Que garantizará la ocupación permanente del stand con una oferta variada y número suficiente de productos. Y que no cerrará el stand durante la celebración de todos los días de la Muestra.

- 4.21.-** Que entregará facturas de los productos vendidos a petición del comprador. Y pondrá en el stand un cartel con la existencia de hojas de reclamaciones.
- 4.22.** Que mantendrá el orden y estética en el interior del stand, y presentará los productos con el máximo nivel de decoración interior posible, cumpliendo el proyecto de decoración presentado y concordante con la estética de la Muestra, siguiendo las instrucciones de la organización.
- 4.23.** Que no pedirá ninguna responsabilidad sobre los problemas que puedan surgir en los reintegros de las cantidades abonadas a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía ni a ningún organismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ya que se deben satisfacer los mismos por la asociación artesana seleccionada para la organización de la Muestra.
- 4.24.** Que participará en los sorteos diarios como incentivo a la compra que se determinen por la organización.
- 4.25.** Que participará en todas las actuaciones de promoción que se establezcan por la Asociación Artesana designada para la organización, sin solicitar abono de ninguna cantidad.
- 4.26.-** Que suscribirá un seguro obligatorio de "Responsabilidad Civil" sobre el contenido, mobiliario, enseres y productos de su stand.

4.27. QUE EN RELACIÓN CON EL USO DEL STAND:

Conoce que la presentación de la solicitud implicará su participación íntegra en el período indicado DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2012 A 5 DE ENERO DE 2013 en horario de mañana y tarde establecido por la organización, de 11 a 14 horas y de 17 a 21 horas, estando cerrada los días 25 de diciembre, 1 de enero y las tardes del 24 diciembre y 31 de enero, la víspera de reyes permanecerá abierta hasta las 24:00 horas. En el caso de haber acordado con otro artesano compartir el stand en el período establecido correrá con los gastos extras de cambio de rotulación o demás, debiéndose indicar a continuación el nombre del artesano con el comparte stand, conociendo que el mismo debe estar seleccionado para la participación y no encontrarse excluido o en la lista de espera, sino deberá variarlo por los que aparecen como aceptados en la Resolución de admitidos, en este caso cada artesano deberá presentar una solicitud.

USO DEL STAND:

☐ INDIVIDUAL, durante la celebración de la Muestra del 5 de diciembre al 5 de enero.

☐ USO COMPARTIDO con el artesano individual o empresa artesana....., compartiendo el stand en las siguientes fechas (recomendable del 5 al 24 de diciembre (20 días) abonarán 580,65€ y del 26 al 5 de enero (11 días) abonarán 319,35€), (deberá cada artesano presentar una solicitud, declaración responsable y los mismos estar aceptados en la participación).

4.28. QUE PARA OPTAR A PARTICIPAR EN LA MUESTRA HA ABONADO LAS CANTIDADES POR STAND CORRESPONDIENTES.

Que conoce que la cantidad establecida para optar a un stand en la Muestra es de:

- NOVECIENTOS EUROS (900 € iva incluido), para artesanos de la Región de Murcia y ONG's.

Que conoce que la cantidad abonda esta destinada para la Organización, el Diseño, Montaje, Desmontaje, Mantenimiento, Seguridad, Atención al Público y Promoción de la Muestra de Artesanía de Navidad, debiendo realizar el ingreso en un número de cuenta de la Asociación Artesana designada por la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía para la organización del evento.

Que conoce que la cantidad abonada da derecho a optar a un/unos stand/s.

Que conoce que junto con la presentación de la solicitud presenta la justificación del ingreso de al menos el 40% (360 euros) debiendo abonar el 60% restante (540 euros) antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes (21 de septiembre de 2012).

Que conoce que si desea optar a dos o más stand tendrá que realizar el ingreso por la cantidad correspondiente proporcionalmente.

Que conoce que las características técnicas de los stands se describe en el Anexo III de la presente resolución, siendo de 4 metros de ancho por 2 metros de fondo, pudiéndose pedir una ampliación a stands de 6x2 metros, 8x2 metros, y así sucesivamente, siempre y cuando exista espacio y se abonen las cantidades proporcionalmente (450 euros más por cada dos metros de ampliación).

QUE DESEA OPTAR A:

☐ N° DE STANDS:

☐ DIMENSIÓN DEL STANDS(4X2m 6x2m 8x2m y así sucesivamente):.....m

☐ QUE LA CANTIDAD ABONADA ES:.....EUROS

(Recordar si desea optar a stands de más de 4x2 metros deberá abonar 450 euros por cada 2 metros de longitud que se amplíe. En caso de compartir stand con otros artesanos el abono será proporcionalmente al número de días en la participación).

Que acepta a la Asociación artesana designada para la organización de la muestra, y seguirá las instrucciones marcada por la misma y por el Comité de Seguimiento y Control.

Que conoce que cada solicitud será valorada según el baremo de la presente resolución, y que esta puntuación le determinará poder participar en la Muestra y la ubicación en la misma.

Que conoce que el segundo stand y siguientes solicitados, serán asignados en caso que no haya suficientes solicitudes de participación.

Que conoce que la valoración y el resultado se publicará por Resolución de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía y se notificará a los interesados en el tablón de anuncios de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía y en los Centros Regionales de Artesanía de Murcia, Cartagena y Lorca.

Que conoce que realizar el abono de las cantidades indicadas no crea ningún derecho en la participación en la Muestra.



Que conoce que aquellos solicitantes que no sean seleccionados, se le reembolsará la cantidad ingresada por la Asociación Artesana seleccionada para participar la organización de la muestra.

Que conoce que en el caso que haya solicitado dos o más stands realizando el ingreso correspondiente, y se le asigne una cantidad menor de los solicitados, se le reingresará la cantidad correspondiente por la asociación artesana designada para la organización.

Que es consciente que en función del espacio disponible y del número de solicitudes completas, el Comité de Seguimiento y Control realizará una valoración de los solicitantes, determinará los participantes y asignará la distribución de los stands en función de la puntuación obtenida y la estética de la Muestra. Sabiendo que se destinarán 3 stands para ONG's al final de la Muestra (cerca de la Plaza Circular), 60 stands para artesanos de la Región de Murcia que se ubicarán a continuación del stand de información (cerca del Monasterio de Las Claras) y 9 stands para artesanos del resto de España y Europa ubicándose a continuación del último stand asignado a un artesano de la Región de Murcia. Pudiendo la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía destinar stands para su promoción ubicados según el caso. Además, conoce que el número de stands establecidos para cada grupo podrá aumentarse o disminuirse según la autorización de espacio y el número de solicitudes admitidas.

4.29. QUE LA ACTIVIDAD ARTESANA DESARROLLADA ES

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTESANA O PROCESO PRODUCTIVO PRINCIPAL (1)(2)

DENOMINACIÓN DE OTRA/S ACTIVIDAD/ES ARTESANAS SECUNDARIA(S)(2)

EN CASO DE EMPRESA ARTESANA:

FORMA JURÍDICA

- ☐ Sociedad Limitada ☐ Sociedad Anónima ☐ Sociedad Limitada Laboral ☐ Sociedad Anónima Laboral
- ☐ Sociedad Cooperativa ☐ Comunidad de Bienes ☐ Sociedad Civil ☐ Otra.....

☐ FECHA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA (ALTA EN EL IAE) --/--/----

CIF:

NOMBRE COMERCIAL(En el caso que proceda).....

EN CASO DE ARTESANO INDIVIDUAL:

DEDICACIÓN(3)

- ☐ TOTAL O EXCLUSIVA ☐ PARCIAL ☐ Principal
- ☐ Secundaria

INDIQUE, DE SUS INGRESOS ANUALES, EL PORCENTAJE QUE PROVIENE DE SU ACTIVIDAD ARTESANA:

- ☐ Menos del 20%
- ☐ Entre el 20% y el 50%
- ☐ Más del 50%
- ☐ El 100%

SITUACIÓN LABORAL

☐ EMPRESARIO/A INDIVIDUAL AUTÓNOMO/A

FECHA DE ALTA EN EL IAE --/--/----

FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL --/--/----

EN CASO DE ONG:

La actividad principal desarrollada es:.....

Que expondrá para la venta productos cuyo fin sea cubrir el objeto de la asociación sin ánimo de lucro.

Que declarará que cumplirá todos los puntos anteriores cuando correspondan con su actividad, así como los especificados por la resolución y desarrollados por la organización.

Que el N° Registro de la ONG en el registro correspondiente es:.....

Que la inscripción en el Registro correspondiente corresponde a:.....

Que expondrá para la venta los productos basados en:

(1) Se entiende por actividad artesana o proceso productivo principal aquella que genera un mayor volumen de facturación

(2) La actividad artesana que se desarrolle puede corresponder con una dentro del Anexo I de la presente Resolución, indicar en su caso. O conforme con los Oficios Artesanos de la Región de Murcia relacionados en la Orden de 4 de octubre de 2005 por la que se modifica la Orden de 15 de septiembre de 2004, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se dispone la actualización del repertorio de Artesanía Regional, así como la definición y descripción de cada uno de los oficios del repertorio. (BORM nº 240, de 18/10/2005). Sino es el caso, indicar el oficio que corresponde.



4.30. QUE LA FABRICACIÓN REALIZADA POR EL TALLER ARTESANO PRESENTA

GRADO DE MECANIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO

☐ BAJO ☐ MEDIO ☐ ALTO

Señale cuáles de los siguientes procesos se ajusta más a su caso:

- ☐ Realiza todo el trabajo manualmente. Incluso si utiliza alguna maquinaria que funcione manualmente.
☐ Realiza manualmente la mayor parte de su proceso productivo, Utilizando maquinaria auxiliar en alguna fase preparatoria de la materia prima.
☐ Utiliza maquinaria específica para todos y cada uno de las fases del proceso productivo de su producción.

MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS:

-
-
-
-
-
-
-
-

HA IMPARTIDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

-
-
-
-
-
-
-
-

NUEVAS TECNOLOGÍAS UTILIZADAS EN SU ACTIVIDAD

☐ PC ☐ CONEXIÓN A INTERNET ☐ ADSL ☐ PÁGINA WEB, nombre:.....
☐ E-MAIL, nombre:..... ☐ OTRO/S:.....

TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS

☐ COMPLEMENTO PERSONAL ☐ DECORACIÓN ☐ UTILITARIO ☐ OCIO ☐ DISEÑO
☐ ARTÍSTICO ☐ OTRO/S:.....

4.31. QUE LA LÍNEA DE PRODUCTOS QUE EXPONDRÁ PARA LA EXPOSICIÓN Y VENTA SON LOS SIGUIENTES (adjuntar las páginas con el formato de la tabla presente necesarias):

DENOMINACIÓN

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....
- 6.....
- 7.....
- 8.....
- 9.....
- 10.....
- 11.....
- 12.....

4.32. QUE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA ATENDER EL STAND, las cuales cumplen todos los requisitos laborales son:

Nombre y NIF:.....

4.33. QUE EN RELACIÓN CON EL STAND:¿DESEA MOSTRADOR EN EL STAND? ☐ SÍ ☐ NO¿DESEA ESTANTERÍAS EN EL STAND? ☐ SÍ ☐ NO

(Se considerará que NO desea mostrador o estanterías si no señala nada en las casillas. El número máximo de estanterías dependerá de las condiciones técnicas de la empresa montadora)

4.34. QUE EXPONE EN LOS SIGUIENTES CENTROS DE ARTESANÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Para el caso de Artesanos de la Región de Murcia.☐ Centro Artesanía de Murcia.☐ Centro Artesanía de Lorca.☐ Centro Artesanía de Cartagena.**4.35. QUE PERTENECE A LA SIGUIENTE ASOCIACIÓN, justificar documentalmente mediante original o fotocopia compulsada**

¿PERTENECE A ALGUNA ASOCIACIÓN?

☐ NO ☐ SÍ, Cuál/es:.....

ÁMBITO DE LA/S ASOCIACIÓN/ES

☐ Local☐ Regional☐ Nacional☐ Europea☐ Otros, especificar:.....

CARÁCTER DE LA/S ASOCIACIÓN/ES

☐ Artesana☐ De diversos sectores de actividad☐ De otro sector de actividad, cuál:.....☐ De comerciantes☐ De empresarios☐ Oros, especificar:.....**4.36. QUE EN RELACIÓN CON LA INNOVACIÓN, EL DISEÑO Y LA CALIDAD****Marca una de las tres opciones:**☐ No realiza acciones para integrar la innovación a través del diseño.☐ Tiene intención de desarrollar nuevos productos o renovar los existentes integrando la innovación en el producto.☐ Tiene una relación habitual con metodologías en diseño y desarrolla proyectos con diseñadores, arquitectos, etc... en la definición de sus productos. Indica con que diseñadores/arquitectos/etc trabaja y justificar:.....**Responda a las siguientes cuestiones:**

Realiza ensayos de laboratorio de las materias primas para verificar su calidad o se la exige al proveedor:

☐ NO ☐ SÍ, presento justificación y son

Realiza ensayos de laboratorio para verificar la calidad del producto final:

☐ NO ☐ SÍ, presento justificación y son

Certifica la calidad de su producto final:

☐ NO ☐ SÍ, presento justificación y son

Certifica la calidad de la producción:

☐ NO ☐ SÍ, presento justificación de la marca de calidad y es

Utiliza materias primas ecológicas:

☐ NO ☐ SÍ, presento justificación y son

Tiene certificados de las materias primas ecológicas:

☐ NO ☐ SÍ, presento justificación y son

4.37. QUE QUIERE QUE SE VALORE Y PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN REFERENTE A LOS SIGUIENTES MÉRITOS (Marcar con una X y adjuntar documentación en original o fotocopia compulsada)

- ☐ Su oficio corresponde con el punto A del Anexo I 40 puntos, con el punto B del Anexo I 30 puntos, con el punto C del Anexo I 20 puntos, con el punto D del Anexo I 10 puntos. Para los artesanos de la Región de Murcia no es necesario justificar.
- ☐ Proyecto de decoración del stand. Hasta 20 puntos.
- ☐ Antigüedad del oficio artesano, 2 puntos por año de antigüedad, a contar desde la inscripción en el Registro Artesano oficial correspondiente. Para los artesanos de la Región de Murcia no es necesario justificar.
- ☐ Presento página web en funcionamiento en el momento de la valoración de solicitudes. 10 puntos. Tener comercio electrónico en la página web 20 puntos adicionales. Indicar página web.....
- Ser empresa artesana o artesano individual y:
- ☐ Tengo un número de empleados menor o igual que dos. 10 puntos.
- ☐ Tengo un número de empleados mayor que tres y menor o igual que cinco. 25 puntos.
- ☐ Tengo un número de empleados mayor que cinco. 40 puntos.
- ☐ Presenta certificados de cumplimiento reglamentario de seguridad de los productos artesanos. 20 puntos.
- ☐ Estoy en posesión de la Carta de Maestro Artesano. 15 puntos. Para los artesanos de la Región de Murcia no es necesario justificar.
- ☐ Número de Centros en los que tengo producto Sólo para Artesanos de la Región de Murcia: presencia en los Centros Regionales de Artesanía de la Región de Murcia. Por la presencia en un Centro, 10 puntos. Por la presencia en dos Centros, 20 puntos. Por la presencia en tres Centros, 30 puntos.
- ☐ He implantado medidas indicadas en las Líneas de Actuación para la Innovación y Modernización de la Artesanía recogidas en la solicitud y declaración responsable, justificadas convenientemente. 10 puntos por medida aplicada. Marcar en el punto siguiente.
- ☐ Realizaré demostraciones en el stand propio. 10 puntos. Presentar declaración justificativa firmada adjunta.
- ☐ Sólo para Artesanos de la Región de Murcia: tengo y utilizo la marca de Artesanía Región de Murcia en mis productos. 20 puntos. No es necesario justificar.
- ☐ Presento en la Muestra productos de diseño variando la línea tradicional de fabricación del taller. Presentar memoria firmada con fotografías de productos habituales y de productos nuevos de diseño. 20 puntos. 40 puntos si se ha colaborado con algún diseñador profesional justificado convenientemente.
- ☐ Presento una línea de productos con certificados de calidad acreditados. 30 puntos. Justificar.
- Pertenezco a alguna asociación artesana (si pertenece a más de una asociación se valorará únicamente una de ellas con la que más puntos obtenga):
- ☐ local 5 puntos, cuál.....
- ☐ regional 10 puntos, cuál.....
- ☐ nacional 20 puntos, cuál.....
- ☐ europea 30 puntos, cuál.....
- ☐ Acredito la realización de ensayos de laboratorio del producto final. 20 puntos.
- ☐ Tengo certificado el producto final como ecológico. 20 puntos.
- ☐ Tengo una póliza de seguro individual por robos o daños de mis productos. 20 puntos.
- ☐ He participado en la edición del año 2012 de la Feria de Artesanía de la Región de Murcia. 50 puntos.
- Conozco que de la puntuación total obtenida me será descontada la siguiente puntuación por la participación en la edición anterior:
- 1 punto por una falta de puntualidad en la apertura del stand.
 - 10 puntos por haber expuesto a la venta productos sin su respectivo precio.
 - 30 puntos por no haber abierto el stand durante una mañana o una tarde completa.
 - 50 puntos por exponer a la venta productos no fabricados por el artesano.

4.38. QUE HA IMPLANTADO O HA PARTICIPADO EN LAS SIGUIENTES LINEAS DE ACTUACION PARA LA INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ARTESANÍA, se requiere que presente la justificación correspondiente de la ejecución de la medida que maque con una X para su valoración. 10 puntos por medida.**BLOQUE A: DISEÑO.**

- ☐ Ha participado en cursos de formación sobre Diseño. Mínimo 1. Indicar cuál....
- ☐ Ha contratado un diseñador profesional para el cambio del diseño de sus productos. Ya valorado. Indicar nombre.....
- ☐ Ha protegido sus nuevos diseños mediante el registro de la propiedad intelectual u otros. Indicar cuáles.....
- ☐ Ha realizado un estudio de mercado con sus nuevos diseños o sobre las tendencias del mercado en diseño.
- ☐ Ha realizado estudios sobre la opinión del cliente sobre sus nuevos diseños.

BLOQUE B: PRODUCCIÓN.

- ☐ Ha participado en cursos de formación sobre seguridad, innovación, producción y/o calidad. Mínimo 1. Indicar cuál
- ☐ Ha renovado su maquinaria, incorporando maquinaria de alta eficiencia y tecnológica. Describir la retirada y la adquirida.
- ☐ Ha incorporado las TICs en sus sistemas productivos. En caso de web y comercio electrónico ya valorado. Indicar cuáles.....
- ☐ Ha incorporado nuevos materiales para la innovación de la artesanía. Indicar cuáles.....
- ☐ Ha aplicado normas europeas para la fabricación de sus productos. Indicar cuáles.....
- ☐ Ha implantado nuevas instalaciones de seguridad en su empresa para mejorar los riesgos en el trabajo. Indicar cuáles.....
- ☐ Ha realizado ensayos de laboratorio para certificar el producto final. Ya valorado Indicar cuáles.....
- ☐ Ha realizado ensayos de laboratorio para verificar la calidad de sus materias primas o lo exige a sus proveedores. Indicar cuáles.....
- ☐ Sus productos están certificados como producto ecológico. Ya valorado. Indicar qué certificado tienen.....
- ☐ Ha aplicado sistemas de gestión medioambiental. Indicar cuál

BLOQUE C: COMERCIALIZACIÓN.

- ☐ Ha participado en cursos de formación sobre comercialización. Mínimo 1. Indicar cuál
- ☐ Ha incorporado las TICs en la comercialización. Ya valorado comercio electrónico. Indicar cuál
- ☐ Ha implantado el comercio electrónico. Ya valorado. Indicar página web.....
- ☐ Dispone de una tienda propia para la comercialización de la artesanía. Indicar ubicación y nombre.....
- ☐ Comercializa sus productos a través de profesionales de la decoración o similares. Indicar cuál
- ☐ Participa en Ferias Nacionales o Internacionales. Mínimo 2. Indicar cuáles.....
- ☐ Participa en Muestras de Artesanía Regionales, Nacionales o Internacionales. Mínimo 5. Indicar cuáles.....



BLOQUE D: COMUNICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ARTESANÍA.

- ☐ Ha participado en exposiciones regionales, nacionales e internacionales presentando los nuevos diseños artesanos. Mínimo 2. Indicar cuáles.....
- ☐ Ha realizado campañas de promoción y publicidad de sus nuevos productos. Indicar cuáles.....
- ☐ Ha participado en exposiciones de los nuevos diseños artesanos con otros artesanos u otros profesionales. Mínimo 1. Indicar cuáles.....
- ☐ Ha realizado eventos originales que atraigan un nuevo público a la artesanía. Mínimo 1. Indicar cuáles.....
- ☐ Ha realizado actividades artesanas con el sector hostelero, turístico o cultural. Mínimo 2. Indicar cuál
- ☐ Ha realizado una página web encargada a un diseñador gráfico para presentar los productos artesanos como productos de alta decoración y de diseño. Indicar página web.....

BLOQUE E: CREACIÓN DE EMPLEO.

- ☐ Ha realizado cursos de formación a jóvenes o desempleados para que inicien su actividad artesana profesionalmente. Mínimo 1. Indicar cuáles.....
- ☐ Ha participado en cursos de reciclaje o perfeccionamiento en oficios artesanos. Mínimo 1. Indicar cuáles.....
- ☐ Ha contratado algún trabajador como aprendiz en su taller artesano. Por cada aprendiz 10 puntos. Indicar el número y en los oficios.....
- ☐ Ha contratado algún licenciado o titulado en otras áreas en su empresa. Por cada licenciado 10 puntos. Indicar cuál y su cometido.....
- ☐ Ha realizado o participado en algún proyecto de investigación o innovación. Por cada proyecto 10 puntos. Indicar cuál
- ☐ Ha incorporado algún discapacitado o inmigrante en su taller artesano. Por cada uno 10 puntos. Indicar cuál y su cometido.....

BLOQUE F: CONCIENCIACIÓN DEL SECTOR ARTESANO.

- ☐ Ha participado en concursos de artesanía u otros. Por cada concurso que ha participado 10 puntos. Indicar cuáles.....
- ☐ Ha realizado estudio de viabilidad de su empresa o de mercado.
- ☐ Ha participado en algún proyecto de internacionalización. Por cada proyecto 10 puntos. Indicar cuál

4.39. QUE HA PARTICIPADO EN LA EDICIÓN DE 2012 DE LA FERIA DE ARTESANÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

☐ Sí ☐ No

4.40. QUE REALIZA LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

5	DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA
Cumpliendo lo previsto en la Resolución de organización y participación de la XVIII Muestra de Artesanía de Navidad 2012 de la Región de Murcia, presenta los siguientes documentos:	
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (En documento original o fotocopia compulsada)	
☐ TC2, con la relación de trabajadores de la empresa artesana, en el caso de empresa artesana no individual, actualizada.	
☐ Informe de vida laboral, en caso de artesano individual, y documento con la relación de trabajadores, actualizada.	
☐ Justificación de estar inscrito como artesano en un organismo oficial actualizado. No será necesario en el caso de artesanos inscritos en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
☐ Carné de manipulador de alimentos o similar. En el caso de artesanos del resto de España o de la Unión Europea, justificación de la autorización sanitaria por la producción de bienes alimenticios, actualizada.	
☐ Certificados de cumplimiento reglamentario de seguridad de los productos artesanos, en su caso.	
☐ Justificante bancario como que se ha realizado el ingreso necesario para optar a la participación.	
☐ Para los artesanos del resto de España o de la Unión Europea justificación de la autorización sanitaria para la producción de bienes alimenticios o cosméticos.	
☐ En el caso de ONG, justificación de estar inscrita en el registro correspondiente.	
☐ Proyecto de decoración del stand, firmado por el solicitante, incluyendo materiales de montaje, estantes, mobiliario, plano y distribución, fotografías, etc. Pudiendo ser la solicitud desestimada si el proyecto de decoración no cumple con unos mínimos o rompe la imagen, fines y estética de la muestra, acordado por el Comité de Seguimiento y Control.	
☐ Póliza de seguro obligatorio de "Responsabilidad Civil" sobre el contenido, mobiliario, enseres y producto de su stand.	
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS (En documento original o fotocopia compulsada)	
☐ Justificación de estar en posesión de carta de Maestro Artesano o similar. Para los artesanos de la Región de Murcia no es necesario presentar. Para los artesanos del resto de España o de la Unión Europea, la carta de maestro artesano o similar debe reconocer 10 años ininterumpidos en un oficio artesano y un nivel acreditado por un organismo oficial.	
☐ Justificación de la pertenencia a una asociación, mediante certificado del secretario/a, indicando fecha de alta de acuerdo con el libro de socios, así como que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas establecidas.	
☐ Certificaciones de calidad de los productos finales.	
☐ Declaración en documento anexo sobre las demostraciones en vivo que realizará en su stand, firmado por el solicitante.	
☐ Justificación de haber implantado alguna de las líneas de actuación para la Innovación y Modernización de la Artesanía indicadas en la solicitud y declaración responsable.	
☐ Justificación del cambio en los diseños de los productos que se expondrán en la Muestra, adjuntando memoria firmada por el solicitante con las fotografías de los productos anteriores y de los nuevos. En su caso, justificación del contrato con el diseñador profesional u otro.	
☐ Certificaciones de los ensayos de laboratorio acreditado para la calidad del producto final.	
☐ Certificaciones de calidad ecológica del producto.	
☐ Póliza de seguro contra robos propio del participante.	
☐ Justificación de haber participado en las actividades de formación e innovación organizadas por la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía de la Región de Murcia, dentro de las Líneas de Actuación para la Innovación y Modernización de la Artesanía.	
☐ Solicitud de participación en la edición 2012 de la Feria de Artesanía de la Región de Murcia.	

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
Y para que así conste a los efectos de la participación en la Muestra de Artesanía de Navidad 2012 de la Región de Murcia, el declarante solicita participar y declara bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y declaración responsable, así como que es veraz la documentación que se acompaña. Así mismo declara que la firma y presentación de esta solicitud y declaración responsable constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas por la Resolución para la participación y organización de la XXVIII Edición de la Muestra de Artesanía de Navidad 2012 de la Región de Murcia, y cualquier otra que se especifique por la organización o Comité de Seguimiento y Control.	
En.....a.....de.....de..... Firma del declarante y sello	
Fdo.:	

ILMA. DIRECTORA GENERAL DE CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANIA

ANEXO III

CONDICIONES TÉCNICAS

XXVIII MUESTRA DE ARTESANÍA DE NAVIDAD 2012 DE LA REGIÓN DE MURCIA

1.- OBJETO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

Es objeto de este anexo describir las condiciones técnicas mínimas de la Muestra de Artesanía de Navidad 2012 de la Región de Murcia, que sirvan de requisitos mínimos para que la asociación artesana seleccionada para la organización de la Muestra pueda contratar el diseño, montaje, decoración, mantenimiento, vigilancia, seguridad, atención al público, desmontaje y promoción, con una empresa especializada en Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

2.- SERVICIOS INCLUIDOS.

En la contratación de la muestra se debe recoger las características técnicas mínimas para el diseño, montaje, decoración, mantenimiento y desmontaje según el punto 3 del presente anexo, la prestación del servicio de seguridad y vigilancia se realizará según el apartado 4 del presente anexo, el servicio de atención al público se realizará según el apartado 5 del presente anexo y la promoción según el apartado 6 de presente anexo. Estas características mínimas podrán ser desarrolladas por el Comité de Seguimiento y Control creado a partir de la presente Resolución.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL DISEÑO, MONTAJE, DECORACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE.

3.1. NÚMERO DE STANDS.

El número de stands máximo a instalar en el Paseo Alfonso X El Sabio de la ciudad de Murcia será de 72 unidades, y se ubicarán conforme a las obligaciones de distribución establecidas por el Ayuntamiento de Murcia, según plano modelo que adjuntará vía pública del Ayuntamiento de Murcia.

El montaje de los stands se iniciará a la altura del Convento de las Anas en el Paseo Alfonso X El Sabio de Murcia, la numeración se iniciará en esta ubicación.

3.2. STANDS.

Los stands serán modulares de las dimensiones siguientes: **4,00 m de largo; y 2,00 m de fondo**, estas dimensiones no podrán sufrir variación por el espacio existente, en ampliación de 2 metros de largo.

Estos stands tendrán los frentes con puerta de fácil apertura, de 2,50 m de altura aproximadamente, para permitir el acceso al stand, y la visión longitudinal total del interior. La apertura de las puertas será de persiana de aluminio de ascensión vertical. Con mecanismos adecuados para un ajuste perfecto adaptado al conjunto de stands con cerradura individual de seguridad.

Los stands tendrán frontis de 0,60 m aproximadamente donde se instalará marquesina de 1,50 m de vuelo aproximadamente, para proteger los stands y al comprador potencial.

El sistema de anclaje de la estructura será diseñado por el licitador en su propuesta, y bajo su responsabilidad. No podrá en ningún caso perforar o dañar las aceras ni realizar zanjas en el pavimento existente, así como cambiar o modificar la posición del mobiliario urbano instalado.

Los materiales que se empleen serán nuevos y en perfecto estado.

3.3. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS STANDS.

La estructura de construcción de los stands estará realizada de materiales resistentes a los efectos atmosféricos. En la fachada principal se instalará un frontis de color rojo, donde se colocará el rótulo con el nombre de las empresas, el oficio en color blanco y en el caso de los artesanos provenientes del resto de España o de la Unión Europea su origen, así como los logotipos de los patrocinadores de la Muestra. Indicando que el logotipo de Artesanía de la Región de Murcia, solo se podrá situar en los stands de los artesanos de la Región de Murcia.

Sobre el frontis de color rojo, volará una marquesina de 1,50 m aproximadamente con frontis de 0,30 m. En fachada posterior de los stands existirá un frontis desplazado de las paredes traseras para ocultar el vuelo de la cubierta de chapa e impedir las filtraciones de agua.

▪ Interior

El techo vendrá revestido del mismo material que los laterales. El suelo presentará una estructura reticular resistente, elevada 10 cm como mínimo del suelo con soportes de regulación para compensar el desnivel que puede existir y permita la circulación del agua de lluvia por debajo. El suelo presentará la protección necesaria para no dañar el pavimento. El suelo presentará los mismos materiales que los paneles perimetrales e irán ensamblados a la estructura reticular, siendo en los stands de alimentación adecuados a la reglamentación de sanidad. No se admite la moqueta.

▪ Exterior

La cubierta de los stands presentará un material totalmente impermeable, con inclinación hacia la parte posterior de los stands. El vuelo de la cubierta en la fachada, será de 30 cm aproximadamente para permitir el desalojo del agua en caso de lluvia. La

cubierta estará perfectamente atornillada para que en caso de viento esté segura la instalación. La cubierta contará con los materiales adicionales necesarios para asegurar la impermeabilización total de los stands.

La instalación exterior de los stand contará con los elementos auxiliares complementarios necesarios para asegurar en todo momento una protección máxima contra las inclemencias del tiempo (viento, lluvia,...), tanto para los artesanos ubicados en el interior de los stands como para los visitantes que se encuentren por debajo del semiporche.

3.4. ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE STANDS.

Cada stand será equipado, como mínimo, con:

- Iluminación especificada en capítulo de instalación eléctrica del presente anexo.
- Nueve estantes distribuidos según las necesidades de los artesanos.
- Una silla plegable.
- Una papelería.
- Los stands de alimentación, aproximadamente unas 30 uds, tendrán las condiciones mínimas reglamentarias para cumplir con la reglamentación técnica sanitaria.
- Mostrador. Opcionalmente, a petición del participante, se instalará mostrador en los stands que lo necesiten con estante interior y con características aproximadas siguientes: 2,50 m de largo; 0,90 m de alto y 0,60 m de fondo, revestimiento de frontis de mostrador color granate como exterior de stand donde en su frontis se situará la marca Artesanía Región de Murcia para los artesanos de la Región de Murcia para los artesanos del resto de España o de la Unión Europea se pondrá su origen "Artesanía de", para las ONG's se pondrá el nombre de la misma.

3.5. INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN.

La instalación se ajustará a la normativa de Baja Tensión vigente, avalada por técnico competente.

Descripción:

- **En stand:** Para cada uno de los stands se instalará un circuito eléctrico independiente con la correspondiente puesta a tierra, con 150 W por m² de iluminación fluorescente mediante sistema de carril de bajo consumo, posicionándolas de forma que el producto que se exponga quede bien iluminado y no moleste al visitante. Se instalará una base de enchufe de 230 W con 2.000 W de potencia por stand. Se instalará un cuadro eléctrico con protección magnetotérmica y diferencial con estructura y posición reglamentaria.
- **General:** La acometida se realizará donde autoricen los servicios públicos del Ayuntamiento de Murcia. El cuadro eléctrico general contará con la protección adecuada para impedir el acceso al mismo de personas no autorizadas, por lo que se ubicará en un habitáculo exclusivo. El tendido eléctrico será con varios circuitos para los stands y la iluminación exterior. El cableado irá canalizado en su totalidad, no pudiendo haber cables visibles ni accesibles a ningún viandante ni expositor, procurando que la instalación quede integrada y estética, acorde con el conjunto de la Muestra, cumpliendo con las prescripciones reglamentarias.
- **Soporte de imagen gráfica de la Muestra:** Las portadas con la imagen gráfica de la muestra presentarán conexión eléctrica para la retroiluminación. Existirán portadas principales con una potencia eléctrica de 500 W cada una.

3.6. PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

La instalación de la muestra cumplirá con la reglamentación de seguridad contra incendios aplicable a este tipo de eventos. En concreto se instalarán extintores portátiles de eficacia mínima 21A -233 B de fácil apertura en zonas de paso de los stands, distanciados 15 metros como máximo y convenientemente señalizados. Se situarán en una estructura estable respetando la estética de la muestra. El cumplimiento de esta reglamentación será justificada por técnico competente.

3.7. DECORACIÓN DE LA MUESTRA.

El objetivo de la decoración de la muestra es crear una imagen que la distinga por diseño de otras instalaciones similares, acorde con las fechas Navideñas.

- **Acondicionamiento exterior de todos los stands.**

Los bloques de los stands que se distribuyen a lo largo de la Muestra se revestirán exteriormente con material de color granate donde puedan irán impresas imágenes que se diseñarán para la Muestra por el contratista.

El material puede ser lona con impresión digital tensada, ensamblada a perfilera de aluminio del stand. "Forex" (PVC espumado), con impresión digital. Se podrá usar otro material que proponga la empresa que permita incluir imágenes y revestir paneles que configuran los stands, cuya calidad sea igual o superior a la anterior.

En la parte trasera de los stands se situarán imágenes corporativas de la Muestra con fotografías y demás información, diseñadas por el contratista de la muestra. Al menos 1 impresión cada 5 metro de longitud.

- **Decoración con motivos específicos.**

Se decorará los frontis de la marquesina y a lo largo de la muestra con motivos navideños, por ejemplo con:

- Estrellas de distintos tamaños, algunas que superen la medida del frontis de la marquesina, realizadas en material ligero (PVC espumado) que permita que se peguen y queden seguras u otro material, color dorado. Previsión 330.
- Ramas de árbol o arbusto, o un haz de otro elemento, de 50 cm de largo, con bolas de 15 cm de diámetro aproximadamente, color dorado, lazos y ramas verdes. Previsión 120 composiciones.
- Composiciones navideñas.
- Toda esta decoración deberá ser realizada por empresa especializada, que justificará el contratista antes de la adjudicación mediante factura pro forma.

- **Soporte para imagen gráfica de la Muestra.**

– Portadas.

Las portadas serán cuatro y se situarán: una al principio de los stands, (a la altura de Las Claras), dos en el cruce con Gutiérrez Mellado y la cuarta a la altura de la estatua de Alfonso X el Sabio. Las portadas irán forradas con la imagen promocional de la muestra, diseñada por la empresa contratista.

El diseño y construcción que se podrá realizar puede estar compuesto como mínimo por:

- Portadas construidas por prismas, uno sobre otro, que irán forradas con la imagen corporativa de la muestra diseñada por el contratista.
- El prisma base podrá estar elevado del suelo por medio de patas de 10 ó 12 cm de altura, con regulación, y sobre éste se situará otro prisma de las mismas características, sin patas, colocado sobre el primero en posición girada.
- Los prismas estarán contruidos con estructura metálica; caras perimetrales compuestas con material que permita imprimir la imagen y quede retroiluminada, (cristal de seguridad, metacrilato, policarbonato celular); cara superior y base resistente. Lacado en color a determinar, dimensión aproximada 1,50x1,50x1,5 m. En el interior, contrapesas de hormigón para proporcionarle estabilidad. Presentarán un soporte que permita la instalación de la retroiluminación interior.

3. 8. Servicio de saneamiento.

Se instalarán dos aseos portátiles en el lugar más idóneo de la Muestra, propuesto por la empresa.

3.9. Casetas de seguridad.

Se instalarán 2 casetas de seguridad cubiertas con las mismas características de materiales de los stands de la muestra, con extintores en su interior.

4.- SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA MUESTRA.

4.1. La empresa se encargará de disponer un servicio de seguridad y vigilancia durante todo el período de la Muestra, incluidos los días de la inauguración y clausura. El servicio constará, como mínimo, de dos vigilantes durante la noche. La empresa de seguridad será subcontratada por la empresa licitadora, debiéndose presentar antes de la adjudicación factura pro forma.

4.2. Funciones que comprende el servicio de seguridad y vigilancia.

- Ejercer la vigilancia y protección de las personas, bienes (piezas de los artesanos, elementos ornamentales, materiales, etc.) e inmuebles.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los presuntos delincuentes, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los presuntos delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquéllos.
- Simultáneamente, dar cuenta al responsable de la muestra designado por la empresa licitadora para la coordinación, seguimiento y control de la seguridad de la Muestra de Navidad.
- Encender y apagar las luces del recinto a las horas indicadas, así como estar pendientes de las deficiencias que puedan observar en los sistemas eléctricos, de seguridad, incendios, megafonía, etc., poniéndolas en conocimiento del encargado de mantenimiento y del responsable de la Muestra o persona designada para la coordinación, seguimiento y control de la seguridad de la Muestra.
- Controlar que estén cerradas las puertas de acceso a los stands en horario de cierre de la Muestra, comunicando al coordinador de la muestra para que se cierre cualquier stand que quede abierto.
- Elaborar un parte de incidencias diario que entregará al coordinador de la Muestra.
- Seguir las indicaciones del coordinador de la Muestra.
- Realizar rondas de vigilancia perimetrales a las horas establecidas.

4.3. Condiciones generales.

- La empresa de seguridad, subcontratada por la empresa licitadora presentará la documentación acreditativa de estar autorizada por la Dirección General de la Policía y el Ministerio del Interior, así como estar inscrita en el correspondiente Registro.
- La vigilancia se prestará sin armas, por vigilantes de seguridad debidamente acreditados.
- La empresa será responsable del cumplimiento de la Ley 23/1992, de Seguridad Privada y Real Decreto 2364/94, de 9 de Diciembre, y cualquier otra disposición relativa a los servicios de seguridad privada.
- El Personal que preste el servicio, estará dotado por la empresa adjudicataria de los uniformes y medios adecuados para la prestación del mismo, de acuerdo con la normativa vigente al respecto. En particular, la empresa dotará al vigilante de seguridad de un radioteléfono con banda de frecuencia legal (cuya licencia se aportará con la documentación de la empresa), que estará en condiciones de recibir respuesta inmediata de su central durante la prestación del servicio, así como una linterna de luz halógena con sus correspondientes baterías recargables, pudiendo aportar la empresa además de los indicados, otros instrumentos que considere necesarios para la mejor realización del servicio.
- Los vigilantes irán provistos de placa identificativa, que llevarán prendida en lugar visible.
- La empresa subcontratada por la empresa licitadora deberá poseer una póliza de Responsabilidad Civil.
- La empresa subcontratada por la empresa licitadora, deberá cumplir con sus obligaciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, indicando la modalidad elegida para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas (servicio de prevención propio, ajeno, trabajadores designados, etc.).

5.- SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.

El servicio de atención al público será realizado por los propios artesanos de la muestra.

El organizador de la muestra dispondrá de un teléfono móvil (tarjeta prepago con saldo suficiente durante toda la Muestra).

El personal que atienda los stands tendrá los suficientes conocimientos sobre el oficio artesano de los productos que elabora, información sobre los productos que elabora, sobre las actividades e infraestructura artesana en la Región de Murcia, sobre la legislación artesana de la Región de Murcia, sobre la información turística de la Región de Murcia que demanden los visitantes y sobre todas las actividades y servicios que ofrece la Consejería a la que pertenezca la competencias sobre artesanía.

6.- PROMOCIÓN.

Se deberá encargar una campaña de imagen y publicidad de la muestra, el cual será elevado por la asociación artesana y aprobado por el Comité de Seguimiento y Control, a la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía para su aprobación.

La campaña de publicidad incluirá la realización del diseño innovador de la imagen de la muestra que sirva para la realización de carteles, folletos, anuncios de prensa y demás, la entrega de publicidad, la rotulación y decoración de las portadas y stands de la muestra, las cuñas de radio y todas aquellas propuestas que proponga la entidad organizadora.

7.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

7.1. El adjudicatario se encargará de disponer de un coordinador de la muestra, que supervisará el funcionamiento de todas las instalaciones y el correcto desarrollo de la Muestra. En concreto, con respecto a las empresas subcontratada que cumplan con las especificaciones marcadas. El coordinador de la muestra será la persona de contacto con la Asociación Artesana, el Comité de Seguimiento y Control y la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía, disponible las 24 horas del día durante los días de celebración de la Muestra, incluido todos los festivos.

7.2. El adjudicatario se encargará de disponer un servicio de mantenimiento para resolver cualquier eventualidad de las instalaciones, designando un responsable y el personal necesario para que se encuentre localizado en la zona durante el tiempo que dure la Muestra y activo las 24 horas del día, incluido todos los festivos.

7.3. La Asociación Artesana y el Comité de Seguimiento y Control podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo lo que se refiere a la contrata cuando se estime oportuno, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se señalarán las anomalías observadas, que será firmada por el representante de la empresa adjudicataria, debiendo la empresa dar todas las facilidades.

7.4. El adjudicatario deberá acreditar que cumple con sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, indicando la modalidad elegida para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas (servicio de prevención propio, ajeno, trabajadores designados, etc.). Deberá tener la documentación acreditativa de la formación que han recibido los trabajadores propuestos para la realización del servicio en la materia. Todo ello también aplicable en caso de subrogación de la empresa licitadora.

7.5. En cumplimiento de la legislación vigente, el adjudicatario del contrato contrae el compromiso de la presentación en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la antelación requerida, un proyecto técnico de instalación eléctrica y de seguridad por facultativo competente, así como el certificado de dirección técnica firmado por técnico competente y certificado de la instalación eléctrica por empresa debidamente autorizada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Presentará al órgano competente de la organización de la Muestra la autorización correspondiente antes de la inauguración de ésta, debiendo presentar el 29 de noviembre en el Ayuntamiento de Murcia la legalización de las instalaciones eléctricas para la contratación del suministro eléctrico.

7.6. El adjudicatario se compromete a tener terminado el montaje completo e instalaciones complementarias el día 3 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas. Podrá iniciar la instalación de la Muestra el 21 de noviembre de 2012, si se autoriza así por el Ayuntamiento de Murcia. La clausura será el 5 de enero de 2013 quedando desmontada toda la Muestra el día 11 de enero de 2013 como máximo. Estas fechas pueden sufrir variación por la autorización del Ayuntamiento de Murcia.

7.7. El adjudicatario se hará cargo de cualquier transporte de material que haya que realizar para el montaje y decoración de la Muestra.

7.8. El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que, con motivo del montaje, instalación y desmontaje, pudiera ocasionar en bienes o servicios municipales, sin perjuicio de la responsabilidad civil por daños a terceros. Para ello, deberá suscribir o tener una póliza de seguro de responsabilidad civil, por cuantía no inferior a 150.253,00 €. Que se deberá presentar antes de la adjudicación.

7.9. El adjudicatario deberá presentar un certificado emitido por un técnico competente donde se acredite que el montaje y los materiales empleados en la Muestra cumple con todo la reglamentación de seguridad e instalación pertinente certificado, una vez finalizada la instalación. Este certificado deberá ser presentado a la Asociación Artesana designada para la organización antes de la entrega de la instalación

8.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación deberá ser lo más abierta posible, ofreciéndose al menos a tres empresas especializadas en este tipo de servicios, las cuáles deberán presentar ofertas. El contrato deberá recaer en el licitador cuya propuesta sea la más ventajosa en cuanto al diseño, materiales, mejoras, proyecto, precio y servicio. Se establecerán unos criterios de valoración por la asociación artesana designada para la organización de la muestra. No se podrá proponer como mejora la instalación de un número de stands superior al establecido.

Las empresas que opten tendrán que tener como mínimo la solvencia económica y financiera siguiente:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- La cuantía total anual de la cifra de negocio, debe ser superior en tres veces a la expresada en la cuantía del presente contrato.

Las empresas que opten tendrán que tener como mínimo la solvencia técnica o profesional siguiente:

- Documentación acreditativa del representante legal de la empresa, relativa a los montajes de ferias, muestras o exposiciones realizados por la empresa en el curso de los tres últimos años, incluyendo importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, justificado. El mínimo de montajes de ferias, muestras o exposiciones realizados por la empresa deberán ser de cuatro por año, con un montante económico superior a tres al presente contrato.
- Documentación acreditativa del representante legal de la empresa, indicando la maquinaria, material y equipo técnico que dispondrá para la ejecución.
- Documentación acreditativa firmada por el representante legal de la empresa, indicando el personal que dispondrá la empresa para el montaje y mantenimiento de la muestra. Se acreditará un mínimo de 8 personas cualificadas para el montaje de la muestra, más un director técnico. Y se describirá como se cubrirá el servicio de mantenimiento 24 horas durante la celebración de la Muestra. Se acompañará el TC2 de la Empresa.
- Declaración del representante legal de la empresa, de las medidas que adoptará el empresario para controlar la calidad del montaje y mantenimiento de la muestra. Se acompañará cualquier certificado de calidad de la Empresa.
- Declaración firmada por el representante de la empresa de que ésta cumple con sus obligaciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, indicando la modalidad elegida para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas (Servicio de Prevención propio, Ajeno, Trabajadores designados, etc.).
- Presentar un documento donde se incluya la oferta técnica global mediante gráficos y escritos que permita la valoración del diseño, imagen, funcionalidad, materiales, calidad, seguridad, atención al público, montaje, desmontaje y promoción.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, por cuantía no inferior a 150.253,00 €.
- Documentación que acredite la futura subcontratación con empresa especializada de la seguridad de la Muestra, atención al público, decoración de la muestra, diseño de la promoción y acciones de promoción propuestas. La documentación podrá ser mediante factura pro-forma con empresa debidamente autorizada, lo cual se justificará, en su caso.

Los criterios de valoración de las ofertas podrán valorarse con el siguiente procedimiento, sobre cien puntos:

- Oferta técnica hasta 60 puntos. Se deberá valorar las mejoras con respecto a las condiciones mínimas establecidas, comparándose entre todas las ofertas presentadas y se puntuarán individualmente cada mejora presentada, con 4 puntos la clasificada como muy excelente mejora, con 3 puntos la clasificada como excelente mejora, con 2 puntos la clasificada como bastante mejora, con 1 punto la clasificada como poca mejora y con 0,5 puntos la clasificada como escasa mejora). La oferta que obtenga máxima puntuación se le asignarán 60 puntos y las restantes serán puntuadas en la misma proporción en función de la puntuación obtenida.
- Oferta económica hasta 40 puntos. La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas. En este apartado la puntuación será asignada del siguiente modo: el total de puntos a la oferta que se encuentre 10 unidades porcentuales por debajo de la media de las bajas de las proposiciones admitidas, salvo que la más económica fuere superior, en cuyo caso, será a esta última, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo, al que se asignará 0 puntos.

9.- RÉGIMEN DE PAGOS.

A la vista de los trabajos realmente ejecutados por el adjudicatario, la asociación artesana designada para la organización de la muestra realizará los pagos a la empresa adjudicataria del siguiente modo: El 60 % sobre el precio total nada más montarse la muestra y iniciada su celebración aproximadamente durante los días del 12 al 16 de diciembre 2012 y el 40% restante cuando finalice la muestra aproximadamente durante los días 9 al 13 de enero 2013. Previa presentación de la factura por el importe correspondiente a dichas cantidades.

10.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases será propiedad de la asociación artesana designada para la organización de la muestra y del Comité de Seguimiento y Control, y en su consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

La asociación artesana designada para la organización y la empresa designada para el montaje deberán mantener el sigilo necesario sobre toda la información.



REGISTRADO ENTRADA	ENTRADA EN ÓRGANO COMPETENTE
--------------------	---------------------------------

ANEXO V

MODELO DE ALEGACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA MUESTRA DE ARTESANÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2012

Expediente nº:

--

1	IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DECLARANTE DE ALEGACIÓN			
Apellidos y Nombre:				
DNI/NIF/NIE/PASAPORTE:				
CALIDAD EN LA QUE ACTUA:				
☐ Titular ☐ Representante legal				
DIRECCIÓN DEL DECLARANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:				
Dirección:				
Municipio	C.Postal	Teléfono Fijo	Fax	Teléfono móvil
E-Mail		Web		
Señale el modo preferente de notificación:				
☐ Dirección Postal ☐ Correo electrónico				

2	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O ARTESANO INDIVIDUAL			
Nombre o Razón Social:				
CIF/NIF:				
Dirección:				
Municipio	C.Postal	Teléfono Fijo	Fax	Teléfono móvil
E-Mail		Web		
Nº de Registro Artesano:				

3	DECLARACIÓN RESPONSABLE
Que a la vista de la propuesta de Resolución provisional sobre la Muestra de Artesanía 2012 de la Región de Murcia, comunico la ALEGACIÓN siguiente:	

4	LUGAR, FECHA Y FIRMA
Y para que así conste a los efectos de alegación a la Resolución Provisional de la Muestra de Artesanía 2012 de la Región de Murcia, el solicitante declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y declaración responsable de alegación, así como que es veraz la documentación que se acompaña. Así mismo, declara que la firma y presentación de esta solicitud y declaración responsable de alegación constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas por la Resolución de organización y cualquier otra de aplicación.	
En.....a.....de.....de.....	
Firma del declarante y sello	
Fdo.:	

ILMA. DIRECTORA GENERAL DE CONSUMO, COMERCIO Y ARTESANIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

1413 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Fuente del Olmo, en Moratalla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Fuente del Olmo de Moratalla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de enero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

1414 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Bancal de las Huesas, en Moratalla (Murcia).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones abrir período de información pública del procedimiento de declaración de bien inventariado a favor del yacimiento arqueológico Bancal de las Huesas de Moratalla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado procedimiento en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de enero de 2012.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

1415 Edicto por el que se notifican resoluciones dictadas por la Dirección General Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 23 de enero de 2012.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D ^a Ana Belén Muñoz Céspedes	C/ Tritón, n.º 5	Los Belones-Cartagena C.P. 30385	174/2000	Resolución de Asunción de Tutela

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

1416 Notificación de orden de estimación parcial de recurso de alzada.

Se pone en conocimiento la mercantil Terra Águilas, S.A., que con fecha 1 de diciembre de 2011 se ha dictado Orden por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña María de los Ángeles González Díaz, contra la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 28 de julio de 2011, por ser conforme a Derecho. Asimismo se pone en conocimiento de la interesada que se levanta la suspensión de la ejecutividad de la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 28 de julio de 2011, en el expediente n.º 3E08AT211697.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado por dos veces y no haberse podido notificar a la interesada por el cauce ordinario en el domicilio que consta en el expediente a efectos de notificaciones en urbanización Todosol, n.º 144, C.P. 30880, Águilas (Murcia), se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14/07/98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 17 de enero de 2012.—El Secretario General, Antonio J. Navarro Corchón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1417 Edicto por el que se notifica resolución por la que se acuerda la finalización del procedimiento administrativo por desistimiento del solicitante de la ayuda. Expte. 2008.03.PICO.0162.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de fecha 2/09/2011, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la finalización del procedimiento administrativo por desistimiento del solicitante de la ayuda, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2008.03.PICO.0162

Solicitante de la Ayuda: Juan Antonio Alarcón, S.A.

Último domicilio: Pol. Ind. Oeste, Av. de las Américas, 1 – Parc. 6/4 - Apdo. 238
30820 Alcantarilla.

Murcia, a 16 de enero de 2012.—El Jefe del Dpto. de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1418 Edicto por el que se notifica resolución por la que se acuerda la finalización del procedimiento administrativo por desistimiento del solicitante de la ayuda. Expte. 2009.03.PFEX.0235.

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación, de fecha 3/10/2011, adoptada por el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se acuerda la finalización del procedimiento administrativo por desistimiento del solicitante de la ayuda, a la empresa y en el expediente que más abajo se indica, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución que se notifica cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en el Área de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2009.03.PFEX.0235

Solicitante de la Ayuda: Textura Decoración, S.L.

Último domicilio: Cr/Nac. 301, Km. 431, S/N – 30319 Miranda (Cartagena)

Murcia, 16 de enero de 2012.—El Jefe del Dpto. de Financiación, Jesús Hidalgo Pintado.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

1419 Notificación de resoluciones.

Actas de la Inspección Provincial de Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada, por la Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador en materia de orden social que se indica, dictada por la Autoridad Competente según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Igualmente se remite al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier para su publicación.

Acta	Empresa	NIF/CIF	Localidad	Importe €
I302011000163903	CONSTRUCCIONES PAKISTAN, S.L.	B02434199	SAN JAVIER	10.041,80 €

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, según dispone el art. 149.11 en relación con la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la región de Murcia o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o ante el Juzgado en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el art. 8.3, en relación con el artículo 14.1, segunda, ambos de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley últimamente citada.

El correspondiente expediente obra en la Vicesecretaría General de la Delegación del Gobierno en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio .ª pta.

El importe de la sanción debe ser ingresado en el plazo de 30 días hábiles. Si no se ingresa en estos plazos, el importe será exigido por vía ejecutiva con un recargo del 20 por 100. Advirtiéndoles que pueden personarse en la dirección arriba indicada de esta Delegación del Gobierno donde se les hará entrega del modelo 069 para realizar el pago.

*La firmeza se producirá un mes posterior a la fecha de la presente publicación si no se presenta el recurso administrativo arriba indicado o, en caso de interponerlo, a partir de la fecha en que se notifique la resolución del mismo si no anula la sanción.

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

1420 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 en concordancia con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E:
300020030035476	MOHAMED TAJIR	X3209719T
309920110005581	AHMED BOUALLAL	X1213944G
300020110018032	FERMIN VIDAL LEON MOSQUERA	X3476709Y
309920110010126	MOHAMED ZEROUALI	X7527575C

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

1421 Notificación resoluciones de expulsión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional por infracción del art. 53,1 apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
300020110016731	AIDI ROXANA GOMEZ GUZMAN	X9502491H	PANAMA	11/11/2011
300020110019665	AHMED QICHOU	X6716783R	MARRUECOS	25/11/2011
300020110019672	MOHAMED TAHRIUE	Y1923759F	MARRUECOS	11/11/2011
300020110022062	LIN DONG	Y2035938S	CHINA	18/11/2011
300020110022175	LAHBIB TOURABI	X8727027E	MARRUECOS	18/11/2011
300020110022948	MIRA BOUDLAL	X7492113R	MARRUECOS	25/11/2011
300020110022954	CRISTIAN JIMENEZ CALICHO	Y2070055T	BOLIVIA	25/11/2011
300020110023036	MAYAK GILBERTO JUWA TSEREMP	X5983408G	ECUADOR	25/11/2011
300020110023042	CHARLES ALAIN MBEDY KOUM	X4285047D	CAMERUN	25/11/2011
300020110023055	MOUSTAPHA NDOM	X7941309F	SENEGAL	25/11/2011
300020110023057	ABDERRAHIM ZAHRAOUI	Y1902888C	MARRUECOS	25/11/2011
300020110023370	MOUSSA NOUH	X6618340K	MARRUECOS	28/11/2011
300020110023762	JENNY CECILIA RESTREPO MORA	X8582569G	COLOMBIA	05/12/2011
300020110023772	HANAN KIBIRI	X3015428J	MARRUECOS	05/12/2011
300020110023780	MARIA GABRIELA ECHEVERRIA ALCARAZ	Y1199178H	PARAGUAY	05/12/2011
300020110023793	OTTO YGNACIO GERO NUNEZ	Y0352138E	NICARAGUA	05/12/2011
300020110024353	GUSTAVO ADOLFO LONDOÑO GIRALDO	X8971125K	COLOMBIA	14/12/2011
300020110024880	GUSTAVO ADOLFO CARRANZA PARRA	X6275661L	COLOMBIA	21/12/2011
300020110025072	LILIANE ALVES DA SILVA	Y1262258D	BRASIL	23/12/2011
300020110025081	VICTOR JOHNNY JIMENEZ MORENO	X8199021G	ECUADOR	26/12/2011
300020110025231	ABDELAZIZ EDELOUFI	X1335234S	MARRUECOS	05/01/2012
300020110025233	KAMAL AITBAALI	Y2150169M	MARRUECOS	05/01/2012
300020110025269	BRUTUS YANKEY	X7935090K	GHANA	05/01/2012
300020120000037	STEFAN EMIL POP	Y2235663P	RUSIA	03/01/2012

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

1422 Notificación de sanciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de multa por infracción del art. 53,1 apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resolución	Sanción Económica
300020050033001	EL HASSAN DAHANI	X7134835M	MARRUECOS	21/09/2005	501
300020070013736	HAMZA BOUZEGRAOUI	X8606784T	MARRUECOS	25/05/2007	501
300020070038545	HILDA FLORES MAITA	X9018597K	BOLIVIA	26/10/2007	501
300020080029747	JOEL PERCY URGEL NOGALES	X9935117Z	BOLIVIA	28/07/2008	501
300020090017071	ELVA RAQUEL VAZQUEZ GONZALEZ	Y0568771H	PARAGUAY	15/10/2010	600
300020090019114	FREDDY BAZAN BOMBELA	Y0644258L	BOLIVIA	07/08/2009	600
300020090021633	ABDELHAK MOUGAR	X5886440G	MARRUECOS	06/11/2009	501
300020100001640	JUAN CARLOS ALMENDRAS ARNEZ	Y0970119Q	BOLIVIA	04/06/2010	501
300020110021503	BRUNO RICARDO DA SILVA	Y2039851H	BRASIL	04/11/2011	700
300020110022935	EULOGIA ECHEVARRIA	X7499174R	PARAGUAY	25/11/2011	700
300020110023756	EDUARDO SULLCA FLORES	Y1917172K	BOLIVIA	05/12/2011	501
300020110023819	MOHAMED KICHOU	X7529864D	MARRUECOS	05/12/2011	700
300020110023824	JENNI SOLEDAD DENIS MAIDANA	Y2100521Z	PARAGUAY	05/12/2011	700
300020110023825	ELIZABETH MONICA RAMIREZ CACERES	Y2100465G	PARAGUAY	05/12/2011	700
300020110023826	GLORIA NOEMI GARAY SOTELO	Y2100507T	PARAGUAY	05/12/2011	700
300020110023828	SATURNINA GONZALEZ GARAY	Y2100561P	PARAGUAY	05/12/2011	700
300020110023829	ZULMA AYALA OCAMPOS	Y2100556A	PARAGUAY	05/12/2011	700

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

1423 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 en concordancia con el Art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km. 388, Cabezo Cortado, Murcia, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º EXPEDIENTE:	NOMBRE Y APELLIDOS:	N.I.E:
300020110022536	MIMOUNE ATMANI	X7020942P
300020110021984	DEDE UJKA	Y2159735A
309920110014849	GLAYCIANY COELHO DE ALMEIDA	Y0092340D
309920110013042	KHALID AISSAOUI	X2567191T
309920110012065	OKACHA MAHJOUR	X9999131L
309920110009047	MARIAM NAJY	X8867686J
309920110005519	HICHAM AZOUGAGH	X4753646Y
300020100026368	YAHYA SALHI	X5051951R
300020100025884	HEIDI DEL CISNE CALOZUMA ORDOÑEZ	X8330146Y
309920090020143	ABDELOUAFI EL MANSOURI	Y0345603L
309920080050644	JAMES PINEDA DUQUE	X6686217W

El Delegado del Gobierno, P.D., (Resolución 30/06/2011), el Jefe de la Oficina, Fulgencio Puche Oliva.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

1424 Notificación de actas de infracción y liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	ORG. RESOLUC.	IMPORTE (€)
AGUILAR VERDÚ, CARLOS	48390247H	ALCANTARILLA	I302011000215332	(1)	6.252,00
BELLAFQIH, FATIMA ZAHRA	X5429307L	ALGUAZAS	I302011000250896	(3)	Extinción Prestaciones
QUIPAR, S.C.	F30207385	CEHEGÍN	I302011000238772	(2)	626,00
LABANERA CEVA, VICTORIANO	21963823L	ELCHE	I302011000225133	(1)	626,00
ROSA NEGRA GIFTS, S.A.U.	A17071846	LLORET DE MAR	I302011000235944	(1)	626,00
IFRE CAZADORES, S.L.	B73211617	MAZARRÓN	I302011000244432	(2)	626,00
EL OMARI, LAHBIB	X2227376X	MOLINA DE SEGURA	I302011000251708	(3)	Extinción Prestaciones
EULMI, ZOULIKHA	X5543980Z	MOLINA DE SEGURA	I302011000251809	(2)	Extinción Prestaciones
HAJJI, FARID	X4115873T	MOLINA DE SEGURA	I302011000252112	(3)	Extinción Prestaciones
BOCATERIA BAGUET'OS, S.L.	B73486409	MURCIA	I302011000209066	(2)	626,00
SIBARITAS MONTEGRANDE 2004 CD, S.L.	B73291817	TORREAGÜERA-MURCIA	I302011000219170	(1)	3.126,00
INDUBAÑO, S.C.	F30580658	MURCIA	I302011000230183	(2)	626,00
UZEGBU, NGOZI COMFORT	X9428086H	MURCIA	I302011000233722	(1)	1.757,26
RESTAURANTES TYPIS, S.L.	B82581125	MURCIA	I302011000237661	(1)	6.251,00
SERVICASA MURCIA, S.L.	B73334112	MURCIA	I302011000246654	(4)	626,00
ZIANI, MOHAMMED	X4214450E	MURCIA	I302011000252516	(3)	Extinción Prestaciones

Se advierte a las empresas y trabajadores que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1.f) y 7.1, 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio (BOE del 21), podrá, presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador: Jefe/a de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en: C/ Nelva, s/n., "Torres JMC", Torre A, 4.ª planta, 30006 de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18.bis del R.D. 928/98, en su redacción dada por el R.D. 772/2011. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citada para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de las correspondientes actas, no obstante, cuando concurren circunstancias excepcionales, podrá acordarse la ampliación de dicho plazo máximo, en los términos previstos en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la resolución.

Igualmente, se advierte que, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto R.D. 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (BOE del 21), en caso de no efectuar alegaciones, el acta de infracción podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 18 bis de dicha norma.

De acuerdo con el artículo 4 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), en su redacción dada por el R.D. 772/2011, de 3 de junio (BOE del 21), así como el artículo 552. De la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero (BOE del 12), en redacción dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE del 12) para las actas en materia de Extranjeros, los órganos que asumirán la resolución del expediente administrativo sancionador son:

(1) Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia.

(2) Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social o, en su caso, del Instituto Social de la Marina de Murcia

(3) Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Murcia

(4) Director/a Territorial - Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

(5) Delegado del Gobierno en Murcia

Actas de liquidación y de liquidación concurrentes con actas de infracción

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
DIRCOSUR ILCITANO, S.L.	B73237695	ABANILLA	302011008022014	4.040,55
PLATRIERS REUNIS, S.L.	B73557126	CAMPOS DEL RIO	302011008021610 I302011000250088	7.064,58 1.878,00
ALCAZAR Y MONTALVAN SERVICIOS, S.L.	B73304057	LORCA	302011008022418 I302011000242412	1.437,26 300,52
PUERTAS AUTOMÁTICAS SERVICIO INTEGRAL,S.L.	B73354011	SAN GINES-MURCIA	302011008021307 I302011000232308	36,00 300,52

Las actas tienen el carácter de liquidación provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Se hace expresa advertencia de que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha la presente publicación, las empresas y los trabajadores podrán formular escrito de alegaciones ante el Jefe/a de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con dirección en C/ Nelva, s/n. "Torres JMC", Torre a, 4.ª planta, 30006 – Murcia, como órgano

competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para la expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio).

En caso de formular alegaciones, tendrá derecho a la vista y audiencia por plazo de diez días. El plazo máximo para dictar la Resolución del presente expediente liquidatorio por el órgano competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social será de seis meses a contar desde la fecha del Acta de liquidación, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 1125/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real decreto 138/2000 de 4 de febrero (BOE de 31 de octubre), no obstante, cuando concurren circunstancias excepcionales, podrá acordarse la ampliación de dicho plazo máximo, en los términos previstos en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la resolución. EL INGRESO del importe de la deuda figurada en el Acta de liquidación en el indicado plazo de 15 días supondrá su conversión en liquidación definitiva (art. 33.1 antes citado), y podrá hacerse efectivo en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudatoria de la Seguridad Social, justificando el pago ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución que eleve a definitiva la liquidación, o bien antes del vencimiento del plazo señalado por formular alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio (BOE del 29) y 34.2 del R.D. 928/1998.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18 y 18.bis del R.D. 928/98, en su redacción dada por el R.D. 772/2011.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

1425 Notificación de resoluciones 1.ª instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302011000124800	COSTA SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	34817902L	LA ALBERCA-MURCIA	SEG. SOCIAL	6.251,00

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, sita en C/ Nelva, s/n, Torres JMC, Torre A, 3.ª planta, 30007 Murcia, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

Dichas actas han sido anuladas sin perjuicio de que se practique nueva acta ajustada a derecho, cuando proceda.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26-11-92.

(1)

Extranjeros, ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

1426 Notificación de resoluciones 1.ª instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302011000125608	CUTILLAS PONCE, FRANCISCO J.	34808900X	MURCIA	SEG. SOCIAL	3.756,00
I302011000128032	OPINIÓN PROPIA, S.L.	B98165111	SANGONERA LA VERDE- MURCIA	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302011000149351	GRUPO NICOLÁS MATEOS, S.L.	B73223356	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000147634	EL AUTÉNTICO GRANA, S.L.	B73694200	MURCIA	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302011000147331	BOCATERÍA BAGUET'OS, S.L.	B73486409	MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000143186	EXPERT-COM 24 DE JULIO, S.L.U.	B73707515	ALJUCER- MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000142479	LORCA MOMPEÁN, JOSÉ MANUEL	27467577B	ALJUCER- MURCIA	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302011000142277	LORCA MOMPEÁN, JOSÉ MANUEL	27467577B	ALJUCER- MURCIA	SEG. SOCIAL	1.878,00
I302011000165418	CARPINTERÍA METÁLICA JOSAND, S.L.	B30492672	BENIJÁN- MURCIA	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302011000156526	HERMANOS ROS MONTESINOS, S.A.	A30005110	ESPINARDO- MURCIA	SEG. SOCIAL	700,00
I302011000154102	SERVICIOS HOSTELEROS ALEGRÍA Y PADILLA, S.L.	B73690356	TORREAGÜERA- MURCIA	SEG. SOCIAL	1.252,00
I302011000171781	ANTEMUR, S.L.	B30340608	ALGEZARES- MURCIA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000153795	LORCA RUBIO, JUAN ANTONIO	27473785D	MURCIA	SEG. SOCIAL	1.252,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

(1)

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social

Seguridad Social (trabajador), ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo e Inmigración

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

1427 Notificación de resoluciones 1.ª instancia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio, o cuya notificación no se ha podido practicar, y que, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11-92, modificada por la Ley 4/1999, de 13-01-99, se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Acta	Empresa	N.I.F	Domicilio	Materia	Importe €
I302011000153189	PEÑALVER SEGURA, MANUEL	52804281F	ALCANTARILLA	OBSTRUCCIÓN	6.251,00
I302011000140661	INGENIERÍA Y OBRAS GAMESA, S.L.U.	B73675423	LOS DOLORES - CARTAGENA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000160162	GALINDO MARIN, JOSEFA CONCEPCIÓN	22943789R	LOS NIETOS - CARTAGENA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000143792	BAKALI, ABDELMAJID	X6256787M	SAN ANTONIO ABAD - CARTAGENA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000129850	DISEÑO Y CLIMATIZACIÓN, S.L.	B30379390	CARTAGENA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000091555	CERRUDO GRIMALDI, DIEGO	31200066Z	CEUTI	OBSTRUCCIÓN	6.251,00
I302011000166933	BUITRAGO ATO, ANTONIO	22464948c	CIEZA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000158849	TRABS XXI,, S.L.	B73474678	CIEZA	SEG. SOCIAL	626,00
I30201000021252	RUKKAN TELECOM, S.L.-DONER KEBBAB SHUJAT	B73617110	LORCA	SEG. SOCIAL	6.250,00
I302011000169155	PANADERÍA VIGUERAS, S.L.	B30529333	MOLINA DE SEGURA	SEG. SOCIAL	626,00
I302010000149069	ORTIZ "-", GABRIEL	X6944788F	MOLINA DE SEGURA	SEG. SOCIAL	6.251,00
I302011000172892	FONDOS Y MADERAS PASCUAL E HIJOS, S.L.	B73252355	MORATALLA	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000096609	BUENDÍA ROS, MARIA CARMEN	22958234W	LO PAGAN-SAN PEDRO DEL PINATAR	OBSTRUCCIÓN	626,00
I302011000096508	BUENDÍA ROS, MARIA CARMEN	22958234W	LO PAGAN-SAN PEDRO DEL PINATAR	SEG. SOCIAL	626,00
I30201100080037	CRIS & COLES SERVICES, S.L.	B73573511	SAN PEDRO DEL PINATAR	SEG. SOCIAL	1.878,00
I302011000159859	ALCARAZ MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO	23046980Z	TORRE PACHECO	SEG. SOCIAL	626,00
I302011000150159	JIMÉNEZ JALDÍN, CECILIA	X6500244F	TOTANA	SEG. SOCIAL	1.252,00
I302011000090040	CONSTRUCCIONES PAQUISTÁN, S.L.	B02434199	LA UNIÓN	SEG. SOCIAL	626,00

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte a las empresas comprendidas en esta relación, del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), por conducto de esta Dirección Territorial, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con la exacción por vía de apremio, salvo las actas en materia de Seguridad Social, en las que la recaudación del importe de la sanción se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social, la cual notificará la oportuna Reclamación de Deuda en la que se indicará el plazo de pago de la sanción en vía voluntaria, que empezará a contar a partir de la recepción de la misma.

(1) Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; Seguridad Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social; Seguridad Social (trabajador), ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

1428 Notificación de actas de infracción y liquidación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción y/o liquidación han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Actas de infracción:

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
TRANSPORTES URREA, S.L.	B30238612	MAZARRON	I302011000239883	12.000,00
PROMAYSER RESTAURACIÓN CONSERV., S.L.	B82832817	MADRID	I302011000244028	4.092,00
MAFRUFY, S.L.	B73722423	SAN GINES-MURCIA	I302011000227153	2.046,00
BIZARRIA BRANCO, WENDER	X6706916R	CABEZO DE TORRES-MURCIA	I302011000245038	3.000,00
AUTOCARES FIFIPALDO, S.L.	B18800987	TORRE PACHECO	I302011000241705	800,00
INNOVARQ ENERGY SYSTEMS, S.L.	B98081987	PATERNA-VALENCIA	I302011000241604	4.092,00

Se advierte a las empresas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1.f) y 7.1, 18 bis del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio (BOE del 21), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del expediente sancionador: Jefe/a de Servicio de Normas laborales y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, con dirección en: Avda. de la Fama, 3, 30071 de Murcia. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 18 del R.D. 928/98, en su redacción dada por el R.D. 772/2011. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de las correspondientes actas, no obstante, cuando concurren circunstancias excepcionales, podrá acordarse la ampliación de dicho plazo máximo, en los términos previstos en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la resolución.

Igualmente, se advierte que, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto R.D. 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), en redacción dada por el Real Decreto 772/2011 de 3 de junio (BOE del 21), en caso de no efectuar alegaciones, el acta de infracción podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 18 bis de dicha norma.



De acuerdo con el Decreto 284/2008, de 19 de septiembre (BORM del 23) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se regula la competencia para resolver los expedientes sancionadores sobre infracciones en el orden social en el ámbito de dicha Comunidad, asumirá la resolución de los expedientes administrativos sancionadores el titular de la Dirección General de Trabajo.

La secretaria general, Josefa Navarro Abellán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

1429 Ejecución de títulos judiciales 347/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0101192

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 347/201.

Demandante: Ginés Clemente Aznar Martínez.

Abogada: Salvadora Díaz Méndez.

Demandado/s: Arcotrama, S.L., Transportes y Movimientos Mendoza, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 347/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ginés Clemente Aznar Martínez contra la empresa Arcotrama, S.L., Transportes y Movimientos Mendoza, S. L., sobre ordinario, se ha en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Arcotrama,S.L., y Transportes y Movimientos Mendoza, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 7.350 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



El/La Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arcotrama, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 11 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

1430 Despidos/ceses en general 667/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0107238 074100

N.º Autos: Despido/ceses en general 667/2011.

Demandantes: David Romero Antón, Antonio Sevilla Utrilla, Miguel Expósito Morillas, Antonio Robles Justicia, José Manuel García Martínez

Graduado Social: Yolanda Teresa Agulló Irles, Yolanda Teresa Agulló Irles, Yolanda Teresa Agulló Irles, Yolanda Teresa Agulló Irles, Yolanda Teresa Agulló Irles

Demandados: Moviman Construcciones, Embalses y Mantenimiento, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Romero Antón, Antonio Sevilla Utrilla, Miguel Expósito Morillas, Antonio Robles Justicia, José Manuel García Martínez contra Moviman Construcciones, Embalses y Mantenimiento, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 667/2011 se ha acordado citar a Moviman Construcciones, Embalses y Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de marzo de 2012 a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en C/ Angel Bruna número 21-5.º debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Moviman Construcciones, Embalses y Mantenimiento, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 9 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

1431 Ejecución de títulos judiciales 50/2011.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0203796

N81291

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 50/2011

Demandante: José Pablo Padilla Martínez

Demandado: Francisco Zamora Izquierdo, Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 50/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Pablo Padilla Martínez contra la empresa Francisco Zamora Izquierdo sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Francisco Zamora Izquierdo en situación de insolvencia total por importe de 7.684,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado, levantando el embargo sobre los vehículos referidos en decreto de fecha 8 de septiembre de 2011, habida cuenta de las cargas preferentes sobre el mismo.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres-cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Francisco Zamora Izquierdo, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Lorca

1432 Juicio verbal 789/2010.

N.I.G.: 30024 41 1 2010 0005402

Procedimiento: Juicio verbal 789/2010

Sobre: Otras materias

De Comunidad de Propietarios Edificio Viena

Procurador: Raimundo Rodríguez Molina

Abogada: Dolores Díaz Sáez

Contra: Claudia Anely Moreno Vaca, Mario Ardaya Taborga

Don Víctor Manuel Martínez López, Secretario Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Lorca, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento verbal número 789/2010 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Edificio Viena, representado por el Procurador Rodríguez Molina, frente a Claudia Anely Moreno Vaca, Mario Ardaya Taborga se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es siguiente:

"Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Lorca

Sentencia: 39/2011

Juicio verbal: 789/2010

De: Comunidad de propietarios Edificio Viena Aguilas

Procurador: Rodríguez Molina

Contra: Claudia Anely Moreno Vaca, Mario Ardaya Taborga

Procurador: Sin profesional designado

Sentencia

En Lorca a siete de julio de dos mil once

Vistos por doña Rocío Fons Tomás, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Lorca los Autos de Juicio verbal en reclamación de cantidad tramitados en este Juzgado con número 789/2010 en virtud de demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios Edificio Viena sito en c/ Deporte 14 de Águilas, representado por el Procurador señor Rodríguez Molina y asistido por la letrada señora Díaz Sáez frente a doña Claudia Anely Moreno Vaca y don Mario Arcaya Taborga, en rebeldía

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rodríguez Molina, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Edificio Viena de Águilas contra doña Claudia Anely Moreno Vaca y don Mario Arcaya Taborga, debo condenar y condeno a éstos a pagar solidariamente a la parte actora la suma de seiscientos ochenta y tres euros con doce céntimos de euro (683,12 euros), más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y el pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación el cual deberá prepararse presentado ante este juzgado el correspondiente escrito en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Para la formalización del recurso es preciso la constitución al tiempo de su preparación de depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado, requisito sin el que no se admitirá a tramite, debiendo así mismo acreditarse haber constituido depósito del importe de la condena más los intereses y recargos exigibles en el establecimiento destinado al efecto, depósito que no impedirá, en su caso, la ejecución provisional de la resolución dictada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”

Y encontrándose dichos demandados Claudia Anely Moreno Vaca, Mario Ardaya Taborga, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Lorca, 7 de julio de 2011.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Murcia

1433 Procedimiento ordinario 448/2010.

N.I.G.: 30030 45 3 2010 0003626

Procedimiento: Procedimiento ordinario 448 /2010

Sobre: Procesos Contenciosos-Administrativos

De: Comunidad de Propietarios Edificio Libertad

Procurador: Francisco de Asís Aledo Monzó

Contra: Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia

Letrado: Antonio Hellín Pérez

Procurador: Carmen Rosagro Sánchez

En este órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por Comunidad de Propietarios Edificio Libertad frente a resolución dictada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, sobre urbanismo, impugnación licencia actividad a Condestable Bar, S.L., en la persona de su legal representante don Rubén López Aroca.

En cumplimiento de lo acordado en resolución de fecha y de lo establecido en el artículo 49.4 de la L.J.C.A., se concede el plazo de nueve días, para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Murcia, 10 de junio de 2011.—El Secretario Judicial, don Angel Miguel Belmonte Mena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

1434 Despido objetivo individual 682/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0006920

N.º Autos: Despido objetivo individual 682/2011

Demandante: Jéniffer Fernández Manzanares

Abogado: Laura Martínez Sánchez

Demandados: Chacineros Lorquinos, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial
Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 682/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jéniffer Fernández Manzanares contra la empresa Chacineros Lorquinos, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

Fallo

Que estimando la demanda por despido formulada por Jéniffer Fernández Manzanares frente a la empresa Chacineros Lorquinos, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora producido con efectos de 31-7-11 y ante la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes desde la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone al demandante la suma de 5.738 €, en concepto de indemnización por despido, y al abono de los salarios de tramitación, desde la fecha de efectos del despido, 31-7-11 hasta la fecha de esta sentencia a razón del salario declarado probado de 39,81 €/día, que ascienden a la cantidad total de 6.728 €.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-34-0788-10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos

y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, con el n.º 3094-0000-65-0788-10, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Chacineros Lorquinos, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 17 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

1435 Demanda 314/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002254

N.º Autos: Demanda 314/2010

Materia: Ordinario

Demandante: Mariuxi Elizabeth Rojas Merino

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Pastrana, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 314/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mariuxi Elizabeth Rojas Merino contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Pastrana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 4/2012

En la ciudad de Murcia, 12 enero de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Mariuxi Elizabeth Rojas Merino frente a la empresa demandada Agrícola Pastrana, S.L., Administrador Concursal de dicha mercantil, D. José Tomás Bernal Quirós González, y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 4.500 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0314.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0314.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.



Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agrícola Pastrana, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 18 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

1436 Demanda 443/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003206

01000

N.º autos: Demanda 443/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Martínez Fernández

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Policartón, S.L.

Doña María Antonia Bleda Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 443/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Martínez Fernández contra la empresa Fogasa, Policartón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 428/2011

En la ciudad de Murcia a 29 de noviembre de 2011.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Ángel Martínez Fernández frente a la empresa demandada Policartón, S.L. y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.898,87 €.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0443.10, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0443.10, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Policartón, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 7 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

1437 Seguridad Social 942/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del SCOP Social (Social número Uno) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 942/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ascensión Corbalán Miras contra la empresa INSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, 18 de enero de 2012.

Por presentado en anterior escrito por el demandante, únase a los autos de su razón. Se acuerda tener por ampliada la demanda contra J. María Pinilla Millán, haciéndole saber que queda citado en con los mismos apercibimientos que en el Decreto inicial, citándole para la celebración del acto de conciliación, y Juicio señalado para el próximo día 21 de febrero de 2012 a las 09:20 horas, notificándole así mismo el Decreto de admisión con copia de la demanda de forma personal a través del Servicio Común General Procesal de Lorca y ad cautelam por edictos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a J. María Pinilla Millán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

1438 Procedimiento ordinario 1.098/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0007846

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.098/2010-JO

Demandante: Faouzi Rahoo.

Abogado: José Javier Conesa Buendía.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Donacon S.L.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP., Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.098/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Faouzi Rahoo contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Donacon S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 6/3/12 a las 10:55 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Se requiere a la parte actora para que, en el plazo de 4 días, manifieste las razones por las que demanda a tres empresas distintas y facilite el C.I.F., de cada una de ellas.
- Al primer otrosí de la demanda cítese a los legales representantes de las empresas demandadas para recibirle confesión judicial.
- Incorpórese situación de las empresas obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos a los demandados.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su

notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Donacon S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

1439 Procedimiento ordinario 897/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José María Pérez Valera, Nicolás Huéscar Gómez, Antonio Ortega Huéscar, José María López Martínez contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Huerdin Empresa Constructora S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 897/2010 se ha acordado citar a Huerdin Empresa Constructora S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/3/12 a las 9:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Huerdin Empresa Constructora S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 18 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

1440 Reclamación por ordinario 131/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Raúl Morales Avilés contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Grupo Nicolás Mateos S.L., Administración Concursal de Grupo Nicolás Mateos S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 131/2010 se ha acordado citar a Grupo Nicolás Mateos S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/12/12 a las 9.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Haciendo saber al legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Nicolás Mateos S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 18 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

1441 Procedimiento ordinario 1.064/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan González Panadero contra Futbolines Bifuca, S.L., Recreativos Elemur, S.L., Repuestos y Recreativos Dicam, S.L., Clemente Tudela Lozano, Francisco Javier Campillo Almería, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1.064/2011 se ha acordado citar a Futbolines Bifuca S.L., Recreativos Elemur, S.L., Repuestos y Recreativos Dicam, S.L., Juan González Panadero, Clemente Tudela Lozano, Francisco Javier Campillo Almería, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/11/13 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Hágase saber a los demandados que han sido propuestos su interrogatorio y que en caso de no comparecer se le podrá tener por conforme con los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación a Futbolines Bifuca, S.L., Recreativos Elemur, S.L., Repuestos y Recreativos Dicam, S.L., Juan González Panadero, Clemente Tudela Lozano, Francisco Javier Campillo Almería, Fogasa, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

1442 Procedimiento ordinario 507/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por diligencia de ordenación dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Fuensanta Belén Serrano Forte contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Marpigas S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 507/2010 se ha acordado citar a Marpigas S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/12/12 a las 9.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Marpigas S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 19 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

1443 Procedimiento ordinario 454/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ahmed Yamani contra Courbe, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 454/2011 se ha acordado citar a Courbe, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/6/13 a las 9.40 Y 9.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Courbe, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

1444 Despido/ceses en general 1.070/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Raquel Sielva Pérez contra Alicante de Servicios Socio Sanitarios S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 1070/2011 se ha acordado citar a Alicante de Servicios Socio Sanitarios S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3/05/12 a las 10:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alicante de Servicios Socio Sanitarios S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 23 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

1445 Procedimiento ordinario 1.001/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mario Mayor del Amor contra Instalaciones Heredia, SL., Fondo de Garantía Salarial FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1.001/2010 se ha acordado citar a Instalaciones Heredia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08/03/12 a las 09:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Heredia, SL., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 24 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

1446 Despido/ceses en general 883/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Vicente Manuel Hernández García Contra Cruz Verde Socio Sanitarios, Administrador Concur. D. José Vidal Martínez, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 883/2011 se ha acordado citar a Cruz Verde Socio Sanitarios, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 02/03/12 a las 10:35, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cruz Verde Socio Sanitarios, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 24 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1447 Despido/ceses en general 958/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0009173

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 958/2011

Demandante: Juan José Riquelme Sáez

Graduado Social: Adrián Lozano Guardiola

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del Scop Social de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 958/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan José Riquelme Sáez contra la empresa Ifre Cazadores, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 12/4/12, a las 9:25 h en al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 9:30 h del mismo día, en al acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primer ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como

ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ifre Cazadores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1448 Despido objetivo individual 891/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0008622

N28150

Nº autos: Despido objetivo individual 891/2011

Demandante: Ioan Enache

Demandados: Cemelorca, S.A., Fogasa

Doña Isabel María de Zarandiet Soler, Secretaria Judicial del SCOP Social de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 891/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ioan Enache contra la empresa Cemelorca, S.A., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 16/4/12, a las 9:35 h en al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 9:40 h del mismo día, en al acto de juicio.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cemelorca, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1449 Despido/ceses en general 1.009/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0009611

N28150

N.º Autos: Despido/Ceses en general 1.009/2011

Demandante: Víctor Cerezo López

Graduado Social: María Jesús Prior Campillo

Demandado: Futbolines Bifuca, S.L.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.009/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Víctor Cerezo López contra la empresa Futbolines Bifuca, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 16/4/12 a las 10:05 h al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:10 h del mismo día, en al acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que

conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS)

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Futbolines Bifuca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1450 Procedimiento ordinario 683/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0004961

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 683/2010.

Demandante: Antonio Jesús Zapata Ruiz.

Abogado: Pedro José Cutillas Hortelano.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, don Nicola 2010 Construcciones S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 683/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Jesús Zapata Ruiz contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, don Nicola 2010 Construcciones S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 5 de marzo de 2012 a las 10.40 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 5/3/2012 a las 10:45 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Conforme a lo solicitado por la parte actora en su demanda, cítese para prueba de interrogatorio de parte, al Legal Representante de la empresa demandada, con apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia.
- Requierase a la empresa demandada para que aporte la documental a la que hacer referencia en el escrito de demanda.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a don Nicola 2010 Construcciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1451 Procedimiento ordinario 667/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004841

N28150

Nº autos: Procedimiento ordinario 667/2010

Demandante: María Soledad López Zapata

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Bluyestyl Peluqueros, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 667/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Soledad López Zapata contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Bluyestyl Peluqueros, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 05/03/2012 a las 10:10 horas de su mañana para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y/o en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Citar al legal representante de la entidad demandada para interrogatorio de parte bajo apercibimiento de tenerlo por confeso y sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.
- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bluyestyl Peluqueros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1452 Procedimiento ordinario 663/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0004807

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 663/2010.

Demandante: Magdalena Cantabella Sabater.

Abogado: José Tárraga Povéda.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Academia Bosch, Escuela Europea de Formación, Torsten Radolff.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP., de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 663/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Magdalena Cantabella Sabater contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Academia Bosch, Escuela Europea de Formación, Torsten Radolff, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 28/2/2012 a las 10:40 para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Cítese al empresario demandado para su interrogatorio, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia.
- Requiérase a los demandados para que aporten la documental a la que se hace referencia en el escrito de demanda.

Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Torsten Radolff, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 18 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1453 Procedimiento ordinario 691/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005015

N28150

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 691/2010

Demandante/s: Juan López Jiménez

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Asesores Cehemur, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 691/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan López Jiménez contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Asesores Cehemur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 6/3/2012 a las 9.55 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 6/3/2012 a las 10:00 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Conforme a lo solicitado por la parte actora en su demanda, cítese para prueba de interrogatorio de parte, al Legal Representante de la empresa demandada, con apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asesores Cehemur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1454 Procedimiento ordinario 967/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0007120

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 967/2010

Demandante: Francisco Javier Márquez Marín.

Abogada: Marta Hernández Fernández.

Demandado/s: Proyectos y Construcciones Júpiter S.L., Building Terra S.L.,
Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP., de lo
Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 967/2010 de este Juzgado
de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Javier Márquez Marín contra la
empresa Proyectos y Construcciones Júpiter S.L., Building Terra S.L., Fondo de
Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución,
cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 12/03/12 a las 09:55 horas de su mañana para
la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, a las 10:00
para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer
ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio,
podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez
en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del
demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio,
continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Citar al legal representante de la entidad demandada para interrogatorio de
parte bajo apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el
actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto
de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a
SSª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a
de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante
quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su
notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene
la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con
respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Building Terra S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1455 Procedimiento ordinario 719/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0005218

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 719/2010.

Demandante: Miguel Ángel Navarro Alarcón.

Demandado/s: Peninsular Business S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP., de lo Social n.º 3 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 719/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Miguel Ángel Navarro Alarcón contra la empresa Peninsular Business S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 12/03/2012 a las 10:20 horas de su mañana para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y/o en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Peninsular Business S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1456 Procedimiento oficio autoridad laboral 712/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0005168

N28150

N.º autos: P. oficio autoridad laboral 712/2010

Demandantes: Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo

Abogado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial)

Demandados: Murcia Cultural, S.A., Alquibla, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento P. oficio autoridad laboral 712/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo contra la empresa Murcia Cultural, S.A., Alquibla, S.L., sobre proced. oficio, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para el próximo día y 6/03/2012 a las 11:15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- De conformidad con lo establecido en el art. 147 LPL y por afectar la demanda a más de diez trabajadores requiérase a éstos para que designen representante común con el que entender las sucesivas diligencias del litigio, dicho representante deberá ser necesariamente Abogado, Procurador, Graduado Social colegiado, uno de los demandantes o un Sindicato para lo cual se les cita de comparecencia ante este Servicio el próximo día 20 de mayo de 2011 a las 10.00 horas.

Todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alquibla, S.L., y a las trabajadoras afectadas: Elena Carrión García, y Blanca María Bernabé García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1457 Procedimiento ordinario 472/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0005211

074100

Nº autos: Procedimiento Ordinario 472/2011

Demandante: Vagner Aparecido Hernández de Nicolai

Demandados: Frutas y Verduras Lica, S.L. Frutas y Verduras Lica, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Scop de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Vagner Aparecido Hernández de Nicolai contra Frutas y Verduras Lica, S.L. Frutas y Verduras Lica, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 472/2011 se ha acordado citar a Frutas y Verduras Lica, S.L. Frutas y Verduras Lica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 7 octubre 2013, a sus 10'00 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10'10 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha, s/n 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Frutas y Verduras Lica, S.L. Frutas y Verduras Lica, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

1458 Despido/ceses en general 975/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0009318

N.º Autos: Despido/ceses en general 975/2011

Demandante: Ana Belén Pagán Pallarés

Abogado: Oscar Andrada Baños

Demandados: Matadero El Cabezo de la Plata, Cárnicas Altaona, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop Social de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 975/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana Belén Pagán Pallarés contra la empresa Matadero El Cabezo de la Plata, Cárnicas Altaona, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 27/3/12 a las 10:05 h., al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:10 h., del mismo día, en al acto de juicio.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia

los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí primer ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Matadero el Cabezo de la Plata, Cárnicas Altaona, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

1459 Procedimiento ordinario 161/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0001826

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 161/2011

Demandante: José Manuel Ballester Castellón

Demandados: Margarida Europea, S.L., Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP Social de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 161/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Manuel Ballester Castellón contra la empresa Margarida Europea, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 30 enero 2012, a sus 9'40 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9'50 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes:

Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquella, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos; sin que lo acordado signifique la admisión de dichas pruebas, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

Notifíquese a las partes, con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Margarida Europea, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

1460 Procedimiento ordinario 622/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004504

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 622/2010

Demandante: Laura Álvarez Martín

Abogado: Manuel Díaz Martínez

Demandado: García Moratilla Rafael

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop Social de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 622/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Laura Álvarez Martín contra la empresa García Moratilla Rafael, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 1/2/2012, a las 10,35 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y en su caso, del acto de juicio a las 10:40 h.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes: Se tiene por propuesta la documental solicitada en demanda, requiriendo a la parte demandada para que la aporte al acto del juicio, sirviendo el presente de requerimiento en forma.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a García Moratilla Rafael, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

1461 Procedimiento ordinario 592/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004286

N28150

Nº autos: Procedimiento ordinario 592/2010

Demandante: Mariano Encarna Huaman Quispe

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOPO Social de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 592/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Mariano Encarna Huaman Quispe contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 1-2-2012, a las 10,05 horas para la celebración del acto de conciliación, y en su caso, juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes: Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio al Legal Representante de la mercantil demandada, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo el presente de citación en legal forma.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

1462 Procedimiento ordinario 641/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0004636

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 641/2010.

Demandante: Encarnación Vicente Morell.

Abogado: Alfredo Martínez Pérez.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Conservas Mira, S.A.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 641/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Encarnación Vicente Morell contra la empresa Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Conservas Mira, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 6/2/2012, a las 10,30 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A los otrosíes: Se tiene por propuesta la prueba de interrogatorio al Legal Representante de la mercantil demandada, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo el presente de citación en legal forma.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conservas Mira, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

1463 Demanda 225/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0001603

07410

Nº autos: Demanda 225/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Vitaliy Yefimenko

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Wolcinsor, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop Social de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 225/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vitaliy Yefimenko contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Wolcinsor, S.L., y Anatoliy Konovalov, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 8/2/12 a las 9:30 h ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Wolcinsor, S.L. y Anatoliy Konovalov, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, a 24 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

1464 Seguridad Social 930/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0008798

N81291

N.º autos: Seguridad Social 930/2011.

Demandante: Antonio Palazón López.

Abogada: Luz Marina Hernández Muñoz.

Demandado/s: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mapisa, Mutua Fraternidad Muprespa, Tesorería General de la Seguridad Social.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 930/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Antonio Palazón López contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mapisa, Mutua Fraternidad Muprespa, Tesorería General de la Seguridad Social sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 19 de enero de 2012.

Fundamentos de derecho

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 15.10.12 a las 9.15 horas de su mañana para la celebración del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que lo acordado signifique la admisión de dicha prueba, ya que las mismas deberán ser propuestas en forma en el propio acto de juicio y en su caso, el/la juez acordar su admisión (art. 87 de la LPL).

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LPL).

Líbrese oficio a la Inspección de trabajo a fin de que remitan copia del informe relativo al accidente sufrido por el actor.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma.

La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

1465 Despido/ceses en general 27/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0000115

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 27/2012

Demandante: Pedro Cánovas Ríos

Abogado: Fernando Caravaca Rueda

Demandado: Rodeval Murcia, S.L., Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 27/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Pedro Cánovas Ríos contra la empresa Rodeval Murcia, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Requerir a la parte actora para que, en el plazo de 4 días, aporte el dato referido a la forma de pago del salario.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 15/03/2012 a las 11:55 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 12:00 del mismo día, en al acto de juicio.
- Averigüese la dirección de la empresa a través del Registro Mercantil y la situación de la empresa a través de la aplicación de la T.G.S.S. para, en el caso de que se encuentre de baja, citarla a prevención por edictos que se publicarán en el BORM.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Dése traslado de los presentes autos al Titular de la UPAD n.º 5 para que por SSª se acuerde lo procedente sobre la solicitud de medios de prueba, de conformidad con el art. 81.4 LJS.

Haciéndole saber a la parte que de admitirse el interrogatorio deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no

comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rodeval Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1466 Despido/ceses en general 1.075/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Martínez Poveda contra Electricidad Habi, S.L., en reclamación por despido, registrado con el despido/ceses en general 1.075/2011 se ha acordado citar a Electricidad Habi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/03/12 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Hágase saber al demandado que ha sido propuesto su interrogatorio y que en caso de no comparecer se le podrá tener por conforme con los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación a Electricidad Habi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1467 Despido objetivo individual 1.076/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Virtudes Chinchilla Martínez contra Digicol, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 1.076/2011 se ha acordado citar a Digicol, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/03/12 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Hágase saber al demandado que ha sido propuesto su interrogatorio y que en caso de no comparecer se le podrá tener por conforme con los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación a Digicol, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1468 Despido/ceses en general 1.045/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Mateos Gázquez contra Pienso Compuestos Frandi, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 1.045/2011 se ha acordado citar a Pienso Compuestos Frandi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/03/12 a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pienso Compuestos Frandi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1469 Despido objetivo individual 1.070/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan González Panadero contra Futbolines Bifuca S.L., Recreativos Elemur, S.L., Repuestos y Recreativos Dicam, S.L., Clemente Tudela Lozano, Francisco Javier Campillo Almeria, FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido Objetivo Individual 1.070/2011 cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 17/4/12 a las 11.25 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. N.º 6 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11.30 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí segundo, citar a todos los demandados a través de exhorto al Juzgado de Paz de Fortuna y ad cautelam mediante edictos.

Al otrosí tercero respecto de la prueba anticipada propuesta dese cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.

Al otrosí cuarto, con testimonio de la demanda y de la presente resolución fórmese pieza separada de medidas cautelares.

Al otrosí quinto se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes.

Se ha acordado citar a Futbolines Bifuca S.L., Recreativos Elemur, S.L., Repuestos y Recreativos Dicam, S.L., Clemente Tudela Lozano, Francisco Javier Campillo Almería, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/4/12 a las 11.25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Futbolines Bifuca S.L., Recreativos Elemur, S.L., Repuestos y Recreativos Dicam, S.L., Clemente Tudela Lozano, Francisco Javier Campillo Armería, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 17 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1470 Despido/ceses en general 764/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Nicusor Nocolae contra Félix Gázquez López, Eurotarragoya S.L., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/Ceses en general 764/2011 se ha acordado citar a Eurotarragoya S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/04/12 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eurotarragoya S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 18 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1471 Despido/ceses en general 1.064/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 6 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Alberto Jesús Segado González contra Rodeval Murcia, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 1.064/2011 se ha acordado citar a Rodeval Murcia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/04/12 a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 6 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rodeval Murcia, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 19 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1472 Despido objetivo individual 1.082/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jesús Gómez Fernandez contra Excavamur S.L., Servi-Jumilla S.L., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido Objetivo Individual 1.082/2011 se ha acordado citar a Excavamur S.L., Servi-Jumilla S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/04/12 a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Hágase saber al demandado que ha sido propuesto su interrogatorio y que en caso de no comparecer se le podrá tener por conforme con los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación a Excavamur S.L., Servi-Jumilla S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 20 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1473 Procedimiento ordinario 288/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Gutiérrez Contreras contra Fomento Protección y Seguridad, S.A.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 288/2011 se ha acordado citar a Francisco Gutiérrez Contreras, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 02/03/12 a las 09:25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, esquina c/ Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Gutiérrez Contreras, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 24 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

1474 Procedimiento ordinario 695/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de El Mustapha Saidi contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Mendez, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 695/2010 se ha acordado citar a Agrícola Mendez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/03/12 a las 09:25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrícola Mendez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 24 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

1475 Procedimiento ordinario 616/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2011 0006238

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 616/2011.

Demandante: Bohdan Zborivets.

Abogada: Elisa Cuadros Garrido.

Demandado/s: Grupo Prado Multinegocios S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Bohdan Zborivets contra Grupo Prado Multinegocios S.L., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 616/2011 se ha acordado citar a Grupo Prado Multinegocios S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el el próximo día 11 febrero 2013, a sus 11'00 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11'10 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 7 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Cítese para interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Prado Multinegocios S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 18 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

1476 Procedimiento ordinario 625/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0006311

N.º Autos: Procedimiento ordinario 625/2011

Demandante: José Urbano Martínez Puche

Demandados: Fondo Garantía Salarial, Esmeragdo Vidal Verdú

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Scop de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Urbano Martínez Puche Contra Fondo Garantía Salarial, Esmeragdo Vidal Verdú, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 625/2011 se ha acordado citar a Esmeragdo Vidal Verdu, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 11 febrero 2013, a sus 11'10 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11'20 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Esmeragdo Vidal Verdú, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

1477 Procedimiento ordinario 626/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0006318

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 626/2011

Demandante: María José Fradinho da Silva

Graduado Social: Miguel Ángel Torres Villaseca

Demandados: Grupo Intergesaco S.A., Fondo Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María José Fradinho Da Silva contra Grupo Intergesaco, S.A., Fondo Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 626/2011 se ha acordado citar a Grupo Intergesaco, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 11 febrero 2013, a sus 11'20 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11'30 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Avda. Ronda Sur, esquina C/ Senda Estrecha, s/n (Palacio de Justicia) ,debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Cítese interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Intergesaco, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

1478 Procedimiento ordinario 1.111/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008446

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.111/2010

Demandante: Tamara Koshel

Abogado: Domingo Campos Sánchez

Demandado: Conjunto de Instalaciones, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.111/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Tamara Koshel contra la empresa Conjunto de Instalaciones S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar el próximo día 5/3/12 a las 11:25 h para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y 5/3/2012 a las 11:30 h para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Al primer otrosí de la demanda cítese al legal representante de la empresa demandada para recibirle confesión judicial.

Y con respecto a la documental, se tiene por hechas las manifestaciones.

- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y a la vista de la misma cítese "ad cautelam" por edictos al demandado.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Conjunto de Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

1479 Procedimiento ordinario 1.101/2010.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0008268

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.101/2010.

Demandante: Yolanda Inés Rodríguez Arce.

Demandado/s: Asociación de Mujeres Inmigrantes Magrebíes de Yecla.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP, de lo Social n.º 7 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.101/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Yolanda Inés Rodríguez Arce contra la empresa Asociación de Mujeres Inmigrantes Magrebíes de Yecla, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, el 12/3/2012 a las 12:30 y para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación de Mujeres Inmigrantes Magrebíes de Yecla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina



judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

1480 Procedimiento ordinario 1.115/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008540

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.115/2010

Demandantes: Ibrahim Mohammed, Iddrisu Adam, Janet Boadi, Paul Kwaku Boahem, Kwaku Okyere Bonsu, Richard Kwadwo Gyan, Issa Ali, Issac Alimu, Samule Da Costa Quayson

Demandados: Agrícola Méndez, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal de Agrícola Méndez, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.115/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ibrahim Mohammed, Iddrisu Adam, Janet Boadi, Paul Kwaku Boahem, Kwaku Okyere Bonsu, Richard Kwadwo Gyan, Issa Ali, Issac Alimu, Samule Da Costa Quayson contra la empresa Agrícola Méndez S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal de Agrícola Méndez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 14/3/2012 a las 10.00 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 14/3/2012 a las 10:00 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En virtud del auxilio probatorio, cítese al legal representante de la mercantil demandada, a fin de practicar el interrogatorio de parte. Requerase a la demandada a fin de que en el acto del juicio aporte la documental interesada por la actora en su escrito de demanda, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.
- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su



notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola Méndez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

1481 Procedimiento ordinario 1.186/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008959

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.186/2010

Demandante: Ana María García Orenes

Graduada Social: Begoña Gascón Bailén

Demandados: Restaurante Masadi, S.L.U.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.186/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana María García Orenes contra la empresa Restaurante Masadi, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Hágase saber a la parte demandante que el objeto de la presente demanda será la reclamación de salarios impagados, dado que las cantidades correspondientes a I.T. deberán ser objeto de reclamación en el procedimiento adecuado en materia de Seguridad Social con intervención del INSS.

- Señalar para el próximo día 26/03/12 a las 11:05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:10 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Cítese al Legal Representante de la empresa demandada para interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en los términos de la demanda, en caso de incomparecencia.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante Masadi, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

1482 Procedimiento ordinario 1.196/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0008985

N.º Autos: Procedimiento ordinario 1.196/2010

Demandante: Carmelo Sánchez Bas

Abogado: Guillermo Martínez Abarca

Demandado: Usatrailer, Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.196/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Carmelo Sánchez Bas contra la empresa Usatrailer, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 26/03/12 a las 11:15 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:20 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

A la vista del contenido del hecho 3.º de la demanda y también de que se acompaña la resolución dictada por Fogasa, requiérase a la parte actora para que, en el plazo de cuatro días, indique si dirige la demanda frente al Fogasa.

Cítese al Legal Representante de la empresa demandada para interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en los términos de la demanda, en caso de incomparecencia.

Requiérase a la empresa demandada para que aporte la documental a la que se hace referencia en el Otrosí del escrito de demanda.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Usatrailer, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

1483 Procedimiento ordinario 38/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0000202

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 38/2012.

Demandante/s: Zahra Rabhi.

Abogado: Jorge Nortes Gil.

Demandado/s: Abdelkarim Zerouali Moussi, Fogasa.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP., de lo Social n.º 8 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 38/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Zahra Rabhi contra la empresa Abdelkarim Zerouali Moussi, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Requerir a la parte actora para que, en el plazo de 4 días, aclare el tipo de contrato verbal que tenía suscrito, modalidad y duración pactada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 18/01/2013 a las 10:15 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:20 del mismo día, al acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Dése traslado de los presentes autos al Titular de la UPAD., n.º 8 para que por SS.ª se acuerde lo procedente sobre la solicitud de medios de prueba, de conformidad con el art. 81.4 LJS.

Haciéndole saber a la parte que de admitirse el interrogatorio deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese

intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abdelkarim Zerouali Moussi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

1484 Despido/ceses en general 13/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Elena María García Gómez, Antonio Peñaranda Esparta, María Quiteria Pérez Valera Contra Cruz Verde Servicios Sociosanitarios, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 13/2012 cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 2/3/12 a las 10.55 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas número Ocho al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11.00 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.
- Procédase a la citación edictal de la demandante y de los posibles administradores.
- Requierase al demandante para que en el plazo 4 días amplíe la demanda frente a la administración concursal, aportando copia.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que

conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes.

se ha acordado citar a Cruz Verde Servicios Sociosanitarios, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/3/12 a las 10.55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cruz Verde Servicios Sociosanitarios, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

1485 Despido/ceses en general 12/2012.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria del juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Carlos García López contra Sharanam Import, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 12/2012 cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Cítese a la empresa demandada personalmente a través del SCG y ad cautelam mediante edictos.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 2/3/12 a las 10.45 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas número Ocho al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10.50 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes.

Se ha acordado citar a Sharanam Import, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/3/12 a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur esquina Senda Estrecha, s/n (junto a Eroski), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sharanam Import, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

1486 Despido objetivo individual 7/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Alicia García García contra Murmueble, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 7/2012, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 28/2/12 a las 11.05 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. N.8 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11.10 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.
- Recábase información de la TGSS sobre si la empresa se encuentra de alta o baja, y cítese a la misma "ad cautelam" mediante edictos.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. Requírase al demandado para que aporte la documental solicitada por el demandante en la demanda, sin que esto signifique la admisión de la

prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes.

Se ha acordado citar a Murmueble, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/2/12 a las 11.10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Murmueble, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

1487 Despido objetivo individual 9/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número 8 de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Gerardo Martínez Carpio contra Basetel 2000 S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 9/2012.

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 28/2/12 a las 11.15 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. n.º 8 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11.20 del mismo día, en al acto de juicio.
- Recábase información de la TGSS., sobre si la empresa se encuentra de alta o baja, y cítese a la misma "ad cautelam" mediante edictos.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. Requírase al demandado para que aporte la documental solicitada por el demandante en la demanda, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/

la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL. Se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes.

Se ha acordado citar a Basetel 2000 S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/2/12 a las 11.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Basetel 2000 S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 17 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

1488 Despido objetivo individual 19/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ana Belén González Martínez contra Texcon S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido Objetivo Individual 19/2012 cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Requerir al demandante para que en el plazo de 4 días suscriba con su firma la demanda y aporte la carta de despido.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 6/3/12 a las 10.45 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. N.º 8 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10.50 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.
- Recábase información de la TGSS sobre si la empresa se encuentra de alta o baja, y cítese a la misma "ad cautelam" mediante edictos.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primer ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. Requírase al demandado para que aporte la documental solicitada

por el demandante en la demanda, sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes.

Se ha acordado citar a Texcon S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/3/12 a las 10.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Texcon S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 17 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

1489 Despido/ceses en general 17/2012.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Carlos Brao Baño contra Administradores Concursales de Eymo, S.A., Eymo S.A., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 17/2012, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 2/3/12 a las 11.05 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas número Ocho al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11.05 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primer ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración. Requírase al demandado para que aporte la documental solicitada por el demandante en la demanda, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes.

Se ha acordado citar a EYMO S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/3/12 a las 11.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eymo S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 17 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

1490 Despido objetivo individual 4/2012.

D^a Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Noemí Galiano Arróniz contra Alberto González Aguinaga, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 4/2012 cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 28/2/12 a las 10.55 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas número Ocho al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11.00 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.

-Recábase información de la TGSS sobre si la empresa se encuentra de alta o baja, y cítese a la misma "ad cautelam" mediante edictos, averigüese el domicilio del demandado en el INE y remítase citación al mismo.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primer ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes.

Se ha acordado citar a Alberto González Aguinaga, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/2/12 a las 10.55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alberto González Aguinaga, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 18 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

1491 Despido/ceses en general 1.039/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Sergii Movchan contra Olosi y Abita S.L.U., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/Ceses en general 1.039/2011 se ha acordado citar a Olosi y Abita S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 09/03/12 a las 11:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Olosi y Abita S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 18 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

1492 Procedimiento ordinario 958/2011.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario de Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Laura Barrientos García, Evelyn García Gálvez, Josefa Blaya González, Rogelio Bada Guijarro, María Josefa Sánchez Montalbán, Raúl Pérez Alfonso, Rocío Escudero Lapuente, Eduardo Morales Piñera, Roberto Hernández Piñera, Nuria Piñera Carrillo, Ana María Sarabia Cavalle, Ismael Tudela Henarejos, Fuensanta Elena Ortiz Sanz Contra Cruz Verde Servicios Sociosanitarios, S.L., Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 958/2011 se ha acordado citar a Cruz Verde Servicios Sociosanitarios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/05/12 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cruz Verde Servicios Sociosanitarios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 19 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

1493 Despido/ceses en general 45/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0000269

N28150

N.º autos: despido/ceses en general 45/2012.

Demandante/s: Adrián Pérez Martínez.

Abogado: Juan Vicente Romero Pérez.

Demandado/s: Acero 2001 S.A.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria Judicial del SCOP., de lo Social n.º 8 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 45/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Adrián Pérez Martínez contra la empresa Acero 2001 S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Requerir a la parte actora para que, en el plazo de 4 días, aclare en aplicación de lo dispuesto en el art. 104 LJS, la jornada laboral y la forma de pago del salario.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 6/03/2012 a las 11:25 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11:30 del mismo día, al acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Dése traslado de los presentes autos al Titular de la UPAD n.º 8 para que por SS.ª se acuerde lo procedente sobre la solicitud de medios de prueba, de conformidad con el art. 81.4 LJS.

Haciéndole saber a la parte que de admitirse el interrogatorio deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia

los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

De admitir la prueba documental se hace la advertencia que de no aportarlos, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS)

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Acero 2001 S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

1494 Ejecución de títulos judiciales 198/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000258N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 198/2011 D

Demandante: José Verdú Marín

Abogado: José Tárraga Poveda

Demandado: Rotulos Izan, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 198/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Verdú Marín contra la empresa Rotulos Izan, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

En Murcia, 26 de julio de 2011.—Magistrado-Juez, Ramón Alvarez Laita.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José Verdú Marín, frente a Fondo de Garantía Salarial, Rotulos Izan, S.L., parte ejecutada, por importe de 11.040,71 euros en concepto de principal, más otros 1766,51 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 13 de octubre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho.....

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes en la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de ROTULOS IZAN, S.L., hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los créditos que la ejecutada tenga frente a las siguientes mercantiles, por trabajos realizados, prestación de servicios, relaciones comerciales mantenidas con la misma o cualquier otro concepto:

. SORTOSA FERROCARRILES, S.L.

. PERCES DE MURCIA, S.L.U..

. MEDICONTROL, S.L.

- El embargo de las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias:

BANCO GUIPUZCOANO, S.A., Cta. N.º:

· 0042-0275-56-0200016291

· 0042-0275-59-0100007006

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, Cta. N.º:

· 2038-4708-68-3000323386

· 2038-4708-60-6000105621

. CAJA DE AHORROS DE MURCIA, Cta. N.º:

· 2043-0070-94-2000515840

BANCO DE VALENCIA, S.A., Cta. N.º:

· 0093-1525-18-0000188701

· 0093-1441-28-0000536139

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., Cta.N.º:

· 0182-2332-41-0202018533

Para la efectividad de los anteriores embargos líbrense los oportunos oficios.

- El embargo de los vehículos matrículas 1245CMJ, 5874GGH y 7844BGB, propiedad de la ejecutada, y a tal fin líbrese el oportuno mandamiento.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL 1 nº 3092-0000-64-0198-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rotulos Izan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

1495 Ejecución de títulos judiciales 197/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0004890N28150

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 197/2011 D

Demandante: José López Marín

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez

Demandado: PA y MA Controladores, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 197/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José López Marín contra la empresa PA y MA Controladores, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

En Murcia, 26 de julio de 2011.—Magistrado-Juez, Ramón Alvarez Laita.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, José López Marín, frente a PA y MA Controladores, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 10.744,48 euros en concepto de principal, más otros 1719,12 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 4 de octubre de 2011.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Alicante para asegurar la responsabilidad de la ejecutada

PA Y MA Controladores, S.L., hasta cubrir las cantidades indicadas, librándose los necesarios despachos para su efectividad.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en la siguientes entidad financiera, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

- CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, cuenta n.º:
- 2090-7480-89-0200029985

A los efectos anteriores, líbrense los oportunos oficios.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL Nº 1 nº 3092-0000-64-0197-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PA y MA Controladores S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

1496 Ejecución de títulos judiciales 501/2010.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 501/2010 d

Demandante: Daniel López Sánchez

Abogada: María Ángeles Cerezo Gálvez

Demandado: Anbulaco, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social
número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 501/2010
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Daniel López Sánchez
contra la empresa Anbulaco, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes
resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

A u t o

Magistrado/a-Juez

Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 3 de junio de 2011.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de
la parte ejecutante, Daniel López Sánchez, frente a Fogasa Fondo de Garantía
Salarial, Anbulaco, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.404,52 euros en
concepto de principal, más otros 240 euros que se fijan provisionalmente en
concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y
las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte
ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en
el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la
notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

D e c r e t o

Secretario/a Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veintiocho de julio de 2011

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Anbulaco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 18 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

1497 Ejecución de títulos judiciales 243/2011.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 243/2011 E

Demandante: María José Hernández García

Graduado Social: José Ortiz Vicente

Demandado: Divamur Evolution, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 243/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María José Hernández García contra la empresa Divamur Evolution, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, auto despachando ejecución y decreto audiencia 5 días cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María José Hernández García, frente a Divamur Evolution, S.L., parte ejecutada, por importe de 13.819,84 euros en concepto de principal, más otros 2.211,17 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Parte dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 274.3 LPL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Divamur Evolution, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

1498 Ejecución 108/2010.

NIG: 30030 44 4 2008 0002708

N81291

Nº autos: Ejecución 108/2010

Demandante: Raquel Zamora García

Demandados: José Ángel Peñalver Montalbán (Restaurante María)

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 108/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Raquel Zamora García contra la empresa José Ángel Peñalver Montalbán (Restaurante María) sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

D e c r e t o

Secretario Judicial Sr. Cabadas Arquero

En Murcia, a veinte de enero de dos mil doce

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Raquel Zamora García DNI 48497093 Y, ha instado la ejecución de sentencia frente a José Ángel Peñalver Montalbán DNI 34833247-T (Restaurante María).

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 30 de marzo de 2010, por importe de 598,09 euros de principal y 54,37 euros presupuestados para intereses y costas.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Habiéndose dictado orden general de ejecución mediante auto de fecha 30 de marzo de 2010, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución ha adoptado como medida/s ejecutiva/s el embargo de las fincas que a continuación se dirán; debiendo librarse mandamiento al Registrador de la Propiedad para que haga la anotación preventiva de embargo de conformidad a lo ordenado en el art. 629 de la LEC.

Fincas objeto de embargo:

Una novena parte indivisa, propiedad del ejecutado de la finca registral 18513 de la Sección 1.ª del Registro de la Propiedad número 4 de Murcia.

Un 11,11% del pleno dominio de la finca registral 2180 de Campos del Río del Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 1824, libro 65, folio 1

Un 11,11% de la finca 2181 de Campos del Rios, del Registro de la Propiedad de Mula, inscrita al tomo 1824, libro 65, folio 8.

Todos ellos titularidad del ejecutado José Ángel Peñalver Montalbán, DNI 34833247T, domicilio en carretera Alicante 34, de Murcia.

SEGUNDO.- El art. 253 de la LPL dispone:

“1.- Si los bienes embargados fueren inmuebles u otros inscribibles en Registros Públicos, el Secretario judicial ordenará de oficio que se libre y remita directamente al Registrador mandamiento para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

2.- El Registrador deberá comunicar a la Oficina judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado.”

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- El embargo de bienes propiedad de ejecutado José Ángel Peñalver Montalbán, DNI 34833247T, domicilio en carretera Alicante 34, de Murcia, hasta cubrir el importe de la suma reclamada por principal que asciende a 598,09 euros y la de 54,37 euros, presupuestados para intereses y costas.

Fincas objeto de embargo:

Una novena parte indivisa, propiedad del ejecutado de la finca registral 18513 de la Sección 1.ª del Registro de la Propiedad número 4 de Murcia.

Un 11,11% del pleno dominio de la finca registral 2180 de Campos del Río del Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 1.824, libro 65, folio 1

Un 11,11% de la finca 2181 de Campos del Rios, del Registro de la Propiedad de Mula, inscrita al tomo 1.824, libro 65, folio 8.

- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en los Registros de la Propiedad de Mula y de Murcia n.º 4, remitiéndose dicho mandamiento por, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Notifíquese a las partes. Y al ejecutado, en ignorado paradero notifíquese mediante la fórmula de notificación edictal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a José Ángel Peñalver Montalbán en ignorado paradero.

En Murcia, 19 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

1499 Ejecución de títulos judiciales 8/2011.

NIG: 30030 44 4 2010 0009897

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 8/2011.

Demandante/s: Wilmer Antonio Arévalo Salazar, Félix Enrique Alvear.

Abogado/a: Vicente Luis Montalt Moran, Vicente Luis Montalt Moran.

Demandado/s: Pedro Mulero Acosta, FOGASA Fondo de Garantía Salarial. Andimur S.L.

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 8/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Wilmer Antonio Arévalo Salazar NIE X6455554Y, y Félix Enrique Alvear NIE X4287564 ha instado la ejecución de frente a Pedro Mulero Acosta, DNI 27466710H domicilio en calle IBN Al Arabi, 6, 2.º C, de 30530 Cieza, y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Andimur S.L. CIF B 7323963H domicilio en call Travesía José Antonio 1, de 30161, Llano de Brujas - Murcia, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 4 de enero de 2012

Antecedentes de Hecho

Primero.- Wilmer Antonio Arévalo Salazar NIE X6455554Y, y Félix Enrique Alvear NIE X4287564 ha instado la ejecución de frente a Pedro Mulero Acosta, DNI 27466710H domicilio en Calle IBN Al Arabi, 6, 2.º C, de 30530 Cieza, y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Andimur S.L. CIF B 7323963H domicilio en call Travesía José Antonio 1, de 30161, Llano de Brujas - Murcia

Segundo.- Se ha dictado auto despachando ejecución contra las ejecutados de 9 de marzo y 7 de abril de 2011, dando lugar a las ejecuciones 8/11 del juzgado de lo social 3 de Murcia y 121/2011 del juzgado social 5 de Murcia por importe total acumulado de 875,84 euros, y 140,13 euros presupuestados para intereses y costas.

Fundamentos de derecho

Primero.- Habiéndose dictado orden general de ejecución mediante auto, de 9 de marzo y 7 de abril de 2011 el/La Secretario/a Judicial responsable de la ejecución ha adoptado como medida/s ejecutiva/s el embargo de los bienes que a continuación se dirán; debiendo librarse mandamiento al Registrador de la Propiedad de Cieza 1 y Murcia 5, para que haga la anotación preventiva de embargo de conformidad a lo ordenado en el art. 629 de la LEC.

Segundo.- El art. 253 de la LPL dispone:

“1.- Si los bienes embargados fueren inmuebles u otros inscribibles en Registros Públicos, el Secretario judicial ordenará de oficio que se libre y remita directamente al Registrador mandamiento para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

2.- El Registrador deberá comunicar a la Oficina judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado.”

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- El embargo de los siguientes bienes inmuebles de ejecutado Pedro Mulero Acosta DNI 27466710 H y de Maria Molina Ortega DNI 27445811-A, en régimen presumiblemente ganancial, hasta cubrir el importe de la suma reclamada por principal, intereses y costas que ascienden a euros.

Fincas objeto de embargo:

A) finca de Cieza 5031, tomo 1076, libro 394, folio 32

B) finca de Cieza 34008, tomo 1063, libro 386, folio 77,

Ambas fincas del Registro de la Propiedad de Cieza-1, inscritas a nombre del ejecutado Pedro Mulero Acosta NIF 27466710H y su cónyuge María Molina Ortega, NIF 27445811-A

C) finca 18307,, tomo 3568, libro 180, folio 209 propiedad de Andimur s.l., Cif B73239634, del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 5

- Librar mandamiento, por duplicado, a los Registros de la Propiedad de Murcia 5 y de Cieza 1 para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en, remitiéndose dicho mandamiento por, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Notificar el embargo a Pedro Mulero Acosta DNI 27466710 H y a su cónyuge María Molina Ortega DNI 27445811-a, así como al ejecutado ANDIMUR S.L., a todos ellos por edictos, al hallarse en ignorado paradero.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene

la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Pedro Mulero Acosta domicilio en calle IBN Al Arabi, 6, 2.º C, de 30530 Cieza, y, Andimur S.L. CIF B 7323963H domicilio en calle Travesía José Antonio 1, de 30161, Llano de Brujas - Murcia, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente,

En Murcia, a 20 de enero de 2012.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

1500 Ejecución de títulos judiciales 463/2011.

N.I.G: 30030 44 4 2010 0008876

N81291

Nº Autos: Ejecución de títulos judiciales 463/2011.

Demandante: M.^a Isabel Pérez Pereda.

Abogada: María Dolores Ureña Girón.

Demandado/s: Restauración y Eventos Strategos S.L., Área de Gestión y Administración, S. Coop., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 463/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a M.^a Isabel Pérez Pereda contra la empresa Restauración y Eventos Strategos S.L., Área de Gestión y Administración, S. Coop., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrada-Juez

Señora D.^a María Teresa Clavo García.

En Murcia, a 22 de diciembre de 2011.

Antecedentes de hecho

Primero.- M.^a Isabel Pérez Pereda ha solicitado la ejecución de sentencia frente a Restauración y Eventos Strategos S.L., Área de Gestión y Administración, S. Coop., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El Art. 237.2 LJS., establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social n.º 6 el despacho de la ejecución de este sentencia.

Segundo.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 LJS).

Tercero.- Habiendo transcurrido el término establecido en el Art. 279 o 303.3 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión

del/de los trabajador/es en el plazo legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante M.^a Isabel Pérez Pereda frente a Restauración y Eventos Strategos S.L., Área de Gestión y Administración, S. Coop., Fogasa, Fondo de Garantía Salarial parte ejecutada.

Cítese a las partes a comparecencia para el día 27 de enero de 2012 a las nueve quince horas.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de enero de 2012.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

1501 Ejecución de títulos judiciales 249/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0009535

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 249/2011

Demandante: José Vicente Martínez

Abogado: Begoña Gascón Bailen

Demandado: Instalaciones Poveda Cerdá, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 249/2011 de este Servicio Común de Ejecuciones Sección Social y Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de don José Vicente Martínez contra la empresa Instalaciones Poveda Cerdá, S.L., Sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

En Murcia, 22 de septiembre de 2011.—Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1369/09 a favor de la parte ejecutante, José Vicente Martínez, frente a Instalaciones Poveda Cerdá, S.L., parte ejecutada, por importe de 13.776,72 euros en concepto de principal, más otros 2.204,27 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

En Murcia, 6 de octubre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Parte Dispositiva

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Poveda Cerdá, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

1502 Aprobación definitiva del Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas para Mujeres del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2011 aprobó inicialmente el Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas para Mujeres del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido alegaciones o reclamaciones, la aprobación hasta ahora inicial del Reglamento de Régimen Interno del Vivero de Empresas para Mujeres del Ayuntamiento de Alhama de Murcia se entiende definitivamente aprobada.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el texto íntegro del Reglamento definitivamente aprobado:

"Reglamento de régimen interno del Vivero de Empresas para Mujeres del Ayuntamiento de Alhama de Murcia

1. Objeto.

El Vivero de Empresas para Mujeres es una estructura especialmente diseñada para acoger a emprendedoras y empresarias, donde un equipo de personas expertas les acompañara, asesorará y prestará un servicio adaptado a las necesidades de cada proyecto empresarial facilitando, así, el desarrollo de iniciativas empresariales de las mujeres en el municipio de Alhama de Murcia.

2. Naturaleza, estructura y organización.

Artículo 2.1. Naturaleza.-

El Vivero de Empresas para Mujeres del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, está destinado al fomento y apoyo de la iniciativa empresarial de las mujeres.

El Vivero de Empresas se concibe con el objetivo de ofrecer de forma combinada el uso de instalaciones, formación, asesoramiento y prestación de servicios, para facilitar a las empresas de mujeres sus primeros pasos en el mercado o su consolidación en el mismo.

Artículo 2.2. Estructura.

El Vivero de Empresas se ubica en un edificio situado en la calle Luis Pasteur, s/n, de Alhama de Murcia.

Dispone de una superficie construida total de 383,04 metros cuadrados, distribuidos en:

- Cuatro despachos en total, tres de ellos ubicados en la primera planta de dicho edificio de 33,23 m² cada uno, y el cuarto despacho ubicado en la planta baja con una superficie aproximada de 18.44 m².

- o Contenido de los tres despachos situados en la primera planta: Mesa de recepción, mesa de reuniones, siete sillas, dos sillones, una mesa de despacho con latera, un armario archivador, un ordenador, pantalla, teclado, ratón, impresora multiusos, dos reposa pies y dos papeleras.

o Contenido del despacho en planta baja: dos mesas de despacho con latera, dos sillones, cuatro sillas, un armario archivador, una estantería, un ordenador, una pantalla, un teclado, un ratón, 1 impresora multiusos, dos reposa pies y dos papeleras.

- Sala de Usos Múltiples de 92,45 m² (Sala de Conferencias, Sala de Presentación y Sala para la formación), equipada con 75 sillas de pala, pantalla retráctil, retroproyector y conexión a Internet.

- Aula de informática 60 m²

- Sala de Juntas de 18,32 m², con capacidad para 10 personas.

- Aseos 2

Las instalaciones del Vivero de Empresas están sujetas a la normativa vigente tanto en materia de Accesibilidad como en Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 2.3. Organización.-

El personal del Vivero estará compuesto por:

- Coordinador/a del Vivero: Técnico/a del Vivero con titulación universitaria de grado superior, con relación laboral con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Como responsable del Vivero será la persona encargada del correcto funcionamiento del Vivero de empresas y de la gestión y control de los servicios que se ofrecen, velando por el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno del Vivero.

El Responsable del Vivero ofrecerá los siguientes servicios a las destinatarias del Programa:

- Información y orientación laboral a las posibles usuarias del Vivero.

- Realización de itinerarios formativos a las usuarias que lo demanden.

- Asesoramiento y acompañamiento del Plan de Empresa.

- * Evaluación y selección de la idea.

- * Identificación de necesidades y potencial tecnológico.

- * Asesoramiento en posibles vías de financiación, gestión eficaz de la cuenta de Tesorería y asesoramiento en la elección de la forma jurídica.

- Formación específica de Autoempleo y/o Gestión de Pymes a las usuarias del Vivero que lo demanden o que, como resultado del proceso de orientación, se considere necesario para favorecer su puesta en marcha.

- Auxiliar Administrativo/a: Administrativo/a o Auxiliar Administrativo/a realizará las tareas auxiliares y de apoyo al Técnico/a del Vivero.

Servicios y tareas con carácter indicativo:

- Apertura y/o cierre del Vivero cuando corresponda.

- Información.

- Controlar los accesos en su horario de trabajo.

- Dar servicios al técnico/a en tareas auxiliares.

- Supervisar el cumplimiento de las normas.

- Registro de entrada/salida de documentación del Vivero.

- Atención telefónica.

3. Objetivos y servicios.

Artículo 3.1.- Objetivos.-

Los objetivos del Vivero de Empresas son:

- Ofrecer un medio idóneo en condiciones de precio y servicios que permita a las iniciativas empresariales de mujeres desarrollar su Plan de empresa para que, con un tiempo de estancia limitado, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.

- Fomentar la generación de empleo en el municipio de Alhama de Murcia.

- Dinamizar el tejido empresarial de mujeres del municipio, orientándolo hacia la mejora de la competitividad y eficiencia.

- Ofrecer un entorno que añada valor a las empresas que se instalan en el Vivero, tanto por la imagen de las instalaciones en las que las beneficiarias lleven a cabo negocios con sus proveedores y clientes, como por la variedad de servicios y prestaciones que se ofrecen a las empresarias.

- Favorecer la creación de puestos de trabajo que de forma inducida conlleve la creación de empresas y su proyección futura sobre el tejido socioeconómico de la Región de Murcia.

- Servir como elemento de "conocimiento" acumulado de las empresas, fomentando el intercambio de experiencias "know-how", de tal forma que se difunda entre el mayor número de empresas y no necesariamente con carácter exclusivo entre las alojadas en el Vivero.

- Optimizar la consecución de estos objetivos con un coste razonable. Los servicios que se prestan han de tener en cuenta el público objetivo al que se dirigen, al tiempo que se ha de conseguir un equilibrio entre los gastos y los ingresos. Para ello, el mantenimiento del edificio ha de optimizarse para que la repercusión de su coste a las usuarias no sea excesivo.

Artículo 3.2. Servicios del Vivero de Empresas para Mujeres.

El Vivero de empresas dispone de los siguientes recursos:

- * Cuatro despachos privados, tres de ellos de una superficie de 33,23 m² cada uno en planta primera, y un cuarto despacho en planta baja de 18.44 m², equipados con mobiliario y dotación de infraestructuras de iluminación, electricidad, climatización, teléfono y comunicaciones, ordenador e impresora.

- Áreas comunes del Vivero de Empresas:

- * Recepción y control de accesos.

- * Administración.

- * Aula de informática con 16 puestos de ordenador.

- * Sala de Usos Múltiples (Sala de Conferencias, Sala de presentación, y Sala para la formación).

- * Una Sala de Juntas.

- Recursos de gestión comunes:

- * Fotocopiadora.

- * Fax.

- * Seguridad.

- * Limpieza y mantenimiento de las instalaciones comunes.

- Servicios que se prestan a las beneficiarias:

- * Servicios de auto diagnóstico y orientación laboral.

- * Orientación sobre itinerarios formativos.

* Asesoramiento y acompañamiento en la elaboración del Plan de Empresa, que comprenderá:

- _ Evaluación y selección de la idea.
- _ Identificación de necesidades y potencial tecnológico.
- _ Financiación, tesorería y asesoramiento jurídico.

* Servicios de apoyo a la consolidación empresarial.

4. Beneficiarias y requisitos.

Artículo 4.1.- Beneficiarias

Las beneficiarias de los servicios del Vivero, son aquellas mujeres con residencia en la Región de Murcia y mayores de edad, que pueden tener o no, un proyecto empresarial y que desean instalar su empresa en el ámbito geográfico de influencia del Vivero, tanto a título personal (persona física) como de forma societaria (persona jurídica).

El alojamiento en el Vivero está dirigido a mujeres cuya idea de negocio pueda ser idónea para alojarse en los espacios que el Vivero ofrece, como por ejemplo, empresas de servicios, capaces de generar cierto valor añadido en áreas tales como consultoría, asesoría, software, desarrollos informáticos y técnicos, etc., sin por ello descartar a las empresas comercializadoras de bienes y servicios que no precisen de espacio físico de almacenamiento en el Vivero, ya sea por la naturaleza de los bienes que se comercializan, ya sea porque pueden organizar de manera satisfactoria el almacenamiento de éstos en instalaciones ajenas al espacio del Vivero.

Artículo 4.2.- Requisitos.-

- Requisitos comunes a todas las beneficiarias:

* Las mujeres interesadas deberán ser usuarias del Vivero y estar interesadas en utilizar los servicios del mismo, cumpliendo su normativa de Régimen Interior.

- Requisitos específicos para alojarse en el Vivero de empresas:

Tendrán la consideración de usuarias beneficiarias de los servicios que ofrece el proyecto de Vivero de Empresas las empresas de mujeres de la Región de Murcia que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser emprendedoras o, tratarse de empresas de mujeres de nueva creación. A estos efectos podrán ser beneficiarias:

- Las emprendedoras o empresas que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas.

- Las empresarias o empresas cuya actividad económica se haya iniciado en un plazo inferior a un año a la adjudicación.

- En caso de haber ejercido una actividad económica anterior, será necesario que hayan transcurrido al menos dos años entre la fecha de baja como empresaria y la de nueva alta, que debe reunir los requisitos establecidos en el apartado anterior.

Para la acreditación de este requisito deberá aportarse Informe de Vida Laboral, y, cuando proceda, certificaciones expedidas por el Colegio y la Mutualidad correspondientes, en las que consten las fechas de incorporación de la solicitante y la fecha de constitución de esta última.

2. Ser proyectos empresariales promovidos por mujeres (aquellos en los que, al menos, el 75% del capital social esté en manos de mujeres y el 100% de la

capacidad de decisión corresponda a las mismas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopte la empresa).

3. Tener el domicilio social y desarrollar la actividad empresarial en la Región de Murcia.

4. No desarrollar actividades nocivas o peligrosas.

5. Presentar un plan de empresa viable y adecuado para su instalación en el vivero.

Artículo 4.3.- Presentación de solicitudes.-

El modelo de solicitud (Anexo 1) para el uso y disfrute del Vivero estará a disposición de las interesadas en el Vivero de Empresas para Mujeres, en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, así como en la Web del Ayuntamiento (www.alhamademurcia.es).

En la cumplimentación del formulario de inscripción se informará de los derechos en relación de la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pudiéndose en todo momento ejercitar el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Podrán presentarse por cualquiera de los medios y formas previstos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.4.- Documentación a presentar.-

- Solicitud debidamente cumplimentada (anexo 1)
- Acreditación de estar al corriente respecto de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Declaración Censal de comienzo de actividad y, en su caso, Alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En caso de que los citados documentos no correspondan al ejercicio corriente, se presentará copia compulsada del último recibo abonado completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho impuesto, o sí se está exenta de tributación por el mismo, declaración expresa responsable en tal sentido.

- Proyecto empresarial/Plan de empresa.

- Currículum Vitae de las mujeres que ejercerán su actividad en el Vivero.

5. Procedimiento de selección para la instalación de una empresa.

Artículo 5.1.- Procedimiento de selección.-

La competencia para la instrucción del procedimiento de selección corresponderá al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a través de su Concejalía de la Mujer, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de adjudicación.

La competencia para resolver y adjudicar los despachos, corresponde a la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.

Para el estudio y valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de la propuesta de adjudicación.

El plazo de solicitud para la adjudicación de los despachos del Vivero permanecerá abierto todo el año. No obstante, el proceso de selección y adjudicación de los mismos se realizará anualmente entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año, procurando que las adjudicaciones puedan iniciar su actividad en el vivero con fecha de 1 de enero. En el caso de que durante el año quedaran despachos libres, por cualquier causa, podrá reunirse la Comisión de Evaluación para cubrirlas.

Las solicitudes presentadas por las beneficiarias tendrán validez por un año desde la fecha de presentación por registro de entrada en el Ayuntamiento y las solicitantes tendrán que renovar la solicitud en caso de seguir interesadas una vez cumplido el plazo de validez de un año, considerándose en otro caso que desiste de su solicitud.

En caso de que el número de locales vacantes sea superior al número de solicitudes presentadas no será necesario realizar la baremación, adjudicándose la cesión a los proyectos presentados, que deben reunir los requisitos exigidos en este Reglamento, debiendo convocarse, no obstante, a la Comisión de Evaluación.

Para la publicidad de la convocatoria se usará el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la Web municipal y podrá usarse algún medio de prensa local.

Artículo 5.2.- Composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación de proyectos.

Dicha comisión estará formada por:

1. El Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia que la preside o el/la Concej/a en el que delegue.
2. El Secretario General de la corporación o funcionario/a en el que delegue.
3. La/el Coordinadora/or del Vivero de Empresas.
4. Dos técnicos/as designados por el Ayuntamiento, con funciones relacionados con el ámbito empresarial del municipio y/o con el objeto de los proyectos presentados.
5. Un miembro de cada uno de los grupos municipales.
6. Un funcionario/a de la corporación municipal que actuará como secretario/a.

La comisión podrá válidamente constituirse y adoptar acuerdos cuando concurran al menos la mitad de los miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el Alcalde o el Presidente de la mesa tendrá voto de calidad.

Artículo 5.3. Criterios de valoración.-

Se tendrá en cuenta como criterios de valoración de las solicitudes presentadas los siguientes:

- Viabilidad del proyecto empresarial: hasta 3 puntos.
- Carácter innovador del proyecto: hasta 3 puntos.
- Experiencia previa en el sector (ya sea como empresaria, ya como trabajadora por cuenta ajena): hasta 2 puntos (sumando 0,1 puntos por mes trabajado)
- Formación de las solicitantes: acreditación de haber realizado con aprovechamiento cursos de cualificación para el autoempleo, creación de empresas y gestión empresarial, y similares, impartidos por organismos oficiales

o con reconocimiento de los organismos competentes en la materia: hasta 2 puntos (sumando 0,1 puntos por cada 10 horas acreditadas documentalmente).

- Empresas de Economía Social: Sociedad Cooperativa o Sociedad Laboral: 2 puntos.

- Por puestos de trabajo efectivamente creados al constituir la empresa y que deben mantenerse durante el tiempo de estancia en el Vivero: 0.5 puntos por trabajador.

- Empresas promovidas o que contraten personas con discapacidad: 1 punto.

6. Normas de funcionamiento.-

Artículo 6.1.- Normas Generales.-

- El Vivero de empresas estará sometido en cuanto al uso, tanto de los despachos como de las zonas de uso común, al Reglamento de Régimen Interior, así como a las normas que a continuación se detallan.

- Las beneficiarias y ocupantes deberán respetar todas las servidumbres que puedan gravar el inmueble, tanto las de origen contractual como legal, civil o administrativo.

- Las beneficiarias y ocupantes deberán conservar y utilizar con la debida diligencia las instalaciones y equipamiento que se le ceden y las de uso común, así como desarrollar su actividad sin ocasionar molestias o incomodidades a los demás ocupantes del vivero. Especialmente, se compromete al cumplimiento de las normas de seguridad, horarios, y orden que se establezcan. No podrá tener en el Vivero, ninguna clase de animal (salvo perro-guía), ni almacenar o manipular materias explosivas, nocivas, inflamables o peligrosas.

- Las beneficiarias y ocupantes están obligadas a soportar cualquier obra o reparación que resulte imprescindible realizar en el espacio cedido o en las zonas comunes o instalaciones. Cualquier limitación del uso por este motivo no dará derecho a reclamar del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y/o del Vivero de empresas para Mujeres indemnización alguna. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se reservará el derecho de cambiar de ubicación a la beneficiaria durante su estancia en el Vivero a otro despacho, cuando dicho cambio sea imprescindible para acometer cualquier obra o reparación o por cuestiones organizativas.

- Cada empresa dispondrá de un despacho dotado de las instalaciones propias para que desarrolle su actividad en él en los términos establecidos en este Régimen Interno.

- El despacho cedido a cada empresa deberá ser utilizado exclusivamente por las promotoras y trabajadores de la iniciativa empresarial respectiva.

- El despacho cedido deberá destinarse a la actividad para la que fue concedida, sin que puedan variarse las condiciones de uso sin el permiso expreso del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

- La empresa recabará todas las autorizaciones y licencias requeridas para el desarrollo de su actividad empresarial según la normativa vigente, asumiendo la responsabilidad de su obtención.

- Cada empresa instalada en el Vivero facilitará al Ayuntamiento de Alhama de Murcia cualquier información o documentación que le sea requerida a efectos de validación del cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.

Siguiendo las mismas exigencias que la aprobación de este Reglamento, podrá producirse su modificación o establecer nuevas normas.

Artículo 6.2.- Horario del Vivero de Empresas para Mujeres del Ayuntamiento de Alhama de Murcia-

El Vivero estará funcionando los doce meses del año, en días laborables, de lunes a viernes, respetando los festivos de carácter nacional, regional o local.

El Vivero permanecerá abierto de lunes a viernes, desde las 8:00 a las 15:00 horas.

En horario de tarde y/o horarios reducidos/festivos o vacacionales, y cuando no exista servicio de conserjería las beneficiarias se comprometerán a la apertura y cierre de la instalación, y a salvaguardar la seguridad y buen uso de estas instalaciones.

El acceso fuera de las horas y días aquí establecidos se ajustará al uso del mero despacho asignado a la Beneficiaria y no de las zonas comunes y/o aulas del Vivero, salvo petición por escrito y autorización previa por el Coordinador/a del Vivero.

Artículo 6.3. Acceso de visitantes.-

- El Ayuntamiento se reserva el derecho a denegar la admisión al Vivero de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e intereses del mismo, de la propiedad u ocupantes. Las beneficiarias deberán colaborar en esta acción cuando sean requeridos para ello.

- Cualquier persona que acceda o permanezca en el Vivero estará obligada, a petición del personal del mismo, a identificarse y justificar su presencia allí.

Artículo 6.4. Custodia de llaves.-

Se cederá un juego de llaves a cada Beneficiaria, compuesto por una copia de la llave de la puerta de entrada al Vivero y una copia de la llave de entrada del despacho cedido, siendo responsabilidad de cada Beneficiaria el perfecto uso de las instalaciones y la activación/desactivación de la alarma del Vivero, para lo que cada Beneficiaria contará con una clave de acceso individual facilitada por el Ayuntamiento.

Las copias de las llaves serán realizadas por la Concejalía de la Mujer, quedando prohibida la realización particular de duplicados a las entregadas. En caso de ser necesario un nº mayor, serán solicitadas por las interesadas a la Coordinadora del Vivero.

Por razones de seguridad y para su utilización en casos de emergencia, las beneficiarias deberán depositar una copia de las llaves de acceso a sus despachos, en las dependencias del Vivero y a disposición del personal responsable del mismo.

Artículo 6.5 Seguridad y vigilancia.-

El Ayuntamiento se responsabilizará de la existencia de un sistema de seguridad y vigilancia del Vivero, por el procedimiento que considere más conveniente.

Las beneficiarias deberán cumplir estrictamente y hacer cumplir todas las normas en materia de seguridad e higiene.

Artículo 6.6. Rótulos.-

El Ayuntamiento, indicará la zona habilitada para la instalación, por parte de las beneficiarias, de rótulos, carteles o distintivos de la imagen comercial de la empresa. No está permitida la colocación de rótulos ni de otro cartel publicitario, en zonas distintas de las habilitadas para este fin. En el caso de colocación

indebida, serán retirados inmediatamente y el coste a cargo de la empresa responsable.

Artículo 6.7.- Imagen de conjunto.-

La imagen del Vivero exige un aspecto de conjunto armonioso. La concepción armónica y estética del Vivero debe ser respetada por todas las usuarias de los diferentes espacios, quedando prohibida la realización por parte de éstas, de cualquier tipo de obra o modificación.

Artículo 6.8.- Mantenimiento y limpieza.-

Las beneficiarias y ocupantes deberán mantener en todo momento los despachos, su decoración, accesorios, equipamiento y entrada en buen estado de funcionamiento y presentación.

Los daños o desperfectos que la actividad de la beneficiaria cause en los elementos estructurales del Vivero, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común, o en sus despachos, serán reparados por el Ayuntamiento a costa de la beneficiaria causante.

Los despachos se mantendrán siempre en perfecto estado de limpieza. Los términos y condiciones para la limpieza de los despachos serán fijados por el Ayuntamiento, debiendo en todo momento ser respetados.

El mantenimiento de las instalaciones y las zonas de uso común serán efectuados por el personal que el Ayuntamiento designe a tal fin.

Artículo 6.9.- Salubridad y seguridad contra incendios.-

- Las beneficiarias y ocupantes de los despachos de los Viveros se comprometen a observar y respetar las normas y reglamentos de salubridad y seguridad correspondientes al Vivero.

- No podrá ser colocado ni depositado en el interior del Vivero ningún objeto cuyo peso sobrepase el límite de carga de suelos y tabiques.

- No se podrá arrojar en las canalizaciones o desagües materiales inflamables o peligrosos, extendiéndose la prohibición a todos aquellos elementos que puedan perturbar el buen funcionamiento de las mencionadas instalaciones.

- El Ayuntamiento dotará al Vivero con las instalaciones necesarias para prevenir incendios de conformidad con el sistema general del Vivero, debiendo mantener los mismos en perfecto estado de mantenimiento.

Artículo 6.10.-Funcionamiento de los espacios comunes.-

- Las beneficiarias y usuarias del Vivero tendrán acceso controlado por el Coordinador/a del Vivero a las zonas comunes, conforme a su destino, siempre y cuando no impidan con ello, el disfrute de los mismos derechos al resto de beneficiarias y su buen funcionamiento con las reservas siguientes:

* Las zonas comunes deberán ser utilizadas de conformidad con el uso previsto para las mismas.

* El Ayuntamiento, podrá en cualquier momento, cerrar temporalmente todo o parte del espacio de las zonas comunes donde sea necesario efectuar trabajos de reparación o cambios, o por cualquier otra causa justificada. Salvo urgencia ineludible, deberá advertir a las beneficiarias con una antelación mínima de ocho días.

* Las Salas de Juntas, aula de informática y la de Usos Múltiples del Vivero, podrán ser utilizadas por las usuarias y beneficiarias que lo soliciten al Coordinador/a del Vivero. En caso de concurrencia, la utilización y reserva de las instalaciones comunes, se atenderá según orden de solicitud y a criterio del

Coordinador/a según las necesidades del Ayuntamiento. Cuando el uso de estas salas sea de manera continuada por una misma Beneficiaria tendrán que obtener un permiso especial del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

* Las Salas de Juntas, aula de informática y la de Usos Múltiples podrán ser utilizadas por los distintos servicios del Ayuntamiento, sin coste alguno. En caso de concurrencia, la utilización y reserva de las instalaciones comunes, se atenderá según orden de solicitud y a criterio del Coordinador/a según las necesidades del Ayuntamiento.

Artículo 6.11.- Prohibiciones y limitaciones.-

Las siguientes actividades están expresamente prohibidas para las beneficiarias y usuarias del Vivero:

- El depósito, uso o manipulación de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.

- Ejercer en el Vivero actividades que puedan considerarse peligrosas, insalubres, nocivas o que perturben la actividad de las restantes beneficiarias. El uso de cada despacho del Vivero no debe implicar molestia alguna, aunque fuera excepcional, en relación con las actividades proyectadas en el mismo.

- El uso de todo o parte de cualquier espacio del Vivero para realizar alguna actividad no especificada o autorizada en la adjudicación.

- La práctica en alguna parte del Vivero, de cualquier profesión, comercio o actividad no previstos en la adjudicación, contrarios a la moral, al orden público o a las buenas costumbres, y a la organización de cualquier tipo de manifestaciones públicas, sindicales o religiosas.

- De forma general, las beneficiarias de los despachos no deben en forma alguna perturbar el ambiente del Vivero mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas u otra causa que pueda afectar o producir molestias a las restantes ocupantes.

Artículo 6.12.- Obras.-

Queda totalmente prohibida la realización de obras en el despacho cedido, aún cuando se trate de mejoras y no impliquen modificación de estructuras o configuración del mismo o de sus servicios e instalaciones generales, sin consentimiento escrito por parte del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Las obras de mera reparación o conservación realizadas como consecuencia de desperfectos o mal uso del espacio por la beneficiaria, serán efectuadas siempre por el Ayuntamiento, repercutiendo el importe que proceda de las mismas a la beneficiaria. Este tipo de obras sólo podrán realizarse directamente por la beneficiaria a su exclusivo cargo, si existe un permiso previo escrito por parte del Ayuntamiento y siempre que se ajusten en su ejecución a la autorización concedida.

Para la concesión de dicho permiso, el Ayuntamiento, podrá exigir la presentación de un proyecto técnico de ejecución de las obras. En todo caso, las obras de cualquier clase que se efectúen en el despacho cedido, ya sean autorizadas o no, quedaran siempre en beneficio del Vivero al finalizar el periodo de adjudicación, sin generar derecho o reclamación o percepción económica, salvo que el Ayuntamiento, a su exclusiva opción, exija que se devuelva el despacho en el mismo estado que se entregó, en cuyo caso, los gastos precisos para la adecuación del despacho a su estado original, serán por cuenta de la beneficiaria.

Se prohíbe a las beneficiarias la sustitución o modificación de las instalaciones del despacho cedido sin permiso expreso del Ayuntamiento. Tampoco podrá la beneficiaria instalar transmisiones, motores o máquinas para su funcionamiento en el despacho, ni instalaciones que alteren, modifiquen o sustituyan a los suministros, públicos o privados, previstos para el despacho o para el conjunto del Vivero.

7. Régimen de estancia de las beneficiarias.-

Artículo 7.1.- Plazo de estancia.-

Las usuarias seleccionadas para alojarse en el vivero de empresas para mujeres, podrán disfrutar durante un año, prorrogable por seis meses más, de los beneficios que le ofrece su instalación en el vivero, período que se considera suficiente para su consolidación como empresa.

La prórroga deberá ser solicitada por la beneficiaria con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del presente contrato.

Para desalojar el despacho anticipadamente al vencimiento, la beneficiaria deberá notificarlo por escrito ante el Ayuntamiento de Alhama de Murcia con un mes de antelación.

Llegada la fecha de fin, se producirá automáticamente el cese de la adjudicación, debiendo abandonar el Vivero sin necesidad de requerimiento alguno.

Artículo 7.2.- Ocupación y abandono.

El despacho cedido deberá ser ocupado para el ejercicio efectivo de la actividad empresarial, por lo que habrá de iniciarse dentro del plazo máximo de treinta días desde la adjudicación. La inactividad de la titular o la falta de ocupación efectiva serán causa automática de resolución de la adjudicación.

A la finalización del contrato, la beneficiaria deberá dejar libre, expedito y en el mismo estado en el que se recibió el despacho, a disposición del Coordinador/a del Vivero, en el plazo máximo de 72 horas siguientes al requerimiento fehaciente de la Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Si la beneficiaria no devuelve el despacho en el plazo indicado, será responsable de los daños y perjuicios que ocasione y, además se establece como cláusula penal una indemnización diaria a favor del Ayuntamiento de 75,00 euros por día de retraso.

En caso de no cumplir este requerimiento, por parte de los servicios municipales se hará de inmediato el desalojo de las instalaciones y de los enseres sin necesidad de requerimiento alguno.

Si en el momento de la devolución quedasen bienes inmuebles en el despacho, se entenderá que la beneficiaria ha renunciado a la propiedad y posesión de los mismos a favor del Vivero.

La beneficiaria se obliga y compromete a facilitar al Coordinador/a del Vivero, el acceso al despacho cedido a los efectos de la comprobación del uso y destino, dados al despacho.

8.- Régimen económico.-

8.1 TARIFAS Y OTROS GASTOS

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, tiene fijadas en sus ordenanzas municipales las tasas que han de satisfacer las beneficiarias del Vivero, en las Tarifas recogidas en el artículo 5, en su apartado C por el Uso de Locales, Vivero de Empresas para Mujeres por cada local y mes.

Además de la tasa correspondiente, las beneficiarias deberán abonar una cantidad mensual variable de acuerdo con sus consumos de teléfono, fax, fotocopias e impresión de documentos.

En el supuesto de disfrutar de servicios adicionales como los de recepción de llamadas, y otros que puedan incluirse en el futuro, se harán cargos específicos.

8.2 FIANZA.

La Beneficiaria entregará en el plazo de 15 días desde la adjudicación al Ayuntamiento de Alhama de Murcia la cantidad cuatro mensualidades de las tasas establecidas en las ordenanzas municipales, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones.

Al finalizar la estancia en el Vivero la beneficiaria deberá solicitar la devolución de la fianza, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia una vez comprobado que se cumple todo lo establecido entre las partes procederá a su devolución.

9.- Régimen de infracciones y sanciones

9.1 INFRACCIONES

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

A) Infracciones Leves:

1. La producción de daños en los bienes a los elementos privativos o comunes de los inmuebles municipales cedidos, salvo que en el plazo máximo de un mes desde que se produjeran los desperfectos, repongan voluntariamente y reparen los perjuicios causados, cuando su importe no exceda de 500,00 euros.

2. El incumplimiento de las disposiciones que regulen la utilización de los bienes cedidos a las usuarias del mismo, el incumplimiento del deber de conservar en buen estado los bienes de uso adjudicados y la inobservancia de los deberes de colaboración y custodia de los muebles, inmuebles y servicios concedidos, cuando por dicha falta se produzcan consumos excesivos de suministro de agua, electricidad, etc., o se ocasionen daños a los elementos y estructuras del edificio o de los equipamientos contenidos, cuando su importe no supere 500,00 euros.

3. Inobservancia del deber de velar por la integridad y seguridad del edificio cedido y de su equipamiento, cuando la falta produzca daños interiores a 500,00 euros

4. Cualquier otra infracción o deterioro de los despachos no contemplada como grave o muy grave

B) Infracciones Graves:

1. La producción de daños en los bienes a los elementos privativos o comunes de los inmuebles municipales cedidos, salvo que en el plazo máximo de un mes desde que se produjeran los desperfectos, se repongan voluntariamente y reparen los perjuicios causados, cuando su importe exceda de 500,00 euros y no supere los 1000,00 euros.

2. La realización de obras, trabajos u otras actuaciones no autorizadas, cuando produzcan alteraciones irreversibles.

3. El uso de bienes de cesión sin sujetarse a su contenido o para fines distintos de los que las motivaron.

4. La reiteración, en un período de un año, de una infracción leve.

5. Impago de la tasa municipal aunque fuese solo un mes.

6. Impago de los gastos que corresponden a la adjudicación.

C) Infracciones Muy Graves:

1. La producción de daños en los bienes a los elementos privativos o comunes de los inmuebles municipales cedidos, salvo que en el plazo máximo de un mes desde que se produjeran los desperfectos, se repongan voluntariamente y reparen los perjuicios causados, cuando su importe exceda de 1000,00 euros.

2. La reiteración, en un periodo de un año, de una infracción grave.

9.2 SANCIONES

Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento verbal o por escrito y/o multa de hasta 500,00 euros.

Las infracciones graves se sancionarán con multa de entre 501,00 euros hasta 1000,00 euros y/o resolución de la adjudicación.

Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de entre 1001,00 euros hasta 3000,00 euros y/o resolución de la adjudicación.”

ANEXO 1



AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA **Concejalía de la Mujer**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL VIVERO DE EMPRESAS PARA MUJERES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.

DATOS DE LA SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:

NIF/NIE:

Dirección:

C.P.:

Municipio:

Telf.:

Móvil:

Email.:

Fecha Nacimiento:

País Origen:

Estado Civil:

Estudios:

Situación Laboral Actual:

DATOS DE LA EMPRESA O PROYECTO EMPRESARIAL:

Nombre/Razón Social:

Forma Jurídica:

Nº de socios:

Actividad Económica:

Fecha de inicio de actividad (ó prevista):

Ubicación actual o prevista:

Breve descripción del proyecto de empresa:

☐

Solicita su inscripción y asesoramiento en el Vivero de Empresas para Mujeres del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

☐

Solicita la instalación de su empresa/proyecto en el Vivero de Empresas para Mujeres del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

En Alhama de Murcia a de del

Fdo:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa de lo siguiente:

- Del carácter obligatorio o facultativo de su respuesta a las preguntas planteadas.
- Que los datos solicitados son necesarios para la tramitación de las solicitudes y posterior prestación de los servicios de asesoramiento en el Vivero de empresas, sin los cuales dicho servicio no podrá ser realizado.
- Que los datos serán tratados de forma confidencial, incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, sin que vayan a ser cedidos a entidad o persona alguna sin su consentimiento, salvo en los casos legalmente permitidos.
- De la posibilidad, en cualquier momento, de ejercer sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición en relación con los mismos, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
- El firmante de este documento declara que la información facilitada es exacta y completa, y presta su consentimiento al tratamiento de los datos anteriores de acuerdo con los términos que se indican.



Contra el presente se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Alhama de Murcia, 20 de enero de 2012.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

1503 Padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua, basura, alcantarillado y saneamiento correspondiente al mes de diciembre de 2011.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 12 de enero de 2012, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua, Basura, Alcantarillado y Saneamiento correspondiente al mes de diciembre de 2011, cuyo importe asciende a la cantidad de 160.392,64 euros (ciento sesenta mil trescientos noventa y dos euros con sesenta y cuatro céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Urbaser S.A. sita en Plaza Constitución, 9 de Alhama de Murcia, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, 24 de enero de 2011.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

1504 Corrección de error material en la aprobación de las Ordenanzas Fiscales 2012: Cuota Consumo alcantarillado familias numerosas.

A la vista de la publicación realizada por el Ayuntamiento de Beniel en el BORM, número 287, de fecha 15/12/2011, páginas 47073 a la 47077, ambas inclusive, y a tenor de la previsión contenida en el art. 105 de la Ley 30/1992, LRJAP y PAC, el Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 19/01/2012, adoptó el acuerdo, que literalmente transcrito de su parte dispositiva, dice,

“Primero.- Corregir el error material en el se incurrió a la hora de plasmar el acuerdo de este órgano colegiado de 20.10.11, aprobando inicialmente la modificación de ordenanzas fiscales para el presente ejercicio, en lo que respecta a la modificación de Precios privados por la prestación de los servicios derivados del suministro de agua potable que gestiona la empresa mixta Sermubeniel, S.A., concretamente, en las tarifas de saneamiento/alcantarillado para el año 2012, y que erróneamente refleja que, la Familia Numerosa, abonará una Cuota Unica de 0165933 euros/metro cúbico, cuando, al haberse omitido la coma de los decimales, la cifra exacta es 0,165933 euros/metro cúbico.

Segundo.- Ordenar la publicación de la corrección que ahora se aprueba en el Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

En Beniel, a 23 de enero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

1505 Expediente de retirada de vehículo.

No habiéndose podido efectuar la notificación personal en el Expte. de retirada de vehículo de la vía pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente en el expediente de retirada del vehículo ciclomotor matrícula MU5503AC el cual es titular Mhamed Zerrifi.

Conceder al propietario un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente, para que se haga cargo de su vehículo, previo abono de los gastos de retirada, traslado y depósito.

Si dentro del plazo señalado no se procede a la retirada del vehículo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme.

Bullas, 17 de enero de 2012.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

1506 Expediente de retirada de vehículo.

No habiéndose podido efectuar la notificación personal en el Expte. de retirada de vehículo de la vía pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente en el expediente de retirada del vehículo ciclomotor matrícula MU5199BU el cual es titular Yesos Marisoni, S.L.

Conceder al propietario un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente, para que se haga cargo de su vehículo, previo abono de los gastos de retirada, traslado y depósito.

Si dentro del plazo señalado no se procede a la retirada del vehículo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme.

Bullas, 24 de enero de 2012.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

1507 Padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2012.

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 16-01-2012, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2012, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados.

Contra esta aprobación del referido padrón podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Junta Local de Gobierno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la finalización del período de exposición, de conformidad con lo previsto en el art. 14.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

Igualmente se anuncia que el período de cobro, en período voluntario, de las cuotas, se iniciará el 16 de febrero y finalizará el 24 de abril de 2012, ambos inclusive.

El pago deberá hacerse en las entidades bancarias colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban ó lo extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Ceutí, 16 de enero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

1508 Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal.

A los efectos previstos en el artículo 86 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y conforme a lo prevenido en el artículo 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el R.D. 2.822/1998, de 23 de diciembre, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 y 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante Edicto, advirtiendo a los titulares de los vehículos cuya relación se adjunta, que se encuentran depositados en el Depósito Municipal de Vehículos, que si no se hiciesen cargo de los mismos en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, se procederá a solicitar su baja de oficio como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos y procediéndose a su eliminación como tales, conforme a lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

La Unión 12 de enero de 2012.—El Oficial Jefe.

MARCA	MODELO	MATRICULA	TITULAR Y DOMICILIO
SEAT	INCA	7260 FSP	Juan Pedro Lopez Moreno Pza. Sta. Rita 1, 2 Bloq Cartagena (Murcia)
FIAT	ULYSSE	M 3292 VT	Pedro Pablo Cuesta Catalán Pza. S. Vicente Paul 5, 1º C Madrid (Madrid)
B.M.W	325	VA 4698 AF	Mª de los Angeles Simón Salsón C/ San Julian 6- Villardefrades-(Valladolid)
TOYOTA	AVENSIS	5892 BBM	Jose Ignacio Esgueva Sanchez C/ Santuario 18, 2º I Valladolid (Valladolid)
CITROEN	JUMPER	7621 CPM	Albañilería en General Couz S.L. C/ Sol nº 1 La Unión (Murcia)
OPEL	ASTRA	SS 0164 AN	Tizini Jamal C/ Urbietta kalea 7,2º D Hernani- (Guipuzcoa)
FORD	ESCORT	M 1800 HY	María García Alvarez C/ Antonio Chozas 4 Candeleda- (Avila)
TOYOTA	SAFARI	2569 BZJ	Leandro Barbosa Dacosta C/ Clavijo 40, 1º Izda- La Unión (Murcia)

MARCA	MODELO	MATRICULA	TITULAR Y DOMICILIO
FORD	FOCUS	1741 CTG	Andrés Carmona Hiruelo C/ María Auxiliadora 138 Utrera (Sevilla)
OPEL	CORSA	MU 1399 BJ	Antonio Rial Rial C/ Aviador Durán 51-Barrio Peral Cartagena (Murcia)
OPEL	KADETT	MU 8423 Y	Ana Mª Carrión Ortega C/ Pérez Galdós 18, Bj B La Unión (Murcia)
HONDA	NSR	MU9309AY	Jose Pardo Noguera C/ Julián Vidal nº 27 La Unión (Murcia)
RENAULT	MEGANE	MU 6429 BN	Panait Constantin C/ Trinidad 87 Catellon Plana- Castellón
DERBI	HUNTER	C 8096 BJT	Daniel Lopez Amezcua C/ Bda. Villalba 19, bj izda Cartagena (Murcia)
SUZUKI	AP 50X	C 6972 BDT	Silvia Galindo Gutierrez C/ Zamora 13 La Unión (Murcia)
DERBI	GP 1	C 4652 BNS	Antonio Santiesteban Martínez Casas del Canal El Algar-Cartagena (Murcia)
DERBI	START	C 2786 BPP	Martín Laencina García C/ San Antonio 15, Bj La Unión (Murcia)
OPEL	ASTRA	K225UPM	NO CONSTAN DATOS
B M W		AN E 935	NO CONSTAN DATOS
FORD	MONDEO	L645UGP	NO CONSTAN DATOS
RENAULT	19	8554GZ2B	NO CONSTAN DATOS
CITROEN	XSARA	6397YC69	NO CONSTAN DATOS

La Unión 12 de enero de 2012.—El Oficial Jefe.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

1509 Resolución de la Alcaldía 50/12 sobre caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado su empadronamiento.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado según fecha relacionada y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia			Fecha de caducidad
AGUIRRE *SOSORANGA, CRISTOPHER MEDARD	05/04/1976		X	04161640	C	21/01/2012
BA *, OMAR SAMBA	02/01/1976		X	07086287	X	11/01/2012
BARRERA *ECHEGOYEN, GRETHER MARIA	29/07/1984	C1786718		00000000		15/01/2012
BILLABICENCIO *ALTAMIRANO, MARIMARCK ANA	09/06/2009			00000000		10/02/2012
BOGDAN *, GHEORGHI	04/10/1987		X	09876682	E	09/02/2012
DELGADO *MONTOLYA, ANA MILENA	22/09/1973		X	09826865	T	19/01/2012
DIALLO *, ALIOU	02/01/1985		X	07231948	N	04/02/2012
DIAZ *BUSTOS, JAVIER ENRIQUE	27/05/1973		X	08822215	J	19/01/2012
DIAZ *DELGADO, DANIELA ANDREA	25/09/1995		X	09826906	H	19/01/2012
DIOP *, BASSIROU	15/05/1974		Y	00120237	F	14/01/2012
EL MOUFTAKIR *, AIMAD	16/02/1979		X	03431381	B	02/02/2012
HERRERA *CAMPOVERDE, JOSELYN LISETH	20/04/1997		Y	00240316	A	20/01/2012
KHALLATI *, SAID	06/04/1982		X	09209314	E	11/02/2012
LIZARRAGA *SANTOS, MILTON	26/09/1981		X	07498094	W	12/01/2012
MANSOLO *HERNANDEZ, ENNIE	27/12/1955	B531719		00000000		28/01/2012
MEJDOUBI *, ALI	01/12/1969		X	08665728	H	25/01/2012
PALACIOS *FARIAS, BERTHA LETICIA	18/09/1983		X	08380501	Z	10/02/2012
TOURE *, HAROUNA	01/01/1980	R0130798		00000000		01/02/2012
VERA *RAMOS, JHON FRANKLIN	01/03/1991		Y	00470737	X	05/02/2012

En Las Torres de Cotillas, 16 de enero de 2012.—El Alcalde.—Ante mi, la Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

1510 Resolución de la Alcaldía 57/12 sobre caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no han renovado su empadronamiento antes de los dos años desde su alta en el padrón de habitantes.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal

He resuelto:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado según fecha relacionada y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia			Fecha de caducidad
ESPINOZA *ASTORGA, JANNETH	30/08/1972		X	09664381	B	16/02/2012
GUINDO *, PAUL DOMON	01/06/1976	A1392307		00000000		24/02/2012
IGIOZEE *, EVIE WILLIAM	01/05/1975	A4051670		00000000		02/03/2012
KEITA *, BAKOU	01/01/1968		Y	00515496	B	04/03/2012
KONATE *, SAIDOU	01/01/1977		X	03029639	X	22/12/2005
MAURO *, DIEGO	04/09/1992		X	06193663	Q	04/03/2012
MAURO *, LUCAS	13/12/1994		X	06193729	J	04/03/2012
OROEZA *GONZALEZ, JAGNALY VERONICA	05/09/1989		X	07736719	W	01/03/2012
RUIZ *MUÑOZ, JORGE	17/07/1975		X	07571028	A	03/03/2012
TORREZ *ESPINOZA, NEISA JANNETH	21/06/1997		Y	00360222	X	04/03/2012
TORREZ *ESPINOZA, PAOLA ANDREA	04/10/1993		Y	00360326	E	24/02/2012
TORREZ *GARCIA, ANTONIO	13/04/1974		X	09138105	K	22/02/2012
VAZQUEZ *ACEVEDO, YOANNA NOEMI	07/09/1984		Y	00700769	L	03/03/2012

En Las Torres de Cotillas, a 16 de enero de 2012.—El Alcalde.—Ante mi: la Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

1511 Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2012.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente sobre aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2011, se considera el mismo definitivamente aprobado, el cual está compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y las previsiones de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal Onda Cotillas Radio 2000, S.L., cuyo importe consolidado de gastos asciende a 18.481.002,04 € (dieciocho millones cuatrocientos ochenta y un mil dos con cuatro céntimos de euro) y de ingresos a 21.562.596,93 € (Veintiún millones quinientos sesenta y dos mil quinientos noventa y seis con noventa y tres céntimos de euro), según el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	AYUNTAMIENTO	SOCIEDAD	TOTAL	AJUSTES	CONSOLIDADO
1	7.475.000,00 €		7.475.000,00 €		7.475.000,00 €
2	1.287.138,14 €		1.287.138,14 €		1.287.138,14 €
3	8.174.740,82 €	35.000,00 €	8.209.740,82 €		8.209.740,82 €
4	4.159.779,22 €	35.000,00 €	4.194.779,22 €	-35.000,00 €	4.159.779,22 €
5	140.000,00 €		140.000,00 €		140.000,00 €
O. Corrientes	21.236.658,18 €	70.000,00 €	21.306.658,18 €	-35.000,00 €	21.271.658,18 €
6	207.000,00 €		207.000,00 €		207.000,00 €
7	53.938,75 €		53.938,75 €		53.938,75 €
8	30.000,00 €		30.000,00 €		30.000,00 €
9	0,00 €		0,00 €		0,00 €
O. Capital	290.938,75 €		290.938,75 €		290.938,75 €
TOTAL	21.527.596,93 €	70.000,00 €	21.597.596,93 €	-35.000,00 €	21.562.596,93 €
ESTADO DE GASTOS					
CAPITULO	AYUNTAMIENTO	SOCIEDAD	TOTAL	AJUSTES	CONSOLIDADO
1	7.619.200,00 €	64.700,00 €	7.683.900,00 €		7.683.900,00 €
2	6.413.572,47 €	5.300,00 €	6.418.872,47 €		6.418.872,47 €
3	240.200,00 €		240.200,00 €		240.200,00 €
4	775.850,00 €		775.850,00 €	-35.000,00 €	740.850,00 €
O. Corrientes	15.048.822,47 €	70.000,00 €	15.118.822,47 €	-35.000,00 €	15.083.822,47 €
6	1.908.928,56 €		1.908.928,56 €		1.908.928,56 €
7	1.025.251,01 €		1.025.251,01 €		1.025.251,01 €
8	33.000,00 €		33.000,00 €		33.000,00 €
9	430.000,00 €		430.000,00 €		430.000,00 €
O. Capital	3.397.179,57 €		3.397.179,57 €		3.397.179,57 €
TOTAL	18.446.002,04 €	70.000,00 €	18.516.002,04 €	-35.000,00 €	18.481.002,04 €

PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2012

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación Plaza	N.º	Situación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observaciones
Secretario	1	C	HE	Secretaría	Superior	A1	
Interventor	1	V	HE	Intervención	Superior	A1	
Viceinterventor	1	C	HE	Secretaría - Intervención		A1	
Tesorero/a	1	V	HE	Intervención/tesorería		A1	
Técnico de Coordinación y Gestión Económico-Admtva	1	C	AE	Técnica	Superior	A1	
Coordinador/a Área Económico Administrativa	1	V	AE	Técnica	Superior	A1	
Arquitecto/a	1	C	AE	Técnica	Superior	A1	
Veterinario/a	1	C	AE	Técnica	Superior	A1	
Ingeniero/a de Caminos	1	C	AE	Técnica	Superior	A1	
Técnico de Documentación y Promoción Cultural	1	V	AE	Técnica	Superior	A1	
Letrado/a Asesor Jurídico	2	1C 1V	AE	Técnica	Superior	A1	
Oficial de Policía	1	C	AE	Servicios Especiales	Policía Local Ejecutiva	A2	
Sargento	1	C	AE	Servicios Especiales	Policía Local Ejecutiva	A2	
Técnico/a de Gestión	1	C	AE	Técnica	Medio	A2	
Ingeniero/a Técnico Informático	1	C	AE	Técnica	Medio	A2	
Ingeniero/a Técnico Industrial	1	C	AE	Técnica	Medio	A2	
Denominación Plaza	Nº	Situación	Escala	Subescala	Clase	Grupo	Observaciones
Arquitecto/a Técnico	1	C	AE	Técnica	Medio	A2	
Coordinador/a Deportivo	1	C	AE	Técnica	Medio	A2	
Trabajador/a Social	3	C	AE	Técnica	Medio	A2	
Administrativo/a	16	14C 2V	AE	Administrativa		C1	
Cabo	5	5C	AE	Servicios Especiales	Policía Local Básica	C1	
Agente Policía Local	35	32 C 3 V	AE	Servicios Especiales	Policía Local Básica	C1	
Coordinador/a de Servicios y Compras	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C1	
Delineante	2	C	AE	Técnica	Auxiliar	C1	
Animador Socio-Cultural	1	C	AE	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	A2	
Auxiliar Administrativo	6	5C 1V	AG	Auxiliar	Auxiliar	C2	
Agente Notificador/a	1	C	AG	Auxiliar		C2	
Ordenanza Notificador/a	1	C	AG	Auxiliar		C2	
Ayudante Coordinador Deportivo	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Herrero/a	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Conductor/a	2	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Fontanero/a	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Oficial 1ª	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Oficial	2	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Oficial de Jardines	1	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	C2	
Personal Polivalente	2	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	AP	
Peón/a Polivalente	4	3C 1V	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	AP	
Limpiadoras/es	3	C	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	AP	
Peón/a	2	1C 1V	AE	Servicios Especiales	Personal de Oficios	AP	

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación Plaza	N.º	Situación	Categoría	Titulación	Observaciones
Abogado/a	1	C	Abogado	Licenciado en Derecho	
Trabajador Social	1	V	Trabajador Social	Diplomado en Trabajo Social	
Técnico de Cultura	1	V	Administrativo	Bachiller Superior o equivalente	
Delineante	1	V	Delineante	FP 2 en Delineación o equivalente	
Animador Técnico – Deportivo	1	V	Animador Técnico – Deportivo	FP2 Técnico de Animación en actividades físicas y deportivas	
Electricista	1	V	Electricista	FP1 en Electricidad o equivalente	
Auxiliar Administrativo	3	C	Auxiliar	Graduado Escolar o equivalente	
Auxiliar de Biblioteca	1	V	Auxiliar	Graduado Escolar o equivalente	
Encargado Polideportivo	1	C	Encargado Polideportivo	Graduado Escolar o equivalente	
Polivalentes	3	3V	Polivalentes	Certificado Escolaridad	

Denominación	N.º Puestos	Subgrupo	Nivel C.D.	P.C.Espec	C.E. Anual	Tipo puesto	Forma Provisión	Escala	Subescala	Clase
OFICIAL	2	C2	15 13	65	650	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS SUPERIOR
INGENIERO DE CAMINOS	1	A1	27 27	150	1500	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	
PEON POLIVALENTE	11	AP	12 10	40	400	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
JARDINERO	1	C2	15 12	50	500	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
HERRERO	1	C2	15 12	50	500	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
FONTANERO	1	C2	15 12	50	500	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
CONDUCTOR	2	C2	15 12	50	500	NS	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
LIMPIADOR/A	3	AP	12 11	35	350	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
CONSERJE	5	AP	12 10	40	400	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL/ ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBALTERNA/SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CUALIFICADO	1	C2	15 12	65	650	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR (A.G)	-
COORDINADOR DE SERVICIOS Y COMPRAS	1	C1	19 17	85	850	S	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
DIRECTOR/A DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES	1	A2	23 23	165	1650	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
TRABAJADOR SOCIAL	4	A2	22 22	90	900	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ORDENANZA/AGENTE NOTIFICADOR	1	C2	14 11	50	500	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR (A.G)	-
INGENIERO TECNICO INFORMATICO	1	A2	22 22	125	1250	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ADMINISTRATIVO CUALIFICADO	1	C1	19 16	100	1000	S	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA (A. G)	-
INFORMADORA JUVENIL Y ANIMADORA SOCIOCULTURAL	1	C1	17 14	65	650	S	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES
TECNICO DE COORDINACION Y GESTION ECONOMICA ADMINISTRATIVA-JEFE UNIDAD PLANIFICACION Y COMUNICACIÓN INTERNA	1	A1	27 27	165	1650	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA	-
ARQUITECTO	1	A1	27 27	150	1500	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
INTERVENTOR/A	1	A1	30 30	315	3150	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	HABILITACION CARAC. ESTATAL	INTERVENCION-TESORERIA, CLASE SUPERIOR	-
VICEINTERVENTOR	1	A1	29 29	315	3150	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	HABILITACION CARAC. ESTATAL	SECRETARIA-INTERVENCION	-
JEFE TECNICO INTERVENCION	1	A1	27 27	165	1650	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR



Denominación	N.º Puestos	Subgrupo	Nivel C.D.	P.C.Espec	C.E. Anual	Tipo puesto	Forma Provisión	Escala	Subescala	Clase
COORDINADOR DEL AREA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	1	A1	26 26	165	1650	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
ADMINISTRATIVO CUALIFICADO	1	C1	19 16	100	1000	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA (A. G)	-
JEFE ADMINISTRATIVO	1	C1	20 17	115	1150	S	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA (A. G)	-
TESORERO MUNICIPAL	1	A1	30 30	315	3150	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	HABILITACION CARAC. ESTATAL	INTERVENCION- TESORERIA	-
TECNICO DE GESTION	1	A2	22 22	125	1250	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ADMINISTRATIVO CUALIFICADO	1	C1	19 16	100	1000	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA (A. G)	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CUALIFICADO	1	C2	15 12	65	650	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR (A.G)	-
ADMINISTRATIVO CUALIFICADO	1	C1	19 16	100	1000	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA (A. G)	-
VETERINARIO	1	A1	25 25	155	1550	S	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
OFICIAL DE POLICIA LOCAL	1	A2	26 26	210	2100	S	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
SARGENTO DE POLICIA LOCAL	1	A2	23 23	185	1850	S	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
CABO POLICIA LOCAL (con libre disponibilidad)	5	C1	20 18	145	1450	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INGENIERO JEFE DE OBRAS Y SERVICIOS	1	A1	28 28	195	1950	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
ARQUITECTO JEFE DE SERVICIOS URBANISTICOS	1	A1	28 28	195	1950	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
DELINEANTE	3	C1	19 16	105	1050	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR
JEFE ADMINISTRATIVO	2	C1	20 17	115	1150	S	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA (A. G)	SUPERIOR
ADMINISTRATIVO CUALIFICADO	3	C1	19 16	100	1000	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA (A. G)	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CUALIFICADO	1	C2	15 12	65	650	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR (A.G)	-
ARQUITECTO TECNICO	1	A2	22 22	135	1350	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	1	A2	22 22	155	1550	S	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
ELECTRICISTA (con disponibilidad)	2	C2	15 12	125	1250	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
RESPONSABLE DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRAS	1	C1	19 18	150	1500	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR
AGENTE POLICIA LOCAL (con libre disponibilidad)	35	C1	19 16	130	1300	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
ADMINISTRATIVO CUALIFICADO	1	C1	19 16	100	1000	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA (A. G)	-
COORDINADOR DE DEPORTES	1	A2	22 22	115	1150	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
AYUDANTE COORDINADOR DEPORTIVO	1	C2	15 12	55	550	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
CONSERJE/ ENCARGADO INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	C2	14 11	40	400	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	4	AP	12 11	55	550	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
TECNICO DE DOCUMENTACION Y PROMOCION CULTURAL	1	A1	24 24	110	1100	S	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1	C1	19 16	100	1000	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES
ADMINISTRATIVO CUALIFICADO	1	C1	19 16	100	1000	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA (A. G)	-
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C2	15 12	55	550	S	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES
CONSERJE (Libre disponibilidad)	1	AP	12 10	75	750	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS

Denominación	N.º Puestos	Subgrupo	Nivel C.D.	P.C.Espec	C.E. Anual	Tipo puesto	Forma Provisión	Escala	Subescala	Clase
SECRETARIO/A GENERAL	1	A1	30 30	315	3150	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	HABILITACION CARAC. ESTATAL	SECRETARIA, CLASE SUPERIOR	-
COORDINADOR SERVICIOS JURIDICOS	1	A1	27 27	165	1650	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
LETRADO SERVICIOS JURIDICOS.(con dedicación)	2	A1	25 25	135	1350	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CUALIFICADO	1	C2	15 12	65	650	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR (A.G)	-
ADMINISTRATIVO CUALIFICADO	1	C1	19 16	100	1000	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA (A. G)	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO BASE	1	C2	15 12	40	400	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR (A.G)	-
ADMINISTRATIVO CUALIFICADO	3	C1	19 16	100	1000	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA (A. G)	-
ELECTRICISTA/ENCARGADO MATERIAL	1	C1	11 11	40	400	S	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
ADMINISTRATIVO CUALIFICADO	1	C1	19 16	100	1000	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA (A. G)	-
AGENTE POLICIA LOCAL (sin libre disponibilidad)	0	C1	19 16	110	1100	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
ADMINISTRATIVO CUALIFICADO	2	C1	19 16	100	1000	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA (A. G)	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CUALIFICADO	3	C2	15 12	65	650	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA (A. G)	-
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CUALIFICADO	1	C2	15 12	65	650	NS	LIBRE DESIGNACION	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR (A.G)	-
AGENTE NOTIFICADOR	1	C2	15 12	70	700	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES
ADMINISTRATIVO	1	C1	19 16	65	650	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA (A. G)	-
CABO POLICIA LOCAL (sin libre disponibilidad)	0	C1	20 18	125	1250	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
ELECTRICISTA (sin disponibilidad)	2	C2	15 12	90	900	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO BASE	1	C2	15 12	40	400	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR (A.G)	-
TECNICO DE CULTURA	1	C1	16 16	100	1000	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES
PEON "CEMENTERIO MUNICIPAL"	1	AP	12 10	75	750	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
CONDUCTOR. RETEN DE OBRAS	1	C2	15 12	85	850	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
LETRADO SERVICIOS JURIDICOS	1	A1	25 25	120	1200	NS	CONCURSO DE MERITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR
LIMPIADORA/APOYO AUXILIAR	3	AP	12 11	45	450	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS
TECNICO DE GESTION. TESORERO MUNICIPAL	1	A2	26 26	315	3150	S	LIBRE DESIGNACION O CONCURSO DE MÉRITOS EN SU CASO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	MEDIA
AP: Agrupaciones profesionales										
P.C.Espec: Puntuación complemento específico										
T.P: tipo de puesto: NS no singularizado - S singularizado										

Contra la presente resolución y de conformidad con lo establecido en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en le BORM, conforme a lo establecido en el Art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 20 de enero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1512 Aprobación inicial del Proyecto Modificado del Plan Parcial del Sector ZR3-M6.

Concejalía: Urbanismo JH/PM

Tipo expediente: Planes Parciales (Urbanismo)

Interesado: Iberdrola Inmobiliaria, S.A.

Situación: Lugar Zr3-M6

N.º expediente: 001673/2007-0717

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2011, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Proyecto Modificado del Plan Parcial del Sector ZR3-M6, que subsana las deficiencias del informe de la Dirección General de Patrimonio y Biodiversidad de 23 de junio de 2011.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 3 de enero de 2012.—El Alcalde, P.D., (Decreto 6-10-2009), el Concejale de Urbanismo, José Antonio Carbonell Contreras.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

1513 Aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Corporación para 2012.

Aprobado inicialmente por el Pleno el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2011, y no habiéndose presentado reclamaciones conforme a lo señalado en el artículo 169.1 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado. De acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de este mismo artículo se inserta resumido por capítulos el Presupuesto General de esta Entidad Local para el presente ejercicio económico integrado por el del Ayuntamiento de Murcia y el Organismo autónomo administrativo Patronato Museo "Ramón Gaya".

PRESUPUESTO GENERAL			
EJERCICIO 2012			
RESUMEN DE ENTIDADES POR CAPÍTULO			
ESTADO DE INGRESOS			
CAPÍTULOS	Ayuntamiento	Patronato R. Gaya	TOTAL AGREGADO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	180.759.234 €	0 €	180.759.234 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	14.664.465 €	0 €	14.664.465 €
3. TASAS, P. PÚBL. Y OTROS ING.	87.710.108 €	6.500 €	87.716.608 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.476.175 €	425.251 €	73.901.426 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	11.291.000 €	100 €	11.291.100 €
OPERACIONES CORRIENTES	367.900.982 €	431.851 €	368.332.833 €
6. ENAJENACIÓN INVER. REALES	11.275.379 €	0 €	11.275.379 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.687.727 €	0 €	11.687.727 €
OPER. NO FINANCIERAS (1-7)	390.864.088 €	431.851 €	391.295.939 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	9.472.420 €	0 €	9.472.420 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	10.000.000 €	0 €	10.000.000 €
OPER. FINANCIERAS (8-9)	19.472.420 €	0 €	19.472.420 €
OPERACIONES CAPITAL (6-9)	42.435.526 €	0 €	42.435.526 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	410.336.508 €	431.851 €	410.768.359 €
ESTADO DE GASTOS			
CAPÍTULOS	Ayuntamiento	Patronato R. Gaya	TOTAL AGREGADO
1. GASTOS DE PERSONAL	114.026.888 €	0 €	114.026.888 €
2. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERV.	166.527.872 €	431.231 €	166.959.103 €
3. GASTOS FINANCIEROS	10.887.217 €	200 €	10.887.417 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.847.371 €	0 €	33.847.371 €
OPERACIONES CORRIENTES	325.289.348 €	431.431 €	325.720.779 €
6. INVERSIONES REALES	38.611.169 €	420 €	38.611.589 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.351.937 €	0 €	10.351.937 €
OPER. NO FINANCIERAS (1-7)	374.252.454 €	431.851 €	374.684.305 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	9.472.420 €	0 €	9.472.420 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	25.241.030 €	0 €	25.241.030 €
OPER. FINANCIERAS (8-9)	34.713.450 €	0 €	34.713.450 €
OPERACIONES CAPITAL (6-9)	83.676.556 €	420 €	83.676.976 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	408.965.904 €	431.851 €	409.397.755 €

Asimismo y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del R.D. Legislativo 786/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a continuación

se incluye el resumen de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Murcia, aprobada conjuntamente con el Presupuesto:

CODIGO	PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE MURCIA	Ocupado	Vacante	Total
00001	ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL			
10000	SUBESCALA DE SECRETARIA	2		2
20000	SUBESCALA INTERVENCION TESORERIA	2		2
00002	ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL			
40000	SUBESCALA TECNICA	39	8	47
40500	SUBESCALA GESTION	9	1	10
50000	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	102	28	130
60000	SUBESCALA AUXILIAR	263	21	284
70000	SUBESCALA SUBALTERNA	39	53	92
00003	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL			
81000	TECNICO SUPERIOR	70	10	80
81000	TECNICO SUPERIOR	2	1	3
82000	TECNICO MEDIO	157	9	166
83000	TECNICO AUXILIAR	40	9	49
90000	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
91000	POLICIA LOCAL			
91100	ESCALA TECNICA	2	3	5
91200	ESCALA EJECUTIVA	26	9	35
91300	ESCALA BASICA	604	116	720
92000	EXTINCION INCENDIOS	188	39	227
93000	COMETIDOS ESPECIALES			
93100	GRUPO A	19	3	22
93200	GRUPO B	91	3	94
93300	GRUPO C	217	20	237
93400	GRUPO D	42	3	45
94000	PERSONAL OFICIOS			
94300	CAPATAZ C	18	7	25
94400	OFICIAL D	122	23	145
94500	AGENTE D	3	3	6
94520	INSPECTOR LIMPIEZA VIARIA D	6	1	7
94530	OPERADOR TELEFONISTA D	2		2
94550	VIGILANTE D	31	11	42
94580	CONDUCTOR D	20	1	21
94600	AYUDANTE E	18	12	30
94650	CONSERJE E	9	3	12
94700	OPERARIO E	39	24	63
94750	LIMPIADORA E	3	2	5
94760	SEPULTURERO E	1		1
94770	VIGILANTE E	9	5	14
	RESUMEN PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2012	Ocupado	Vacante	Total
	TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO:	2.189	427	2.616
	TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO:	11	4	15
	TOTAL PERSONAL EVENTUAL:	25	6	31
	TOTAL P. FUNCIONARIO TITULAR DE ORGANOS DIRECTIVOS:	9	6	15
	TOTAL PLANTILLA PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO:	2.234	443	2.677

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el B.O.R.M., según lo señalado en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con lo establecido en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004 antes mencionado.

Murcia, 23 de enero de 2012.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojos

1514 Aprobación provisional y modificación de varias ordenanzas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día quince de diciembre de dos mil once, acordó aprobar con carácter provisional el Reglamento del Registro Municipal de Uniones de Hecho, las ordenanzas sobre tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos, y la reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías.

Igualmente acordó aprobar con carácter provisional la modificación de las ordenanzas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y de las tasas por los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, por la realización administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas y por expedición de documentos administrativos.

Se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Ojós, 19 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Pablo Melgarejo Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

1515 Publicación presupuesto general del Ayuntamiento 2012.

Aprobado definitivamente en sesión de Pleno Extraordinario del día 23 de Enero de 2012, el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y de sus Organismos Autónomos, una vez resueltas las alegaciones presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004 que aprueba el TRLRHL y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1900, a continuación se transcribe el mismo resumido por Capítulos:

	PRESUPUESTO 2012		
GASTOS	AYUNTAMIENTO	UNIV. POPULAR	RADIO PINATAR, S.L.
I	9.839.195,66	0,00	20.000,00
II	10.340.730,00	35.000,00	0,00
III	583.966,14	0,00	0,00
IV	1.829.031,83	0,00	0,00
VI	4.489.349,54	0,00	0,00
VII	1.890.547,91	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00	0,00
IX	1.085.625,38	0,00	0,00
TOTALES	30.058.446,46	35.000,00	20.000,00
INGRESOS	AYUNTAMIENTO	UNIV. POPULAR	RADIO PINATAR, S.L.
I	11.085.000,00	0,00	0,00
II	400.000,00	0,00	0,00
III	5.458.260,00	15.000,00	0,00
IV	5.525.026,04	20.000,00	20.000,00
V	1.064.250,00	0,00	0,00
VI	6.397.336,00	0,00	0,00
VII	136.979,19	0,00	0,00
IX	1.176.626,80	0,00	0,00
TOTALES	31.243.478,03	35.000,00	20.000,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RD 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

San Pedro del Pinatar, 23 de enero de 2012.—La Alcaldesa, Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

1516 Publicación de iniciación de expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la iniciación de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas resoluciones.

Nombre y apellidos	Doc. de identidad	Fecha nacimiento	Expediente
D.ª MARIA HEREDIA SANTIAGO	SIN D.N.I.	26/07/2003	21/2011
D.ª MARIA SANTIAGO SANTIAGO	48.508.897-B	30/04/1980	21/2011
D. JOSE HEREDIA SANTIAGO	SIN D.N.I.	08/05/2007	21/2011
D. DANIEL HEREDIA MUÑOZ	23.050.199-J	13/02/1993	21/2011

Torre Pacheco, 23 de enero de 2012.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

1517 Anuncio de formalización del contrato de obras de "rehabilitación de fachadas de edificio sito en calle Juan Ortuño, 1 y 3", adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. n.º 3/2011.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.yecla.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Administrativo de obras.
- b) Descripción: Ejecución de las obras descritas en el Proyecto Técnico "Rehabilitación de edificio sito en calle Juan Ortuño 1 y 3", redactado por D. José M.ª Abellán Alemán y D.ª Mercedes Alemán Alemán (Arquitectos)
- c) CPV 45454100-5 (Trabajos de restauración).

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 128.511,70 euros (IVA excluido)

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 128.511,70 euros euros.
IVA 8% 10.280,94. euros. Importe total 138.792,64 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación. 23 de noviembre de 2011
- b) Fecha de formación del contrato. 30 de diciembre de 2011
- c) Contratista. Construcciones Martínez Sánchez e Hijo, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto. 126.990,00 euros. IVA 8%: 10.159,20 euros. Importe total 137.149,20 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio: 1.º con un precio de 126.990,00 € (Sin IVA);

Yecla, 23 de enero de 2012.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Hoya del Mollidar-Portichuelo, Yecla

1518 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por medio de la presente se le cita, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 16 de febrero, a las 19,30 horas en primera convocatoria y 19,45 horas en segunda, en el salón de actos de la Casa de Cultura, sita en c/ España, con arreglo al siguiente

Orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2.º Lectura y aprobación si procede del ejercicio económico año 2011
- 3.º Informes del Presidente
- 4.º Renovación de Cargos junta de Gobierno
- 5.º Ruegos y preguntas.

Yecla, 12 de enero de 2012.—La Junta de Gobierno.

Nota:

Se recuerda a los socios que, en caso de no poder asistir, podrán delegar su voto en otro socio o familiar directo, previa presentación de carta autorizando a dicha persona para poder votar en su nombre.

Los socios que lo deseen, podrán examinar las cuentas y justificantes, en la oficina de esta comunidad, hasta el día anterior de la asamblea.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Riegos Ayala", Villanueva del Río Segura

1519 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por la presente se convoca a todos los Socios-Comuneros de la Comunidad de Regantes "Riegos Ayala", a la Junta General Ordinaria que ésta celebrará el próximo día 19 de febrero de 2012, en el Salón de Actos de la Casa de los Motores de esta Comunidad, a las 9 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 9'30 horas en segunda, para el tratamiento y desarrollo del siguiente:

Orden del día:

- 1.º- Lectura y aprobación del acta de anterior.
 - 2.º- Presentación de cuentas y saldos referentes al ejercicio 2011.
 - 3.º- Confección y aprobación del presupuesto para el ejercicio 2012.
 - 4.º- Informe por parte de la Junta de Gobierno de asuntos de interés.
 - 5.º- Ruegos y preguntas.
 - 6.º- Renovación del cargo de Presidente y de la Junta Directiva por mitad.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Río Segura, 13 de enero de 2012.—El Presidente, Juan López Martínez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Heredamiento de la Acequia Principal de Archena

1520 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio de la presente, se cita para celebrar Junta General Ordinaria, a todos los socios y usuarios de este Heredamiento, tanto a los que lo son del "Riego de Portillo" de este Heredamiento en los términos municipales de Archena y Villanueva del Segura, como a los que lo son de cualquiera de las entidades o comunidades de usuarios integradas en el heredamiento.

Junta que tendrá lugar el próximo domingo día 4 de marzo de 2012 a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda y última, en el Salón de Actos del Centro Cultural de Archena, con el siguiente Orden del Día:

- 1.º) Lectura del Acta de la Junta anterior.
- 2.º) Exposición de cuentas del ejercicio comprendido entre el 4 de enero de 2011 y el 2 de enero de 2012.
- 3.º) Previsión de gastos y aprobación de reparto para el año 2012.
- 4.º) Renovación de Junta Directiva.
- 5.º) Ruegos y preguntas.

Archena, 16 de enero de 2012.—El Presidente, Juan José Rojo Guillén.

Aviso importante

Únicamente podrá asistir la persona titular del derecho de riego o socio, o sus representantes legales, igualmente para poder asistir a la junta, así como para poder ejercer el derecho a voto, deberá acudir provisto de la correspondiente citación, del documento nacional de identidad, y en su caso de poderes legales.